TOMO 121 Montevideo, Jueves 24 de Octubre de 1935 Núm. 8752

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba un "Modus vivendi" comercial con la República Española

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el "Modus vivendi" comercial entre las Repúblicas Oriental del Uruguay y Española, suscripto el 2 de Enero de 1935, en Montevideo.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 16 de Setiembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

(*) Llegado a "Diario Oficial el 22 de Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se aprueba un convenio para el intercambio de pasajeros, equipaje, encomiendas, cargas, etc., entre la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado y la Compañía de los Ferrocarriles Central y Nordeste y Extensión al Este del Central.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 17 de 1935.

Visto el convenio ad referéndum celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y el Administrador General de los Ferrocarriles Central y Nordeste del Uruguay y Extensión al Este del Ferrocarril Central, para el intercambio de pasajeros, equipaje, encomiendas, cargas, etc., entre sus respectivas líneas,

El Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Ministros

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido convenio.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

Convenio de intercambio de tráfico entre los Ferrocarriles del Estado y los Ferrocarriles Central y Nordeste del Uruguay y Extensión Este del Ferrocarril Central.

Entre los Ferrocarriles Central y Nordeste del Uruguay y la Extensión del Este del Ferrocarril Central, representados por el señor H. H. Grindley, Administrador General y los Ferrocarriles del Estado, representados por el señor ingeniero Juan Storm, Delegado Administrador, se ha celebrado el siguiente convenio ad referéndum para reglamentar el intercambio de tráfico de pasajeros, equipaje, encomiendas, cargas, animales y telegramas, entre las dos partes, en los empalmes físicos de sus respectivas redes, como ampliación de los convenios que actualmente rigen, de 5 de Abril de 1895 y 21 de Febrero de 1927, el primero celebrado con el Ferrocarril Uruguayo del Este y prorrogado en favor del Estado.

Preámbulo

Artículo 1.° El presente convenio comprende tanto las líneas propias de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay como las pertenecientes a la Compañía Ferrocarril Nordeste y Compañía del Ferrocarril Central Extensión al Este, líneas éstas administradas por el Ferrocarril Central del Uruguay, entidad unificadora que en este convenio se denominará "La Compañía".
Por otra parte el convenio comprende las líneas de Empalme Olmos a Punta del Este y La Paloma, de Durazno a Trinidad, de Florida a Sarandí del Yí y sus eventuales extensiones y de Treinta y Tres a Río Branco, líneas éstas que constituyen la red ferroviaria administrada por los Ferrocarriles del Estado, que en este convenio se denominará "La Administración".
Art. 2.° La Compañía y la Administración acuerdan concederse poderes mutuos y recíprocos para el intercambio de su tráfico y para el uso de sus vías en las condiciones que en este convenio se definen.
Art. 3.° Los objetos primordiales que se buscan con ese convenio son:

A) El desarrollo de su tráfico, sin entorpecimiento de trámites, como sería el redespacho o el transbordo; y
B) La eliminación de todas las erogaciones por la cuenta capital y explotación que los recursos de una o de otra parte pueda evitar, como, por ejemplo, la construcción de líneas o la adquisición de material rodante.

II

Intercambio de tráfico

Artículo 4.° El intercambio de tráfico comprende el de pasajeros, equipaje, encomiendas, cargas, animales y tele-

gramas, visando el despacho directo con conocimientos (carta de porte) y demás documentaciones comunes de ambas partes entre las varias estaciones de una y otra red, con o sin transbordo en los empalmes, con arreglo a las tarifas locales vigentes en cada línea o especiales directas que en casos determinados puedan establecerse en un todo de acuerdo con las disposiciones que más adelante se detallan.

Art. 5.° Cuando una de las partes, en virtud de este convenio hace correr en sus líneas material rodante cargado perteneciente a la otra, pagará a la propietaria una compensación por concepto de kilometraje recorrido que variará según el tipo de vehículo.

La entidad que utiliza material rodante ajeno compensa a su propietaria el usufructo del mismo con el pago del kilometraje recorrido a que se refiere el párrafo anterior, en virtud de beneficiarse de los fletes y demás emolumentos sin interesar material propio y los capitales correspondientes.

En la sección correspondiente se reglamenta los plazos de devolución, carga mínima y máxima, responsabilidad por averías y demás detalles que se refieren a la utilización y el contralor de esta facultad.

Art. 6.° Las sumas que la Compañía o la Administración cobren por cuenta de la otra por concepto de pasajes, fletes o cualquier otro rubro y las cantidades adeudadas por una u otra por concepto de utilización de material rodante ajeno, estadías o averías de los mismos se harán constar en planillas de ajustes y serán liquidados los saldos mensualmente por el proceso de "clearing" establecido en la sección correspondiente de este convenio.

III

Uso de vías (runnig powers)

Artículo 7.° La Compañía concede a la Administración y ésta concede recíprocamente a la Compañía el uso de sus vías y demás dependencias necesarias para la circulación en sus líneas de trenes pertenecientes a la otra parte, toda vez que ésta tenga conveniencia en hacerlos seguir directamente a destino, en las condiciones establecidas en los incisos siguientes de este artículo:

Inciso A) Siempre que se haga uso de la facultad de hacer correr un tren en línea ajena, el intercambio del material rodante remolcado será regido por las normas de intercambio de tráficos establecidas en este convenio y su respectiva reglamentación. En este artículo y en general en todo este convenio donde se empleen las palabras "tren" o "locomotoras" deben entenderse extensivas a los "coches motores".

Inciso B) Nada se cobrará por concepto de uso de vías ni de las dependencias complementarias necesarias para la circulación de trenes.

Inciso C) La parte propietaria de la línea que acepta el servicio de locomotora o coche-motor ajenos abonará por concepto de remolque o alquiler una suma que se fijará por acuerdo mutuo, y que será equivalente al promedio de los gastos reales de locomoción en sus propios líneas y con su propio material. Dicho promedio podrá variar en relación con las oscilaciones que las circunstancias impongan a los gastos de locomoción, pero queda bien entendido que la suma a pagarse será suficiente para cubrir los gastos netos de explotación.

Inciso D) El monto del costo referido en el inciso anterior será fijado cada seis meses, ajustándose a lo que resulta en la explotación de los servicios en el semestre anterior tomándose en cuenta solamente los rubros de gastos reales que de común acuerdo se establecen en forma de que el servicio de tráfico de intercambio con locomotoras, vagones o coche motor ajenos no cueste ni más ni menos que el servicio con locomotora, vagones o coche motor propios y del mismo tipo.

Inciso E) Las locomotoras o coches motores que transiten en línea ajena serán conducidos por personal de la entidad propietaria de la locomotora o coche motor, salvo que este personal no estuviera debidamente habilitado en cuyo caso se suministrará personal piloto, mediante el pago de los gastos correspondientes.

Inciso F) Los trenes sean de pasajeros, de carga o de hacienda que circulen con la locomotora propia en línea ajena, con cargo a la parte propietaria de la línea por concepto de remolque, deberán conducir un peso útil no menor de 80 % de la capacidad de la locomotora y si es posible del material rodante.

En caso de aprovechamiento menor, como también de trenes conduciendo tráfico perteneciente al Gobierno, que goza de rebaja en las tarifas, se ajustará al pago de los gastos de remolque.

Inciso G) La parte propietaria de la línea podrá utilizar los trenes que circulen con locomotora ajena para conducir su tráfico propio, como también agregar vehículos a los mismos dentro de la capacidad de arrastre de la locomotora para o de las estaciones del recorrido del tren.

Inciso H) Los trenes que circulen en línea ajena deberán correr en los turnos que les correspondan con relación a los trenes de igual categoría propios de la parte propietaria de la línea.

Sus itinerarios serán fijados de mutuo acuerdo con el fin de conciliar los intereses de las dos partes, pero manteniéndose, en caso de surgir inconvenientes, preferencia para los trenes de la entidad propietaria de la línea.

IV

Tarifas

Artículo 8.° En principio ni el intercambio de tráfico ni el uso de línea (Running Powers) afectará ni en más ni en menos las tarifas que en una u otra red sean aplicables para el transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y animales, manteniendo tanto la Compañía como la Administración su norma de autonomía en cuanto a las tarifas a aplicarse para el tráfico sobre sus líneas.

Art. 9.° No obstante, con el fin de facilitar el desarrollo del tráfico mutuo y de relacionarlo con su zona de origen se establece respecto a cada empalme y con el más amplio espíritu de colaboración cuál es el régimen tarifario aplicable.

Art. 10. Las disposiciones sobre tarifas establecidas en los convenios de 21 de Febrero de 1927 aprobados por el ex Consejo Nacional de Administración por decreto del 22 del mismo mes y año, quedan renovadas por el presente convenio conforme se expresa en los incisos siguientes que también incorporan las ampliaciones de hecho introducidas y las que para la nueva línea a Río Branco ahora se introducen.

Inciso A) Para el tráfico de intercambio en Empalme Olmos el acuerdo básico es el que se estableció por el convenio de 1927 antes referido, por el cual el Ferrocarril Central calculará el flete suyo aplicando las clasificaciones y las tarifas ordinarias del Ferrocarril Central del Uruguay sobre el recorrido real de las cargas en el supuesto que aún las de las estaciones intermediarias de la línea del Estado correspondería a o de la Estación Maldonado. Luego el Ferrocarril Central tomará de esa tarifa total lo que corresponde al kilometraje en vías del Ferrocarril Central aumentando en 50 % del recorrido real sobre la línea del Ferrocarril Central con un mínimum igual a lo que corresponde de la tarifa de Toledo, así calculado. La tarifa del Ferrocarril del Estado será la que corresponde a la distancia del recorrido en aquella línea según las tarifas ordinarias que rigen en esa línea. No obstante representar las tarifas de combinación así calculadas, una reducción de las tarifas ordinarias, el Ferrocarril Central admitirá como deferencia al Estado, que la rebaja de 50 % a que éste tiene derecho se haga efectiva sobre las tarifas de combinación.

Inciso B) Para el tráfico de intercambio en Florida para la línea a Sarandí del Yi, de acuerdo básico es el que se estableció por la carta de 17 de Junio de 1931 dirigida al ex Consejo Nacional de Administración como a continuación se expresa:

I—Para el tráfico de pasajeros, encomiendas y cargas de o para las estaciones de la línea Florida-Sarandí del Yi y de o para las estaciones Central y Bella Vista del Ferrocarril Central, éste cobrará la proporción que le corresponda por prorrateo kilométrico de las tarifas vigentes ya publicadas del Ferrocarril del Estado, aumentadas por el terminal prudencial previsto, para las tarifas de aquella línea, entonces proyectado en el folleto impreso por resolución de los Ferrocarriles del Estado con fecha 27 de Julio de 1928 intitulado "La entrada de los Ferrocarriles del Estado a Montevideo".

II—Para el tráfico de hacienda de o para la línea Florida a Sarandí del Yi y de o para las estaciones de la línea Montevideo-Florida del Ferrocarril Central, éste ofrece una rebaja de una tercera parte de su tarifa ordinaria.

III—Las tarifas rebajadas de intercambio aquí convenidas, de cargas de las clases cuarta y quinta de pasajeros y de encomiendas en la parte que corresponde al Ferrocarril Central no estarán sujetas a la rebaja de 50 % de que goza el transporte de efectos públicos de las reparticiones del Estado.

IV—Para el tráfico de intercambio entre las estaciones de la línea Florida a Sarandí del Yi y las demás estaciones del Ferrocarril Central y sus extensiones se aplicará la suma de las dos tarifas locales.

Inciso C) Para el tráfico de intercambio por el Empalme Durazno, de o para las estaciones de la línea Durazno-Trinidad, se mantiene el "statu quo" vigente hasta hoy, con-

siderando como acuerdo básico la aplicabilidad de las tarifas locales del Ferrocarril del Estado y del Ferrocarril Central y sus extensiones.

Inciso D) Para el tráfico de intercambio próximo futuro por el Empalme Treinta y Tres de o para las estaciones de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco se considera también como acuerdo básico la aplicabilidad de las tarifas locales del Ferrocarril del Estado y del Ferrocarril Central Extensión Este, incluyéndose explícitamente las de combinación actualmente vigentes entre Extensión y el Ferrocarril Central.

Inciso E) En los casos en que exista en cualquiera de los empalmes tarifa pública vigente de uno o de otra línea que sea menor que la de combinación que resulte de los básicos establecidos en los incisos antecedentes se admite su aplicabilidad para el tráfico de intercambio.

Inciso F) Todas las tarifas señaladas en este convenio son susceptibles de revisión y podrán modificarse cada vez que las circunstancias así lo exigieran.

Inciso G) Si hubiere tráfico procedente de o destinado a la línea a Río Branco del Ferrocarril del Estado, destinado a o procedente de la Estación Treinta y Tres de la Extensión del Este del Ferrocarril Central ésta percibirá un terminal que se establecerá oportunamente.

V

Procedimientos de ajustes de cuentas

(Clearing house procedure)

Artículo 11. Los boletos que autoricen el tránsito de pasajeros y los conocimientos (cartas de porte) y guías que documentan el transporte de equipajes, encomiendas, cargas y animales podrán comprender el trayecto directo de la estación de procedencia en una red hasta las de destino en la otra, con el fin de eliminar los inconvenientes de redespacho y transbordo en los empalmes.

Art. 12. Cada parte enviará a la otra estados mensuales del tráfico, ya sea pagado o a pagar transportados en sus líneas procedentes del ferrocarril al cual manda el Estado. En cuanto al tráfico de pasajeros, equipajes y telégrafo los estados demostrarán lo despachado solamente y en cuanto a encomiendas y carga y animales darán lo recibido únicamente, y demostrarán las proporciones exactas que corresponden a cada parte.

Art. 13. Cada parte preparará un estado demostrativo del débito que le corresponde por concepto de kilometraje y estadías, que se enviará a la otra parte conjuntamente con los estados mensuales. El Jefe de Estación de Empalme actuará como apuntador, siendo autorizado para recibir y dar recibos para todos los vagones, sogas, cadenas, encerados y guías de carga que pasan por el Empalme.

Art. 14. Una vez hecho el intercambio de estados mensuales, se verá cual de las partes es la deudora y por que suma y la que resulte acreedora inmediatamente pasará a la deudora un pedido oficial para el pago del saldo pendiente.

Art. 15. Los estados mensuales se aceptarán tal cual fuesen confeccionados, a fin de evitar demoras en el cierre de las cuentas mensuales. Una vez revisados minuciosamente los detalles, si resultasen tener errores, estos se ajustarán mediante una hoja de diferencias, la que se aplicará también en cuanto a los estados de kilometraje y estadías.

Art. 16. Los boletos recogidos serán retenidos por el ferrocarril recibidor hasta que hayan sido controlados con los estados mensuales preparados por el ferrocarril remitente, y después de esta revisación se devolverán a éste.

Art. 17. No se alterará ninguna guía de intercambio, ajustándose toda diferencia por medio de comprobantes de más o menos.

Art. 18. La parte que entrega la carga o los animales al consignatario es la responsable por el cobro de las diferencias en los aforos, ya sea con flete pagado o a pagar. En el caso de que los equipajes y encomiendas la parte que cobra el flete es la responsable por los errores que contengan los aforos.

Art. 19. El tráfico por cuenta del Superior Gobierno se efectuará por despacho directo, pero la parte despachadora hará figurar su proporción como "pagado" y la proporción de la parte recibidora como "a pagar", responsabilizándose la primera por la obtención de las órdenes oficiales, las que remitirá a la segunda.

Art. 20. Para solucionar cualquier incidente que se suscitare entre las dos partes y que no se encuentre previsto en este convenio, se aplicarán los reglamentos, disposiciones y teorías empleados por la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles de Buenos Aires y en caso de desacuerdo en cuanto a la interpretación de aquellos reglamentos, disposiciones o teorías será oído en carácter de perito el Secretario de la citada oficina.

VI

Disposiciones reglamentarias diversas

Artículo 21. Para vagones con tráfico de intercambio el peso mínimo de la carga será el siguiente:

Vagones de 6 ejes (nominales) 8.000 kilos.
Idem de 4 ejes 5.000 kilos.
Idem de 2 ejes 3.000 kilos.

En ningún caso se cargará un vagón con un peso mayor al que se especifica en el vehículo como "carga máxima".

Art. 22. A los efectos del cálculo de la compensación de kilometraje recorrido, estadías de material rodante, etc., se considerarán vagones de dos ejes aquellos que tienen capacidad hasta diez mil kilos, de cuatro ejes los de capacidad hasta veintidós mil kilos, y de seis ejes los de mayor capacidad.

Art. 23. Cualquiera de las partes para su mayor conveniencia, o por falta de material rodante, puede emplear vagones de mayor capacidad que la que se requiere para la carga a transportarse, pero en este caso sólo recibirá kilometraje o estadía según la clase del vagón que debió ser empleado.

Art. 24. La escala de compensaciones, según el anexo a que se refiere el artículo 5.° de este convenio es aplicable a los vehículos cargados. Por el recorrido de vagones vacíos no se hará cargo alguno salvo cuando son requeridos para acompañar vagones con carga de gran tamaño, en cuyo caso se considerarán como vagones cargados. Los vehículos que lleven carga en lotes para varias estaciones solo incurrirán en el cargo por kilometraje hasta la estación donde el peso de la carga no sea menor que el mínimo establecido según tipo de vehículo.

Art. 25. A cualquiera de las partes que reciban vagones cargados para estaciones de su línea se le concederán los días especificados en la escala siguiente para la descarga y devolución de los vagones:

Para distancias de uno hasta 200 kilómetros 5 días.
Para distincias de 200 hasta 300 kilómetros 7 días.

Pasados estos plazos y no habiéndose devuelto los vagones, la propietaria percibirá una compensación por concepto de estadías. Para los vagones que se devuelvan cargados se concederá un día de estadía libre y para los vagones recibidos en Unión, Cordón o Bella Vista, que se hagan seguir a Central a fin de ser devueltos cargados se concederá un día más, es decir dos días adicionales en vez de uno. A los vagones cargados con lotes para varias estaciones se les concederá un día libre adicional para cada estación.

El cómputo de los plazos se empezará a contar desde el día siguiente al de la entrega de los vagones en el Empalme.

Art. 26. Al computar las estadías no se contarán los días festivos oficiales, es decir, aquéllos en que la Aduana y los Bancos estén cerrados.

Art. 27. No se cobrará estadía por los vehículos detenidos por interrupción de tráfico ni a los que se detengan por accidentes o por contingencias que pudieran hacer peligrar la seguridad de los trenes, pero se dará aviso dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles. A falta de este aviso se pagará la estadía correspondiente.

Art. 28. Las cadenas y encerados deben ser devueltos a la parte propietaria a la mayor brevedad y si son retenidos por más tiempo que el permitido para los vagones, se cobrará estadí a razón de 20 centésimos por día por cada cadena y 40 centésimos por cada encerado. En caso de pérdida o avería se cobrará el valor de cada encerado y de cada cadena. En cuanto a las estadías y responsabilidad respecto a cadenas y encerados regirán los mismas condiciones establecidas para los vagones.

Art. 29. Los cargos a pagarse por utilización de locomotora o coche motor ajenos, así como por kilometraje o estadía de vehículo ajeno a que se refieren los artículos 5.° y 7.°, incisos C) y D) y 25 serán establecidos por mutuo acuerdo, pero mientras no se modifiquen en esas condiciones, serán los que se establecen en el anexo A de este convenio que se incorpora como parte integrante del mismo.

Art. 30. Desde el momento de la entrega en el Empalme, la parte recibidora será la responsable por cualquier avería o daño que sufra un vehículo, como también por su devolución a la propietaria en buen estado, o dará su conformidad a que se lleven a cabo las reparaciones por cuenta de la parte sobre cuya línea se produjo la avería.

En los casos donde es posible probar que las averías han sido ocasionadas por defectos en la construcción de los vehículos, la Compañía propietaria será la única responsable por las reparaciones necesarias.

Sin tener la conformidad correspondiente de la Compañía propietaria, no se llevará a cabo reparación alguna a los vehículos.

Art. 31. Es obligación de la parte propietaria al entregar a la parte recibidora vagones cargados, de efectuarlo con las cajas de ejes bien llenas y engrasadas.

Art. 32. La parte recibidora tiene el derecho de rechazar cualquier vagón que le sea entregado con la carga mal acondicionada o expuesta a averías en tránsito, mientras tanto no sea arreglada en debida forma y en caso de ser aceptado el vagón, mediante previo aviso a la parte despachadora, ésta correrá con los riesgos del caso.

Art. 33. Cualquiera de las partes puede transbordar la carga de vagones ajenos a los suyos propios en cualquier punto de su línea con el fin de economizar kilometraje, pero debe dar aviso correspondiente a la propietaria.

Art. 34. Estando un vagón en viaje de retorno al Empalme, cualquiera de las partes tiene derecho a cargarlo con destino a alguna de sus propias estaciones en dicho trayecto, siempre que el total de lo cargado no sea menor el mínimo que da derechos a la parte propietaria para cobrar kilometraje y en cada caso se dará aviso a la propietaria.

Art. 35. El costo de todo itinerario, reclamo o aviso de combinación será abonado proporcionalmente por las dos partes.

Art. 36. Cuando la carga o encomienda que entrega una Compañía a otra haya tenido pérdida, avería, o tenga diferencia de peso o clase, la Compañía en cuyas líneas fué causada la pérdida, avería o diferencia responderá por el valor, a menos que resulte imposible constatar cómo y y cuando fué ocacionada, en cuyo caso responderán ambas Compañías en la misma proporción que el flete correspondiente a cada una.

Art. 37. La parte recibidora debe pasar aviso a la parte despachadora de cualquier pérdida avería o diferencia dentro de las 24 horas de su descubrimiento y dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la llegada del vagón a su destino. En caso contrario quedará como única responsable la recibidora.

Art. 38. Las máquinas solas de retorno o de tránsito con motivo del tráfico de combinación podrán dentro de las prescripciones del presente convenio, recorrer así las líneas sin cargo a ninguna de las partes.

Art. 39. En caso de que una máquina de una de las partes preste ayuda a una máquina de la otra que estuviera arrastrando un tren en línea ajena bajo las condiciones del presente convenio se acreditará por la distancia sobre la cual preste ayuda la mitad del costo del remolque devengado. En caso de que, para llegar al punto donde deben dar comienzo a la ayuda tuviera que correr sola la máquina, se acreditará por la distancia que recorra sola dicha máquina la cuarta parte del costo que devengaría por remolque de tren.

En caso de descompostura de una máquina que haga necesario que un tren de una las partes sea remolcado sobre la línea ajena por una máquina de la otra, solamente se percibirá por concepto de remolque el importe que corresponda al kilometraje en que su tren haya sido remolcado por su propia máquina sobre la línea ajena y se cobrará el recorrido que haya hecho la máquina hasta tomar el tren para remolcarlo, así como también el importe por remolque de las máquinas descompuestas hasta donde sea necesario dejarlas.

Art. 40. En caso de que una máquina remolcando un tren en línea ajena necesite proveerse de agua, ésta será suministrada al mismo precio que rija en la fecha para máquinas de esta línea. En las mismas condiciones se proveerá combustible y demás materiales para máquinas en cantidades suficientes para permitir que las máquinas regresen en servicio a la línea a que pertenecen sus remesas correspondientes. Queda entendido, empero, que en todos los casos las máquinas entrarán a las líneas ajenas debidamente aprovisionadas para el viaje de ida y hasta donde sea posible, también para el viaje de regreso.

Art. 41. El personal de máquinas, guarda y guardafrenos de una de las partes cuando se hallen de servicio en la línea de la otra deberán probar a satisfacción del personal directivo que conoce las disposiciones y reglamentos que les afecta, en vigencia en la línea a recorrer.

El personal de una parte mientras se encuentre en línea de la otra deberá someterse a las órdenes de los empleados superiores de esta última y a las disposiciones y reglamentos de la misma.

Art. 42. En caso de que una de las partes proporcione pilotos a los trenes o máquinas de la otra, se cargará a esta última el costo del tiempo trabajado por aquélla, y si una de las partes proporciona relevantes para el personal de máquinas, de guarda o guarda-frenos de la otra se ajustarán los cargos del mismo modo.

Art. 43. En los casos de accidentes que ocurran en las vías de una u otra parte contratante que ocasionaren daños o perjuicios al personal o material rodante propio o de la línea ajena, o a terceros, la responsabilidad material y moral será definida de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

En caso de que la parte interesada no acepte de inmediato toda responsabilidad por un accidente, el suceso será investigado por representantes de ambas partes, actuando en conjunto, dentro de cuarenta y ocho horas del tiempo en que ocurrió el hecho.

En los casos de daños o perjuicios materiales y personales a terceros, incluyendo personal de la Compañía o de la Administración, ocasionados por, atribuídos a, o relacionados con los trenes que corran en línea ajena, la parte propietaria de la línea actuará como representante de la otra, prosiguiendo el litigio provocado por el reclamo consiguiente a tal daño o perjuicio como si el caso fuese suyo propio. El costo íntegro de la tramitación de tales casos, incluyendo las costas legales, la indemnización que resultare a las partes damnificadas y cualquier otro gasto inherente que hubiera sido abonado por una de las parte en representación de la otra será reembolsado por ésta. La prescripción definitiva entre las partes comprenderá para ambas la completa exoneración de responsabilidad ulterior.

En caso de prolongado litigio provocado por un accidente alegado, en accidente o un reclamo por tal concepto se abonará de tiempo en tiempo las erogaciones ya hechas por una parte por cuenta de la otra en el momento y en la forma que le fuese exigida.

Art. 44. En caso de daños o perjuicios personales y materiales ocasionados por incendio en una línea a personal o tren rodante de la otra o a terceros, incluso personal de ésta y atribuibles como consecuencia del tránsito de trenes de una parte sobre la línea de la otra o debido también a la intervención en cualquier forma del personal a cargo de tales trenes, la parte propietaria del tren asumirá toda responsabilidad, pero la propietaria de la línea actuará en representación de aquélla en esos casos en la misma forma que indica el artículo 42 para los accidentes y reclamos consiguientes.

Presentándose la contingencia que las máquinas de la Administración continuaran en el consumo del carbón o leña como combustible cuando todas las máquinas de la Compañía, cooperando en la misma sección, consumiesen petróleo (fuel oil), se hará entre las dos partes un acuerdo sobre la forma en que la Administración debe reintegrar a la Compañía el costo de formación y mantenimiento de caminos contra fuego reglamentarios.

Art. 45. En caso de una interrupción de tráfico que haga imposible el uso del derecho de tránsito concedido por el presente convenio, la parte que deseare usarlo no percibirá ninguna indemnización no podrá interponer ningún reclamo por tal concepto, salvo el caso que esa interrupción fuese la causa de no encontrarse la vía en condiciones de seguridad por falta del debido mantenimiento.

Las interrupciones temporarias del tráfico y las órdenes de precaución en virtud de efectuarse trabajo de mantenimiento, renovación o reparaciones, serán consideradas como exigencias ordinarias del servicio, y dentro del significado de este artículo no podrán servir de base para reclamos o indemnizaciones.

Art. 46. Las reparaciones de orden secundario para permitir que el material rodante de una parte regrese a su línea serán ejecutadas si así se requiere, por la otra, quien cobrará el precio de costo.

Art. 47. Si fuese así requerido por la Administración la Compañía proporcionará en su Estación Central comodidades de oficina para un Inspector de la Administración a un alquiler a determinarse de acuerdo mutuo.

Art. 48. Los gastos, tanto de explotación como de cuenta capital que el tráfico de intercambio origine a las estaciones de emplame serán sufragados por cada parte en la proporción que corresponda. El uso en común de las estaciones de empalme será en cada caso motivo de convenios separados.

Art. 49. Los empleados de una parte o la otra, viajando en uso de pase libre, tendrán derecho de utilizar, sin cargo alguno, los trenes de la otra parte que corren en línea ajena. El personal de la Administración que viaje en calidad de pasajero por razones de servicio en los trenes a que se refiere el presente convenio, será transportado por la Compañía en cualquiera de sus trenes libre de cargos, siempre que esté provisto del pase correspondiente.

Art. 50. Por consentimiento mutuo podrán introducirse de tiempo en tiempo en los términos del presente convenio, modificaciones en los detalles de importancia secundario, según aconsejan las circunstancias y la conveniencia de las partes contratantes.

VII

Telégrafo

Artículo 51. Ambas partes permitirán una a la otra el libre uso de sus líneas telegráficas para la tramitación de

todo despacho de servicio de los trenes o máquinas solas sobre sus vías. Debe ser empleado en los despachos de servicio el Código Telegráfico habitualmente en uso de líneas propias.

Art. 52. En caso de que el servicio telegráfico sufra alguna interrupción que obstaculizara o hiciera imposible su uso no habrá derecho a indemnización ni podrá interponerse reclamo por tal concepto, cualquiera que fuera la causa de esta interrupción o su duración.

Art. 53. El tráfico de telegramas públicos por las líneas de las dos partes se reglamentará de acuerdo con las disposiciones de las Convenciones Internacionales suscriptas por el Uruguay.

Vigencia del convenio

Artículo 54. La duración del presente contrato será de diez años a contar desde la fecha de su firma, pero podrá ser denunciado por la Compañía si el Estado iniciara la construcción de una vía férrea de entrada independiente a Montevideo, quedando este contrato nulo y sin valor a los tres meses de haber sido denunciado.

ANEXO A

Escala de compensaciones por concepto de kilometraje y estadía de material rodante ajeno utilizado el tráfico de intercambio a que se refieren los artículos 5.° y 25 del convenio que antecede.

Tipo de vehículo	Carga máxima kilos	Ejes	Cargo por kilometraje
Coches de pasajeros —			
Primera clase		4	$ 0.0164
Idem ídem		2	" 0.0123
Segunda clase		4	" 0.0123
Idem ídem		2	" 0.0082
Idem con cocina		4	" 0.0123
Mixtos		4	" 0.0144
Furgones —			
Chicos		2	" 0.0123
Grandes		4	" 0.0164
Estafetas		2	" 0.0123

A estos no corresponde estadía por cuanto son devueltos por primer tren.

Vagones —

Tipo de vehículo	Carga máxima kilos	Ejes	Cargo por kilometraje	Cargo por estadía por día
Cubiertos chicos	10.000	2	$ 0.0103	$ 0.82
Idem grandes	(15,18 (22.000	4	" 0.0164	" 1.64
Idem ídem	35.500	4	" 0.0246	" 2.46
Abiertos chicos	10.000	2	" 0.0082	" 0.82
Plataformas descubiertas	(15 a (18.000	4	" 0.0123	" 1.64
Idem ídem	30.000	4	" 0.0164	" 2.05
Idem ídem	(36 y (40.000	4	" 0.0246	" 2.46
Ganados 2 bogies ...	16.000	4	" 0.0123	" 1.64
Ovejeros doble piso ..	16.000	4	" 0.0164	" 1.64

Escala de compensaciones por concepto de locomotora o coche motor ajenos, a que se refiere el artículo 7.°, inciso C) del convenio que antecede.

	Cargo por kilometraje
Coches motores —	
Tipo 55 numerados del 101 al 110 de los Ferrocarriles del Estado)	$ 0.15
Tipo 60 (numerados del 111 en adelante de los Ferrocarriles del Estado)	" 0.18
Locomotoras —	
Máquina a vapor hasta poder del tipo R. del Ferrocarril Central	" 0.55

Completamente equipados, incluyendo personal conductor (sin guarda tren) y con combustible, lubrificantes, etc., para todo el recorrido.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, el 17 de Octubre de 1935.

1—Se resuelve aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a las obras de reconstrucción del muro derrumbado del puerto de Carmelo. (Carpeta 2421|923).

2—Se resuelve aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Andrés Rossinelli para las obras de reparaciones de la escuela de 2.o grado número 34 de Casupá (Florida), por $ 1.430.80. (Carpeta 2133|929).

3—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras del camino que partiendo de la Estación La Floresta llega a la calle Treinta y Tres del Baldeario La Floresta, en una extensión de 11 kilómetros 690, autorizándose por Administración las obras que el mismo comprende dentro de la suma de $ 12.667.94. (Carpeta número 2155|934).

4—Se declara que las obras dispuestas por resolución de 31 de Agosto próximo pasado a nombre de don Carlos Cigliutti deben entenderse encomendadas a la Empresa Pablo Stelardo y Carlos Cigliutti. (Servicio higiénico escuela de 2.o grado número 110 de Canelones). (Carpeta 814|930).

5—Se resuelve declarar rescindido el contrato celebrado con los señores Guido Hermanos para la provisión de carpintería metálica colocada en el edificio que se construía para el Hospital Marítimo, dar por recibida definitivamente dicha provisión, aprobar la liquidación y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver a los nombrados contratistas la garantía respectiva. (Carpeta número 506|931).

6—Se declara rescindido el contrato celebrado entre la Administración y los señores Magalhaes Hermanos para el suministro y colocación de la carpintería de madera del edificio que se construía para el Hospital Marítimo, dar recibida dicha carpintería definitivamente, aprobar la liquidación y autorizar a Arquitectura para devolver a los mencionados contratistas la garantía respectiva. (Carpeta 506|931).

7—Se autoriza la sustitución y supresión de materiales solicitados por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas para las obras de construcción del edificio del Instituto Experimental de Higiene que ejecutan los contratistas Isola y Armas. (Carpeta 2374|932).

8—Se autoriza a la Shell Mex Uruguay Limited para instalar un tanque surtidor de nafta en un terreno particular situado frente al kilómetro 40-300 de la carretera a Minas. (Carpeta 289|935).

9—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de 2H.506m2.00 de terreno de doña Juana Pastorini de González, necesario para el camino de acceso de la Estación Chilcas de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi. (Carpeta 1522|935).

10—Se resuelve declarar que las cuentas de la Administración Nacional de Puertos que importan la suma de pesos 2.336.63, por concepto de derechos de piso de 2.800 toneladas de betún y otros gastos portuarios, corresponde ser abonados por la Ancap. (Carpeta número 1139|935).

11—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por don Salvador Rotondaro en el sentido de que le fuera exonerada la multa impuesta a un camón de su propiedad por infracción al Reglamento de Balanza de Vialidad. (Carpeta 98|935).

12—Se declara nula la cláusula del contrato celebrado con don Santiago Formento en cuanto establece que los trabajos deberán terminarse en el mes de Abril de 1935, no habiendo, por lo tanto, el contratista incurrido en multa. (Carpeta 2617|931).

13—Se autoriza al señor Alejandro Bentancurt para construir en un terreno de su propiedad ubicado entre las carreteras a la Chillona y ramales a la Gambetta y Progreso, una casa-habitación y comercio sobre la línea que limita su propiedad con el último ramal citado. (Carpeta 1526|935).

14—Se resuelve declarar "Zona portuaria del puerto del Buceo" la zona comprendida entre el mar y la Rambla República de Chile, desde la calle Tomás Bazáñez hasta la confluencia de dicha rambla con el camino costanero recientemente construído y el área comprendida entre dicho camino y el mar, desde la confluencia mencionada hasta la avenida Larrañaga. (Carpeta 1368|931).

15—Se declara que los materiales introducidos al país por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. para las obras de la escollera de abrigo del Puer-

to Franco de Colonia deben entenderse libre de derechos de aduana y patentes adicionales del 4 o|o y exterior del 5 o|o. Se mantiene la resolución de 13 de Marzo de 1930 por la que se autoriza la admisión temporaria de un guinche para cadena, debiendo la empresa proceder a su reexportación o en su defecto abonar los derechos de aduana correspondientes. (Carpeta 910|929).

16—Se resuelve que el señor Juan P. Guiray, que prestaba servicios en comisión en el Instituto de Trabajo y Servicios Anexados, vuelva a ocupar su cargo de Administrador de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 444|935).

17—Se amplía el plazo establecido para la terminación de las obras de la escuela de 2.o grado número 110 de Canelones por el término de 2 meses y se prorroga por igual término los servicios del Sobrestante. (Carpeta 814|930).

18—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para expedir en la forma y condiciones de práctica a favor de la firma Eugenio Barth y Cía., sucesores, un certificado complementario por la suma de $ 670.27, por concepto de adelanto sobre valor material acopiados en la obra para instalación eléctrica en el Instituto Experimental de Higiene. (Carpeta 666|935).

19—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 1.o de Octubre en curso, del trozo de carretera Tala a Fray Marcos, comprendido entre los kilómetros 94-568.1/5 y 96-035.38, ejecutados por los contratistas señores Neyeloff y Ferriolo. (Carpeta 3841|930).

20—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de reparaciones y ampliaciones ejecutadas por el señor Guido Selva en el edificio que ocupa la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 815|932).

21—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de ampliación de cañerías en el edificio escolar número 147 de 2.o grado de Montevideo, ejecutadas por don Angel Mancini. (Carpeta 3385|929).

22—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la escuela rural número 22 de Mendoza (Florida) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista don Carlos Abate la garantía correspondiente. (Carpeta 2361|923).

23—Se pasan al Agente Fiscal Letrado de Canelones los antecedentes relativos a la expropiación del terreno de doña Mariana Sourbies, necesario para el emplazamiento del depósito de distribución de agua de Pando para que inicie el juicio de expropiación correspondiente. (Carpeta 2226|935).

24—Se resuelve trasladar al señor Manuel Cucurulo, que presta servicios como Sobrestante en la Escuela al Aire Libre números 161, 162 y 163 de la Capital, al puesto que desempeñaba el señor D. Presa en la Dirección de Saneamiento, con un sueldo mensual de $ 100.00. (Carpeta 1491|935).

25—Se resuelve trasladar al señor José Mazzoni, que presta servicios como Sobrestante en las obras de saneamiento de Melo, a prestar iguales funciones en el edificio de la Usina de Purificación y Bombeo de Artigas, con $ 100.00 mensuales. (Carpeta 140)|

26—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden por $ 4.750.00 a favor de los señores ingeniero Bautista Lasgoity y escribano José A. Becco, importe de honorarios en el juicio arbitral entre el Estado y la Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas. (Carpeta 182|928).

27—Se autoriza al Ministrio de Obras Públicas para tomar del Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, una letra a la vista sobre Bruselas a favor de la "Societé Commerciale de Belgique", por 8910 francos belgas por control del material del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 1000|934).

28—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para tomar del Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, una letra a la vista sobre París a favor del Bureau Veritas, por 5840 francos franceses para pago de análisis químicos del acero destinado al material de la vía férrea Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 115|934).

29—Se autoriza a la Contaduría General para que transfiera la suma total de $ 3.497.94 de la cuenta 11 de Junio de 1935, con cargo a otras partidas del Presupuesto General de Gastos, ejercicio 1935. (Carpeta 2234|934).

30—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir de la cuenta ley 11 de Junio de 1935, con cargo a otras partidas del Presupuesto General de Gastos, ejercicio 1935. (Carpeta 2234|934).

31—Se confirma el pago anticipado por Hidrografía de $ 38.22 y se libra orden por igual suma a favor de la misma que destinó al pago de la cuenta del Banco de Seguros del Estado (póliza número 11865|119940 contra accidentes del personal obrero que trabaja en la instalación eléctrica de las grúas del puerto Colonia. (Carpeta 579|935).

32—Se libra orden por $ 99.70 a favor del señor Héctor Capandeguy, importe de 997 m2. de tosca suministrada a Vialidad en Febrero de 1932 para el trozo de carretera San José-Mercedes. (Carpeta 131|935).

33—Se libra orden por $ 5.408.85 a favor de Vialidad, pago de cuentas a varios acreedores por diversos suministros a Vialidad en los meses de Febrero a Julio próximo pasados, destinado a obras de construcción que tiene a su cargo. (Carpeta 935|935).

34—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 2 de Octubre de 1931 a nombre de la señorita Delmira Costa, debe entenderse hecha a nombre de la señorita Belmira Acosta, que es el verdadero nombre de la propietaria, y se libra orden por $ 57.40 a favor de Vialidad, destinada a abonar a dicha señorita 3829m2.68 de terreno que se le expropió para la construcción del camino Treinta y Tres-La Charqueada. (Carpeta 3025|931).

35—Se libra orden por $ 309.30 a favor de Vialidad, importe de cuentas de varios acreedores por derechos de piso y alquileres en los meses de Febrero y Agosto próximo pasados. (Carpeta número 935|35).

36—Se confirma el pago de $ 25.00 anticipado por Vialidad y se libra orden de pago a favor de la misma por igual suma destinada a reintegrarse de gastos que le ocasionó la escrituración del terreno expropiado para el puente sobre el arroyo San Francisco Grande. (Carpeta número 851|935).

37—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 27 de Marzo de 1931 corresponde a un terreno de don Felipe Termesana, se autoriza la permuta de 3H.5546m2. y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden por $ 171.46 para abonar el área sobrante de las 6H.6720 que se expropió a dicho señor para camino a La Charqueada. (Carpeta 954|931).

38—Se libra orden por $ 53.23 a favor de la firma Eugenio Barth y Cía. por suministro de artículos de electricidad a la Secretaría de este Ministerio en Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 1489|935).

39—Se libra orden por $ 3.476.37 a favor de Saneamiento por pago de diversos gastos en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados por alquileres, servicio telefónico, locomoción, adquisición de materiales, etc. (Carpeta 961|935).

40—Se libra orden por $ 40.84 a favor de Saneamiento para abonar a don Manuel García Vázquez, importe de servidumbre de acueducto impuesta a un terreno de su propiedad con motivo de la construcción de la tubería de aducción Central-Santa Lucía. (Carpeta 2211|934).

41—Se libra orden por $ 75.71 a favor de Saneamiento, pago a don Clemente Laborde importe de la servidumbre de acueducto impuesto con motivo de la tubería de aducción Montevideo-Canelones. (Carpeta 2127|934).

42—Se libra orden por $ 322.17 a favor de Topografía, pago a don Eulogio e Ildefonso Porto de 2H.8884m2. de terreno que se les expropió con destino al camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia. (Carpeta 240|935).

43—Se declara que la expropiación de terreno hecha con fecha 2 de Marzo de 1935 a nombre del señor Francisco Hernández, debe entenderse hecha a nombre de don Celestino Hernández, que es el verdadero propietario del inmueble referido y se libra orden por $ 24.26 a favor de Topografía, destinada a abonar a don Celestino Hernández 0H.2695m2. de terreno que le fué expropiado para el camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia. (Carpeta 295|935).

44—Se declara que la expropiación hecha el 2 de Marzo de 1935 a nombre del señor José Ameglio se entiende hecha a nombre de don José Ameglio y Borea y sucesión de doña María Berriol de Ameglio, y se libra orden por $ 27.96 a favor de Topografía, destinada a pagar a dichos señores 0H.3106m2.50 de terreno que le fué expropiado para el camino ya mencionado. (Carpeta 297|935).

45—Se libra orden por $ 466.21 a favor de Topografía para pagar 3H.5862m2. de terreno que se le expropió a la sucesión de don Alfredo Rivero para el camino mencionado. (Carpeta 237|935).

46—Se libra orden por $ 244.30 a favor de Topografía para pagar a las señoras Rita Quesada y Aranda de Morales 2H.0358m2. de terreno que se les expropió para el camino ya mencionado. (Carpeta 238|935).

47—Se libra orden por $ 348.40 a favor de Topografía, pago a don Cristín Martín 3H.0296m2. de terreno que se le expropió para el camino ya mencionado. (Carpeta 239|935).

48—Se libra orden por $ 269.45 a favor de Topografía, pago a doña María Delgado de Gutiérrez 1H.5850m2.00 de terreno que se le expropió para la construcción del camino San José a Mercedes. (Carpeta 649|935).

49—Se libra orden por $ 256.87 a favor de Topografía, pago a doña Carmen Delgado de De León 1H.5110m2. de terreno que se le expropió para la construcción del camino San José-Mercedes. (Carpeta 650|935).

50—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para admitir a la Empresa Constructora Uruguaya 'A. S. S. M." el empleo en los cordones de puentes de los 465 metros de curupay en las condiciones previstas por la mencionada Dirección. (Carpeta 1000|934).

51—Se resuelve que los Sobrestantes de las obras del puente sobre el arroyo Don Esteban, ya terminadas, y el de la carretera Nueva Palmira-Cardona, próximas a terminar, señores Francisco Olascoaga y José G. Villaverde, pasen a desempeñar iguales funciones en la carretera Rosario-Cardona. (Carpeta 1262|935).

52—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de

Arquitectura y el señor Miguel Croce para los trabajos de pintura y sanitarias del edificio de la Jefatura de Policía de Maldonado, por la suma de $ 1.419.00 y se autoriza a la misma Dirección para invertir hasta $ 81.00 a fin de atender imprevistos. (Carpeta 63|934).

53—Se resuelve contribuir con la suma de $ 500.00 a sufragar los gastos que se le han ocasionado a la Comisión de Vecinos con motivo de la ejecución de obras de la quinta de West al Almacén de Tarallo. (Carpeta 2716|933).

54—Se aprueba el convenio ad referéndum celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y el Administrador General de los Ferrocarriles Central y Nordeste del Uruguay y Extensión Este del Ferrocarril Central para el intercambio de pasajeros, equipaje, encomiendas, cargas, etcétera entre sus respectivas líneas. (Carpeta 1329|935).

55—Se nombra a don Domingo Magnou Sobrestante de la obra "Escuela Industrial de la Construcción".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Octubre 21 de 1935

Vistas a los interesados de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley número 3542 (6 meses) de los siguientes expedientes:

"Nicotol", de Alberto R. Zanotta, de Montevideo. (Acta 26836).

"Fabricación de plantillas para el calzado", de Rossi y Lorda, de Montevideo. (Acta 465).

"Fuda", Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 26889).

'Lanera Uruguaya Sociedad Anónima", de la "Lanera Uruguaya Sociedad Anónima", de Montevideo. (Acta 26361).

—Vista al interesado con un plazo de 30 días:

"Horma de molde para vulcanización de suelas de goma de calzados de tela", de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires. Acta número 4089 y transferida a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

—Vista (90 días) a los interesados de los siguientes expedientes:

"Perfeccionamiento de camas de madera", de Luis Liscio, del Brasil. (Acta 3379).

"Coramina", de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza. (Acta 26181).

—Vista (15 días) a los interesados de los siguientes expedientes:

"Gala", de Alberto R. Zanotta, de Montevideo. (Acta 26835).

"Procedimiento para la preservación de forrajes verdes de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. (Acta 3733).

"Procedimiento Químico Técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un 100 o|o de vinos genuinos", de Carlos Delucchi, de Montevideo. (Acta 4077).

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura el siguiente expediente:

"Fabricación de aceite de maíz", de Juan Abal, de Montevideo. (Acta 337).

—Pasa a la Cámara de Industrias el siguiente expediente:

"Nueva tapa-disco para botellas de leche y otros envases, de Raquel Alvarez, de Buenos Aires. (Acta 3828).

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de primer turno los siguientes expedientes:

The Firestone Tire y Rubber Company, oposición al registro de la marca "Bridge Stone" Acta número 23838 solicitada por Juan de Pineda.

"Neutrosal", de Fucito y Compañía, de Montevideo. (Acta 26723).

"Shirley Temple", de José Pumarega, de Montevideo. (Acta 26939).

—Pasan los siguientes expedientes a la Oficina de Patentes de Invención:

"Judel Jankielevitz, en su solicitud de registro de la marca "Palmosan". Acta número 25834, contesta oposición de P. P. Beieradors and Company A. G.".

Warren Telechron Company, solicita se inscriba a su favor la marca "Telechron" número 15508.

La Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, comunica. a los efectos de la marca "Círculo (C. I. C. T. S.) número 16055, que actualmente se denomina "Italcable".

La Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, comunica, a los efectos de su marca "Italcable", que actualmente se denomina "Italcable" (número 16054).

"Caballito", de Heinze y Cuyas, de Montevideo. (Acta 27090).

"Planchuela articulada de fierro, con revestimiento superior de madera, de Luis J. del Negro, de Montevideo. (Acta 3615).

"Fabricación de envases de celuloide", de Alberto D. Angiolillo, de Montevideo. (Acta 477).

"Rapid", de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Madera y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires. (Acta 26805).

"The Britannia", de Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo. (Acta 26962).

—Un escrito de Antonio Cioffi, solicitando varios testimonios.

"Elaboración de la paja del lino para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", de Alfredo Gfeller Würich, de Montevideo. (Acta 297).

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes:

"Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", de José Antonio Bugna, de Montevideo. (Acta 454).

"Extracción de aceite de la semilla de tártago o ricino y aleuritis fordii y molucanna. (Tung oil)", de Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo. (Acta 581).

"Fabricación en el país de lino hidrófilo", de Francisco Gandola, de Montevideo. (Acta 410).

"Economizador de nafta", de Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo. (Acta 4075).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 18 de Octubre de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y pensiones que a continuación se *indican:*

1—Al señor Pablo Colombo (jubilación), con una asignación de $ 574.13 anuales. (Carpeta 2623|935).

2—Al señor Armando Rey (jubilación) con una asignación de $ 1.428.00 anuales. (Carpeta 2622|935).

3—Al señor Ramón Guimaraens (jubilación) con una asignación de $ 661.19 anuales. (Carpeta 887|935).

4—Al señor Rómulo Walter Rivas (jubilación) con una asignación de pesos 498.83, anuales. (Carpeta 2642|935).

5—Al señor Leonardo Choca (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2621|935).

6—A la señora Braulia Boutivilain de Cédrez e hija (pensión) con una asignación de $ 404.25, anuales. (Carpeta número 2629|935).

7—A la señora Otilia E. Barros de Bermúdez e hijos (pensión) con una asignación de $ 542.53, anuales. (Carpeta número 2627|935).

8—A la señora María Pastorino de Mello (pensión) con una asignación de $ 169.18, anuales. (Carpeta 2626|935).

9—A las señoritas Clara Genoveva y Juana Pasinetti (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2641|935).

10—A la señorita Dominga Haydée Barrios Blanco (pensión) con una asignación de $ 210.24 anuales. (Carpeta número 2630|935).

11—A la señora Dominga Julia Borges de Sirito e hijos (pensión) con una asignación de $ 145.19 anuales. (Carpeta 2628|935).

12—A la señora Esmeralda Nevicati de Laguarda (pensión) con una asignación de $ 653.40, anuales. (Carpeta número 2640|935).

13—A la señora María Elena Corchs Caprario de Beisso e hijos (pensión) con una asignación de $ 1.108.04, anuales. (Carpeta 2657|935).

14—A la señora Rosa Givogre de Caravia (pensión) con una asignación de $ 1.821.62, anuales. (Carpeta 2653|935).

15—A la señora Luisa Varela de Sánchez e hijos (pensión) con una asignación de $ 255.71, anuales. (Carpeta número 2625|935).

16—A la señora Laura Cámpora de Gallardo y María C. Cámpora (pensión) con una asignación de $ 1.320.00, anuales. (Carpeta 2624|935).

17—A la señorita María Elena Mitjavila (jubilación) con una asignación de $ 145.29. anuales. (Carpeta 2639|935).

18 y 19—Se declara que doña Rosa Blanca Melgar de Fusco, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 3591|935).

20—Se declara que doña Paulina Martínez de Rodríguez, pensionista civil, tiene derecho al cobro de haberes pensionarios con cuatro años de retroactividad a contar del 13 de Setiembre de 1932. A la vez se declara que la recurrente no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 2138|935).

21—Se concede al señor Juan J. Lechantin, jubilado de la Nación una licencia por el término de tres meses para residir en el extranjero. (Carpeta número2577|935).

22—Al señor Carlos González Capurro (R. de Cédula) con una asignación de $ 1.739.44, anuales. (Carpeta número 2526|935).

23—Se aprueban los estatutos de la "Federación Uruguaya de Billar", y se le concede la personería jurídica que solicita (Carpeta 2609|935).

24—Idem, ídem del "Ferrocarril Foot-ball Club". de la ciudad de Salto y se concede personería jurídica que esolicita. (Carpeta 2474|935).

25—Se aprueban los estatutos de la "Agrupación Católica León XIII" y se concede personería jurídica que solicita. (Carpeta 2638|935).

26—Idem, ídem del "Centro Obrero de Tupambaé", del Departamento de Cerro

Largo, y se le concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta 2615|935).

27—Idem, ídem, de la Asociación "Pro-Hospital local", de Maldonado y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2619|925).

28—Idem, ídem, del "Club de Bochas Italo-Uruguayo" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2617|935).

29—Se autoriza a la pensionista del Estado señorita María Gavazzo, para continuar residiendo en el extranjero por un nuevo período de seis meses. (Carpeta número 954|935).

30—Idem, ídem al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir un determinado número de localidades para el concierto que la señorita Bettina Rivero, ofrece en el Estudio Auditorio patrocinado por la institución Acción Cultural en los Hospitales y Asilos. (Carpeta 2616|935).

31—Se autoriza a la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para proceder al pago de las cuentas que detalla. (Carpeta 955|935).

32—Idem, ídem a la Dirección del Museo Histórico Nacional para adquirir dos extinguidores de incendio marca "Feamite" tipo C, con destino al mismo. (Carpeta 247|928).

33 y 34—Idem, ídem, a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir obras apropiadas, con destino a la Biblioteca Infantil "María Stagnero de Munar". (Carpeta 5361|2|922).

35—Idem, ídem, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para pagar la cuenta que adeuda al "Diario Oficial", publicación de un aviso llamando a licitación para las obras de refacción en el edificio situado en la Av. G. Ramírez Esq. Minas, propiedad del Estado. (Carpeta número 2563|928).

36—Se autoriza a la Universidad para abonar al doctor Luciano Carcavallo los reconocimientos médicos prestados a estudiantes de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura. (Carpeta número 1347|935).

37—Idem ídem al Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales para contratar directamente con la firma Juan Vilanova los trabajos de encuadernación de los protocolos y comprobantes del corriente año. (Carpeta número 492|926).

38 al 40—Idem ídem ídem para practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el importe de lo retenido a la señora Clotilde Luisi de Podestá, por concepto de impuesto a los sueldos. (Carpeta 2516|935).

41—A la señora María Baraybar de Soppi (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.104.12 anuales. (Carpeta 167|932).

42—A la señora Eufemia Fernández de Martínez (jubilación escolar), con una asignación de $ 722.28 anuales. (Carpeta 2605|935).

43—Al señor José Rosa Giffuni (jubilación), con una asignación de $ 454.37 anuales. (Carpeta 2643|935).

De acuerdo con los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación y de los Consejos respectivos, se resuelve conceder acumulaciones de sueldos en los cargos docentes a las personas que a continuación se indican:

44—Al señor Avenir Rosell, con una asignación de $ 250.00. (Carpeta número 425|931).

45—Al señor Carlos A. Carrara, con una asignación de $ 115.33. (Carpeta número 1490|935).

46—Al señor Omar Viera, con una asignación de $ 316.75. (Carpeta número 1009|931).

47—Al señor Herman Barttfeld, con una asignación de $ 158.33. (Carpeta número 80|935).

48—Al señor Luis A. Menafre, con una asignación de $ 126.70. (Carpeta número 1296|935).

49—Al doctor Justo Montes Pareja, con una asignación de $ 236.66. (Carpeta 2533|935).

50—A la señorita Beatriz Bethencourt, con una asignación de $ 110.83. (Carpeta 2531|935).

51—A la señora María Celia Pereira de Bentancur, con una asignación de pesos 117.92. (Carpeta 2534|935).

52—Al señor Jaime Salles Gómez, con una asignación de $ 307.00. (Carpeta número 1290|928).

53—A la señora Pura Barlocco, con una asignación de $ 155.00. (Carpeta número 569|933).

54—Al señor Andrés Lamas, con una asignación de $ 205.60. (Carpeta número 676|930).

55—Al doctor Juan A. Brito del Pino, con una asignación de $ 133.75. (Carpeta 673|931).

56—A la señorita Clara Lauz Silva, con una asignación de $ 81.67. (Carpeta 2532|935).

57—Al señor José Torres (jubilación), con una asignación de $ 3.349.69 anuales. (Carpeta 2655|935).

58 y 59—Se nombra para integrar la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo al señor Guillermo Echeverry. (Carpeta 1071|935).

60—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para adquirir ejemplares del tomo VII y último de las "Obras Históricas" del doctor Eduardo Acevedo. (Carpeta 629|916).

61—Mensaje a la Asamblea General solicitando la sanción del proyecto que le fuera remitido en oportunidad incorporando entre los cargos de Directores de institutos que pueden acumular sus cátedras, sin descuentos, al de Instituto de Medicina Experimental. (Carpeta número 1699|914).

62—Resolución sobre adquisición de materiales para la Sección Foto-Cinematográfica, de acuerdo con el llamado a licitación pública hecho a tal efecto. (Carpeta 955|935).

63—A la señora Juana Palla de Cambón (jubilación), con una asignación de $ 265.52 anuales.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Octubre 21 de 1935—N.o 163

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

A, 23986. A, 24030. A, 24031. A, 24032.
A, 24033. A, 24034. A, 24035. A, 24036.
A, 24037. A, 24038. A, 24039. A, 24267.
A, 23230. A, 35556. A, 37700. A, 37701.
A, 38206. A, 38213. A, 38214. A, 38215.
A, 38216. A, 38217. A, 38218. A, 38220.
A, 38221. A, 38222. A, 38223. A, 38224.
A, 38226. A, 38227. A, 38232. A, 38235.
A, 38237. A, 38238. A, 38240. A, 38243.
A, 38244. A, 38245. A, 38246. A, 38247.
A, 38248. A, 38249. A, 38250. A, 38251.
A, 38252. A, 38253. A, 38254. A, 38256.
A, 38257. A, 38258. A, 38259. A, 38260.
A, 38261. A, 38262. A, 38263. A, 38264.
A, 38265. A, 38266. A, 38268. A, 38269.
A, 38270. A, 38271. A, 38272. A, 38275.
A, 38276. A, 38277. A, 38278. A, 38282.
A, 38284. A, 38285. A, 38286. A, 38297.
A, 38288. A, 38289. A, 38290. A, 38291.
A, 38292. A, 38293. A, 38294. A, 38295.
A, 38296. A, 38297. A, 38299. A, 38300.
A, 38301. A, 38303. A, 38304. A, 38305.
A, 38306. A, 38307. A, 38208. A, 38309.
A, 38310. A, 38311. A, 38312. A, 38313.
A, 38314. A, 38318. A, 38319. A, 38321.
A, 38322. A, 38323. A, 38324. A, 38325.
A, 38328. A, 38329. A, 38330. A, 38333.
A, 38334. A, 38335. A, 38336. A, 38337.
A, 38238. A, 38339. A, 38340. A, 38341.
A, 38343. A, 38344. A, 38345. A, 38346.
A, 38347. A, 38348. A, 38349. A, 38350.
A, 38352. A, 38353. A, 38354. A, 38355.
A, 38356. A, 38357. A, 38358. A, 38359.
A, 38360. A, 38361. A, 38362. A, 38363.
A, 38364. A, 38365. A, 38366. A, 38369.
A, 38370. A, 38371. A, 38372. A, 38373.
A, 38374. A, 38375. A, 38376. A, 38377.
A, 38378. A, 38379. A, 38380. A, 38381.
A, 38382. A, 38384. A, 38391. A, 38392.
A, 38383. A, 38387. A, 38388. A, 38393.
A, 38395. A, 38396. A, 38397. A, 38398.
A, 38399. A, 38401. A, 38404. A, 38405.
A, 38408. A, 38409. A, 38410. A, 38411.
A, 38412. A, 38413. A, 38414. A, 38415.
A, 38416. A, 38428. A, 38429. A, 38430.
A, 38433. A, 38434. A, 38435. A, 38436.
A, 38438. A, 38439. A, 38441. A, 38448.
A, 38449. A, 38452. A, 38454. A, 38456.

Con cambio libre

A, 38342. A, 38255. A, 38202. A, 38232.
A, 38400. A, 38447. A, 38453. A, 38459.
B, 38469. B, 38472. B, 38500. B, 38503.
B, 38504. B, 38511. B, 38525. B, 38532.
B, 38534. B, 38542. B, 38543. B, 38544.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

te. Si esta moción prospera, va a la Comisión; vuelve de allí, porque fatalmente tiene que volver: ¿el Parlamento qué es lo que tiene que hacer? Aplicar el artículo 4.o. ¡Tiene, pues, que volver al Poder Ejecutivo para que el Poder Ejecutivo proponga precisamente lo mismo! Es automático eso.

(Murmullos e interrupciones).

—La Constitución lo establece expresamente. No hay nada interpretativo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se lo voy a demostrar que hay, y que el Parlamento puede dictar esta ley sin necesidad del Poder Ejecutivo y es un renunciamiento de los fueros del Parlamento que no puede renunciar a ello, porque deja sentado un precedente que puede ser muy peligroso.

(Murmullos).

SEÑOR MALMIERCA. — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Como se trata de un asunto sobre el cual pesan las más graves acusaciones, yo creo que los votos no deben quedar en el anónimo. Por lo tanto, pido que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para la votación de la moción?

SEÑOR GOMEZ. — Para la votación del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigliola.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR GOMEZ. — Propongo ahora que al votarse el proyecto se haga votación nominal.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — He votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Vigliola por dos razones: en primer término, porque comparto la tesis que ha sostenido este legislador en cuanto a lo que podríamos llamar el aspecto constitucional; y, en segundo término, porque creo que habría conveniencia en que este asunto pasara a Comisión y de hecho sufriera una postergación.

Hay dos clases de deudas correspondientes al Palacio Legislativo y obras accesorias. Una es la deuda contraída con la Compañía de Materiales y otra la referente a las propiedades afectadas por una supuesta expropiación a los fines de establecer la perspectiva del Palacio. Ese asunto también está en vías de solución, porque se ha llegado ya a establecer cuáles han de ser las propiedades que en definitiva serán afectadas. De suerte que si el proyecto se sancionara en esta sesión, pronto nos veríamos abocados a una nueva emisión de títulos de deuda a los fines de cancelar las obligaciones por expropiación de propiedades.

Se trata en unos casos —como pude advertirlo cuando fuí miembro de la Comisión del Palacio— de propiedades de escaso valor y de propiedades pobres, que han sufrido una verdadera interdicción en sus bienes. Por consiguiente, entiendo que habría conveniencia en considerar los dos puntos simultáneamente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Es para manifestar que nuestra bancada ha votado el pase a Comisión de acuerdo con la moción del señor Diputado Vigliola por tener sus dudas respecto al asunto constitucional planteado por el señor Diputado. Hubiéramos deseado que hubiese sido ampliamente estudiado por la Comisión de Constitución integrada por la Comisión que actualmente informa el proyecto respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta y cinco**).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Iba a hacer la moción siguiente: como el artículo 1.o del proyecto necesita cincuenta votos, porque se trata de la autorización de emisión de una deuda, yo propondría que se votara todos los demás artículos con el quórum que hubiera en Sala, y con respecto al artículo 1.o, si hubiera discusión, que se cerrara para votarla oportunamente

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar todo el proyecto.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción en ese sentido: para que se discuta el proyecto, se cierre la discusión y se vote cuando haya el quórum necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la discusión de este asunto.

17

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No habiendo número para tratar este asunto, haría moción para que tratáramos sobre tablas el referente al pago de los empleados de los diarios clausurados.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Mociono para que se cierre la discusión de este asunto y se vote oportunamente cuando haya número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado cerrada.

SEÑOR FASCIOLO SIRI.—Muy bien; quiere decir que el proyecto se votará cuando haya quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda postergada la votación para cuando haya quórum.

Se va a votar si se trata de inmedieato el asunto al que se ha referido el señor Dupont Aguiar que figura en tercer término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

—El asunto fué votado en general y se había pasado a la Comisión de Presupuesto, que no ha producido informe.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿No hay informe verbal?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algunos de los miembros que integran la Comisión de Presupuesto podrían dictaminar sobre este asunto?

El señor Representante Polleri es miembro de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR POLLERI. — Sí, señor Presidente. Como yo tenía ideas hechas sobre este asunto y las había emitido en Cámara, no asistí a la reunión a exponerlas. Esa es la razón de mi abstención, y por tanto no podría informar. Lo digo con toda franqueza: falté, por que como lo expresé en Cámara era contrario al aumento — no por creer que no correspondía, sino, al contrario creía que correspondía — por considerar que no era de iniciativa parlamentaria. Quería dejar en libertad a mis colegas de Comisión por si surgía un arbitrio beneficioso a los periodistas.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Al entrar, se me informa que en este momento se plantea el asunto de indemnización a los empleados de los diarios clausurados. La Comisión de Presupuesto ha sido citada por dos veces. En realidad, no ha podido arribar a ninguna solución definitiva y espera que podrá hacerlo en una próxima reunión a realizarse en el día de mañana, para la que ha invitado al Ministro de Trabajo e Instrucción Pública.

Entiende la Comisión — es casi seguro — que para el día de mañana estará en condiciones de poder pronunciarse en definitiva sobre el proyecto, desde luego, en concordancia con las aspiraciones de la Cámara en el sentido de aumentar las sumas establecidas en el proyecto para indemnizar al personal.

Y digo esto, dado que ha encontrado muy buena voluntad por parte del Poder Ejecutivo, para que éste tome la iniciativa en el sentido de duplicar las cantidades que el proyecto primitivo fijaba para ese fin.

La Comisión ha evitado por lo demás, señor Presidente, estudiar el punto constitucional planteado por el señor Representante Frugoni en atención — unánimemente así lo opina — a que esa cuestión, en realidad, debía pasar a informe de la Comisión de Constitución y Legislación para pronunciarse en definitiva y con carácter general; no precisamente sobre el caso concreto planteado por el señor Representante Frugoni, dado que, como lo dije antes, cree la Comisión que va a poder en esta oportunidad, llegar a una buena solución dada la buena voluntad expresada ya por el Poder Ejecutivo.

Así que en concreto, señor Presidente yo pediría, en nombre de la Comisión de Presupuesto integrada, que el punto constitucional planteado por el señor Representante Frugoni en la penúltima sesión, pase a informe de la Comisión de Constitución y Legislación General, sin perjuicio de que la Comisión de Presupuesto integrada, como lo dije anteriormente, se pronuncie, en el día de mañana, acerca del proyecto de indemnización a los empleados de los diarios clausurados.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en la orden del día de mañana.

El señor Representante Martínez hace moción en el sentido de que la Comisión de Constitución se expida con carácter general.

SEÑOR POLLERI. — ¿Por qué complicar las cosas? Vamos a dejar el asunto en la orden del día de mañana, porque estas cuestiones se resuelven para cada caso concreto.

SEÑOR MARTINEZ. — Nosotros quisiéramos evitar con eso que en un futuro no muy lejano se volviera a plantear la misma cuestión. La cuestión tiene que ser resuelta de una vez por todas y con carácter general.

SEÑOR POLLERI. — No tiene por qué ser resuelta, si se entiende que debe sorlo en la forma que entiende la Comisión de Presupuesto: si el Poder Ejecutivo toma la iniciativa en el sentido de aumentar la cantidad, la Comisión de Presupuesto va a eludir el problema.

De manera que mañana cuando se trate el asunto se podrá si se quiere plantear el problema en concreto. Ahora no es el momento de hacer cuestión de eso ni tampoco provocarlo teóricamente.

SEÑOR CUSANO. — No hay ningún inconveniente en votar el pase del asunto a la Comisión de Constitución que, por otra parte, es la especializada. Yo creo que son concurrentes las sugestiones de los señores Diputados Martínez y Polleri. En realidad, tanto significa que la Comisión de Constitución y Legislación se pronuncie sobre el grado de iniciativa que tiene la Cámara en el caso que se ha planteado, o que se pronuncie sobre un caso hipotético. El pronunciamiento será idéntico y va a ilustrar a la Cámara en forma definitiva. De manera que yo creo que no habría inconveniente en que la Comisión se pronuncie sobre el problema que se le ha planteado, es decir, si la Cámara tiene iniciativa para aumentar las cantidades fijadas en el mensaje del Poder Ejecutivo al establecer la remuneración a los empleados suspendidos de los diarios que fueran clausurados.

Pronunciándose sobre el caso ocurrente, el dictamen de la Comisión tendrá un carácter definitivo sobre el problema constitucional de fondo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿El señor Diputado está de acuerdo en que el punto pase a la Comisión de Constitución y Legislación?

SEÑOR CUSANO. — Estoy de acuerdo en que el asunto pase, pero en carácter de consulta generalizada. Al propio tiempo, si la Cámara lo desea, se puede ir ya estableciendo el criterio de los miembros que integraron la Comisión de Presupuesto en el caso que se les planteó. Desde luego que su opinión es la opinión aislada de dos miembros de la Comisión, y no asume personería de pronunciamiento corporativo. Los miembros a que me refiero —el doctor Abadie Santos y el que habla— consideran que en el caso planteado no hay, absolutamente, ninguna probabilidad de que la Cámara pueda tener iniciativa.

En ese sentido la Comisión de Constitución de la Constituyente —hace poco se ha impreso un volumen con todas sus discusiones— nos ilumina perfectamente al respecto.

(Apoyados).

—Cuando se trató ese punto, las personas que tenían a su estudio el problema, fueron absolutamente terminantes. En la fórmula constitucional aceptada el Parlamento sólo tendría iniciativa en gastos, por la vía del impuesto. Fuera de la facultad enunciada no podrá en ningún caso tener iniciativas que signifiquen crear gastos o aumentarlos. Solamente creando impuestos el Parlamento tiene iniciativa en gastos, que es, por otra parte, lo que establece concretamente la Constitución en su artículo 76 al indicar que toda ley que signifique gastos, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos.

De manera que en el asunto que se planteó, y dentro de la responsabilidad que tenían los miembros que integraron la Comisión de Presupuesto, su pronunciamiento es terminante. Consideramos que la Comisión de Presupuesto no podrá en ningún caso aumentar las cifras que se establecen como remuneración para los empleados de los diarios clausurados en el mensaje antedicho; todo esto sin perjuicio de que este pronunciamiento, hecho en forma somera, pueda ser perfectamente ampliado, de acuerdo con la sugestión del señor Diputado Martínez para que pase la parte de la moción del doctor Frugoni referente al punto constitucional, a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sería lamentable que la Cámara se engolfara ahora en una discusión de esa trascendencia. La Comisión no se apartó del verdadero objetivo: todos los sectores estaban de acuerdo en que era conveniente elevar aquellas cifras; pero, ante la dificultad constitucional, que parece evidente, inició gestiones extraoficiales, de las cuales no puede dar cuenta todavía a la Cámara, que subsanarían dichas dificultades: lograr una nueva iniciativa del Poder Ejecutivo, con lo que el problema constitucional desaparecería completamente. El único interés que puede haber ahora en pasar este asunto a la Comisión de Constitución, es el teórico.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — El señor Diputado Martínez en ese sentido —el doctor Abadie estaba ausente— ya dió explicaciones en Cámara: hasta adelantó la solución. Quedaba solamente en suspenso la moción del señor Martínez, que estaba un poco en pugna con la del doctor Polleri, para que la Comisión se pronunciara sobre el punto doctrinario.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero lo interesante es que el punto concreto del quantum de los subsidios, que por equidad se votarán, está arreglado, o mejor dicho virtualmente arreglado.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, la moción que yo presenté, fué resuelta ayer por la Comisión integrada, la que resolvió que solicitara a la Cámara que el punto constitucional planteado por el doctor Frugoni, pasara a informe de la Comisión de Constitución.

Así lo hago a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación el punto a que se refiere el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve).**

18

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: dictamen de la Comisión Investigadora sobre el Jockey Club.

(Antecedentes:)

"Constitución y sesiones

Como lo informan las actas, esta Comisión se constituyó el día 16 de setiembre próximo pasado, a las 16 horas, con la asistencia de todos sus miembros doctores Lucio Malmierca y Pedro Magnoni y señores Ulises Collazo, Rafael Méndez Rodríguez y Carlos Aznárez, siendo electos Presidente y Secretario, respectivamente, el doctor Lucio Malmierca y el señor Ulises Collazo.

Desde esa fecha se celebraron las siguientes sesiones: setiembre 23, desde las 16 y 30 hasta las 19 y 30 horas; setiembre 25, citada para las 17 horas, se resolvió accediendo a la solicitud formulada por el señor Viña, dejar sin efecto la reunión acordada; setiembre 26, desde las 16 y 30 horas hasta las 20 horas; setiembre 29, domingo, desde las 10 a. m. hasta las 12 y 45 p. m. En las horas de la tarde: desde las 15 a las 17 p. m.; setiembre 30, de mañana, de 10 y 30 a. m. hasta las 12 y 30 p. m.; de tarde: desde las 16 y 30 p. m. hasta las 20 y 10 p. m., registrándose las siguientes inasistencias: setiembre 25, 29 y 30 por hallarse enfermo el señor Carlos Aznárez, y los días 26 y 30 de setiembre el doctor Pedro J. Magnoni.

En la sesión del día 29 de setiembre, se tomaron diecisiete declaraciones de empleados de la Mesa Central y Sección Contralor del Jockey Club, a las 10 a. m. y de tarde, comparecimos sin previo aviso a las nombradas reparticiones para constatar la verdad y percatarnos del tratamiento aplicado al juego de carreras. En la sesión del día 30 de setiembre se oyó al señor Raúl A. Previtali a su solicitud y para una aclaración periodística al señor Carlos Rodríguez Larreta, celebrándose la última sesión para dar por terminada la tarea e informar.

Plan de trabajo

En la sesión primera se resolvió con los antecedentes de las denuncias, solicitar de las diversas reparticiones del Estado, que tienen vinculación por las imposiciones respectivas con la Sociedad Jockey Club, que manifestaran sobre el procedimiento que se aplica para la certidumbre de la veracidad de las apuestas en el juego de carreras, forma de contralor y percepción; reunir todos los antecedentes legales aplicables al caso, y establecer su propio cauce a la investigación, solicitándole al denunciante se sirviera especificar sus propósitos y los hechos a inquirir, además de los ya establecidos para dar eficacia a nuestra gestión evitando una estéril e indefinida actuación donde operaran como factores contrarios el consancio, el tiempo y el escepticismo.

Con resultados favorables, frente a los numerales centrales de la Comisión preinvestigadora y a las aclaraciones del denunciante, abordamos la tarea, llegando a las conclusiones que consideramos exactas y que más abajo establecemos.

Primer punto:

Exoneración del Jockey Club, sin estar exceptuado, de la patente de giro

Leyes sobre la materia: 28 de diciembre de 1933; 19 de diciembre de 1923; 28 de diciembre de 1922; 2 de febrero de 1922; 10 de marzo de 1920 y 29 de enero de 1918.

El problema y su solución, según el Diputado Viña (hijo)

Fundándose en la ley de diciembre 28 de 1933, que establece en su artículo 1.o la vigencia de leyes anteriores con los agregados y modificaciones de la misma, llega a la conclusión con las consecuencias consiguientes, que correspondiendo el inciso 33 del artículo 1.o de esa ley a "Los que expendan carne en carros fuera de la planta urbana de ciudades, villas y pueblos" y el mismo numeral del mismo artículo de la ley anterior a "Casas o Agencias del Jockey Club que expendan boletos de carreras", la disposición esta ha sido sustituída en el apartado 33, y por tanto el Jockey Club y sus Agencias según el texto legal no están exoneradas de la patente de giro.

Hace la salvedad de que en su concepto esa Institución debe de estar exonerada.

El problema y su solución según los informes del Ministerio de Hacienda

Solicitado por el Ministerio del Interior, la Secretaría de Hacienda, requirió de don Juan Rodríguez López, ex Director General de Impuestos Directos, que informara al respecto y éste se expide manifestando que la exoneración existe, por las siguientes razones: "A) Que la ley 9173 de 28 de diciembre de 1933 no excluyó de las exoneraciones numeradas en el artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro a las casas o Agencias del Jockey Club; B) Que el hecho que, en la ley sancionada por la Comisión Legislativa Permanentemente figure como inciso 33 del artículo 1.o otro giro, no puede interpretarse como una decisión parlamentaria en el sentido que las casas de sport deben pagar patente; C)

Que no estaría demás una aclaración que, puntualizando el error de copia cometido, evite nuevas discusiones futuras.

El problema y su solución según la Comisión investigadora

No conforme con esas explicaciones vuestra Comisión estudió detenidamente los antecedentes y llega a la conclusión de que el Jockey Club y sus Agencias, están perfectamente exonerados de patente de giro.

Prescindiendo de los folletos, que en nuestro concepto son los que han introducido la confusión entre la última ley y las anteriores, teniendo por documentación el "Diario Oficial", hemos constatado donde finca la fácilmente corregible equivocación que motiva este asunto.

En el texto de la ley de 28 de diciembre de 1933, en las modificaciones introducidas al artículo 1.o, corresponde el inciso 33 a: "Los que expendan carne en carros, etcétera".

La ley de diciembre 31 de 1924, nada dice al respecto, lo mismo que las de diciembre 19 de 1923 y la de febrero 2 de 1922.

En la ley de 10 de marzo de 1920, ya se modifican los numerales del artículo 1.o, al referirse al artículo 1.o, inciso 31, (sustitutivo): "Depósitos de vehículos que tengan hasta dos". A renglón seguido se hacen las trasposiciones de incisos y se legisla manifestando que, en lo sucesivo, el 35 corresponderá al 33, éste al 31 y el 37 a 35.

La ley de enero 29 de 1918, sobre la que recaían las anteriores reformas establecía lo siguiente: "Artículo 1.o. Incisos 31, 33, 35 y 37. Inciso 31: "Depósitos de vehículos que tengan uno sólo". Inciso 33: "Los que expendan carne en carros fuera de la planta urbana de Montevideo". Inciso 35: "Casas o Agencias del Jockey Club que expendan boletos de carreras", e inciso 37: "Comisionistas o agentes que con carácter permanente viajen en ferrocarriles entre la Capital y los Departamentos". Y, con las transposiciones ya referenciadas, su exacta colocación es la siguiente: "Artículo 1.o Incisos 24 y 26, sprimidos". Inciso 31, (sustitutivo): "Depósitos de vehículos que tengan hasta dos". Por la supresión de los incisos 24 y 26, la ordenación de los demás incisos será la siguiente: el 25 pasa a 24, el 27 a 25, el 28 a 26, el 29 a 27, el 30 a 28, el 31 a 29, el 32 a 30, el 33 a 31, el 34 a 32, el 35 a 33, el 36 a 34 y el 37 a 35".

El legislador de 1933, se fundó para hacer modificaciones en numerales ya modificados, sin tener en cuenta las modificaciones, pero como éstas ya estaban sancionadas, les son aplicables también a la ley de 20 de diciembre de 1933 las trasposiciones correspondientes, porque éstas eran las válidas, las existentes, y bajo su imperio caía todo lo que al respecto se hiciera después.

De todo lo expuesto surge que la ley de diciembre 20 de 1933, fué redactada teniendo por ciertos los numerales modificados de la ley de 29 de enero de 1918, sin tener en cuenta la modificación sancionada en 1920; pero independientemente de esa circunstancia que da exactitud a la exoneración respectiva, la intención y el espíritu, y la historia fidedigna de la sanción de la misma excluyen al Jockey Club de la patente de giro.

No es posible terminar esta reseña sin que la Comisión inquiera la causa del error. Ya nos referimos anteriormente a los folletos de la Dirección de Impuestos; que entonces excluimos del razonamiento. Esa repartición del Estado ordenó las disposiciones vigentes en el año 1931, aplicando las respectivas trasposiciones de numerales establecidas por la ley de 1920, Numeró a las casas o agencias del Jockey Club que expendan boletos de carreras con la cifra 33; y al apartado. "Los que expendan carne en carros, etc.", con la cifra 31.

Después, sin carácter oficial, sin pie de imprenta, se puso en circulación otro folleto bajo la denominación de Patentes de Giro. Coordinación de las leyes vigentes, que sin mencionar la numeración equivocada de la ley de 28 de diciembre de 1933, aplicó los mismos numerales del folleto oficial de 1931.

El que busque en la colección de leyes vigentes o en el "Diario Oficial", expresiones exactas de los registros respectivos, el texto de la ley de 28 de diciembre de 1933, se encontrará con que el inciso 33 corresponde a "los que expendan carne en carros fuera de la planta urbana de ciudades, villas y pueblos" modificativo del mismo numeral de la ley de 1918, que decía: "Los que expendan carne en carros fuera de la planta urbana de Montevideo", porque en el artículo 1.o de la ley de 1933, se establece que mientras no se dicte una nueva ley, regirá para toda la República la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, etc.

Confrontando en los textos citados esa ley de 1933 con el folleto oficial de 1931, vemos que en aquélla el numeral 33 se refiere a: "Los que expendan carne en carros, etc." y en este "a casas o Agencias de Jockey Club, etc.", lo que dió motivo sin incursionar en los antecedentes legislativos a esta investigación, debida fundamentalmente al error ya mencionado de la Comisión Legislativa Permanente.

Este asunto no da para más, y hay que desechar la opinión agregada de la Dirección de Impuestos Directos, pues muy bien hizo ésta en 1931 cuando ordenó por ley las disposiciones sueltas sancionadas en las distintas fechas referenciadas en el encabezamiento de este informe y que la Comisión Legislativa Permanente no tuvo en cuenta.

Así lo debió haber hecho con la de 1933 según el artículo 36 de la misma, que dice: "La Dirección General de Impuestos Directos publicará el texto completo de la ley de Patentes de Giro coordinando las presentes disposiciones con la ley vigente".

Y la ley vigente no tenía los numerales que establece esa ley, por lo que era necesario coordinarla.

Segundo punto. No intervención de la Contaduría General de la Nación en los boletos de juego ni en los formularios de rejuego o redoblonas.

El artículo 2.o de la ley de 4 de enero de 1926, establece que "los boletos correspondientes a carreras que se realizan en el Hipódromo de Maroñas, quedan sujetos a la intervención previa de la Contaduría General de la Nación, la que comunicará a la Caja de Jubilaciones Civiles toda intervención que realice.

Con arreglo a dichas comunicaciones, la Caja formará cargo y exigirá al Jockey Club el pago del impuesto del 1 o|o".

Esa ley se refiere al Retiro Policial.

Por informe solicitado a dicha repartición se constató que no interviene los boletos de carreras que se realizan en Maroñas.

Que no existe en su archivo constancia de los motivos por lo que no se cumple el decreto de 4 de enero de 1926, por lo que esta oficina estudia y está dando término a esa cuestión para dirigirse oportunamente a la superioridad a los efectos que hubiere lugar.

Solicitamos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, informes de si el Jockey Club paga el impuesto a que esa ley se refiere, y esa institución respondió no sólo verbalmente, sino por nota que se cumplía puntualmente el pago del impuesto.

La Contaduría, como lo dice en su nota, tiene a estudio el asunto, y aunque esta Comisión no cree necesaria esa intervención de la Contaduría, por los hechos comprobados y por ser todos los boletos numerados, le ha parecido no obstante que ese estudio reportaría una mayor seguridad. Los boletos de carreras son confeccionados por el Jackey Club, su impresión está a su cargo y su costa. Las carreras se realizan domingo a domingo. Tomando las jugadas totales de un día de reunión en los que hay menos movimiento, llegamos a la conclusión de que se expenden 40.000 boletos. La intervención de los mismos en tan poco espacio de tiempo requeriría un personal del que no se puede disponer.

Legitimidad del Jockey Club al establecer Agencias dentro del territorio de la República.

Los antecedentes que ha tenido la Comisión para estudiar este punto, son: el Reglamento de Carreras de Sociedad en circo o circos establecidos en el país, de fecha agosto 14 de 1877, vigente aún: decreto de mayo 1916, estatutos del Jockey Club, concesión de su personería jurídica, Reglamento de Carreras de la misma institución, y otros datos sobre el establecimiento de Agencias solicitados al Jockey Club, así como la ley de Patentes de Giro.

En ninguna disposición legal se establece expresamente la prohibición de instalar las Agencias que el Jockey Club estima convenientes, artículo 10, inciso 2.o de la Constitución: "Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley; ni privado de lo que ella no prohibe".

El Reglamento de Carreras ya nombrado desde su designación hasta su último artículo no localiza esta fiesta a determinada localidad de la República, sino que la extiende, sin determinaciones, a la totalidad del territorio. Sin especificar aspecto ninguno de la apuesta, ya sea directamente en las pistas o circos o ya sea por Agencias o expendedores de boletos fuera de los mismos. La ley más reciente, de 1926 que se refiere a la inscripción de los caballos en el Hipódromo de Maroñas, en su inciso tercero, al hablar de las carreras internacionales establece que el impuesto se devengará por el hecho de introducirse el caballo al país, — es decir, no localiza la entrada al Departamento de Montevideo, ni a su Capital ni al circo de carreras de Maroñas. Y esta ley se refiere únicamente a ese Hipódromo, lo ha considerado para todas las imposiciones al respecto como la única pista de carreras del país, como efectivamente lo es, por la importancia de la ciudad de su radicación, por la atracción que ejerce para toda la producción caballar de pura sangre, del país, y por lo que actualmente decimos como centro de turismo para los extranjeros y, para nosotros teniendo en cuenta la modesta superficie territorial de nuestra República.

La ley antes mencionada no distingue *la frontera por la que debe* de introducirse el pura sangre para esa imposición.

El Reglamento de Carreras del Jockey Club, que forma parte integrante de sus

estatutos con los cuales se les reconoció la personería jurídica, extiende su competencia como sociedad central a toda la República. Sus artículos 1.o y 2.o dicen: "Este reglamento es obligatorio en el Hipódromo de Maroñas y en todos aquellos que dentro de territorio de la República, dependan, acepten o se pongan en relación con el Jocney Club de Montevideo". El Jockey Club concederá su patrocinio a los hipódromos que lo soliciten siempre que se sometan a las disposiciones de este Reglamento y a las disposiciones y a las resoluciones de la Comisión Directiva del Jockey Club.

Nadie puede impedir que esa Institución, pudiéndolo, extienda su acción a todos los Departamentos de la República propiciando la constitución de sociedades de su naturaleza y el establecimiento de circos de carreras en los mismos, algo así como sucursales — que es lo más, que es el todo en este asunto — y si puede hacer eso dentro de sus facultades, puede también establecer agencias para juego del Hipódromo de Maroñas sin necesidad de establecer el Hipódromo mismo.

Corroborando el aserto anterior, el decreto del 10 de julio de 1900 y la ley de 26 de julio del mismo año, concedieron al Jockey Club la facultad de convertirse en agencia de las carreras que se efectúan en el extranjero.

Ahondando el tema la Comisión solicitó antecedentes al respecto a la Secretaría de la nombrada Sociedad.

En la sesión de 29 de setiembre de 1932, se aprueba por unanimidad el siguiente proyecto presentado por la Comisión Especial de Sports.

"Artículo 1.o Créanse tres nuevas casas de sports, en Pocitos, Aguada y Unión; respectivamente, dejándose librado a la Comisión de Sports la ubicación de las mismas dentro de esas zonas.

Art. 2.o Autorízase a la Comisión de Sports, por vía de ensayo, a instalar subagencias, utilizando comercios ya existentes de notoria responsabilidad".

Inquiriendo los fundamentos de esa resolución vemos que son de orden económico, de orden legal y de defensa ante el avance del clandestino. La finalidad del proyecto es obtener un mayor rendimiento de las casas de sports mediante su aumento y una mayor distribución de las mismas.

Según los datos estadísticos suministrados por el Jefe del Servicio de Represión, en esos locales se juega aún clandestinamente. no menos de 30.000 pesos.

En esa suma están interesados el Ministerio de Salud Pública, la Institución Jockey Club, la Intendencia Municipal y la Caja de Jubilaciones.

Existe el reconocimiento legal en todo el país de las agencias de sport.

La ley de Patentes de Giro, en su reforma de 28 de diciembre de 1933, establece en su artículo 1.o ya citado: "Mientras no se dicte una nueva ley, regirá para toda la República la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, vigente en la actualidad, con los agregados y modificaciones de la presente".

Ese artículo informa en cuanto a aplicación todos los que le suceden, y entre las excenciones de exoneración están el Jockey Club y sus agencias.

Sobre el pedido de informes al Ministro del Interior

Teniendo en cuenta el parágrafo cuarto y las manifestaciones del señor Diputado Viña (hijo), la Comisión se preocupó de realizar todas las adquisiciones conducentes a aclarar el pedido de informes a que se refiere la investigación en su párrafo cuarto.

Como conceptuamos más enterado al Jockey Club de los asuntos motivos del informe, a él nos dirigimos, quien se expidió en una extensa nota, y como muchos de sus parágrafos ya han sido tratados y otros lo serán en este mismo informe transcribimos lo que le es directamente atingente: "Numeral 5.o Cuál es el monto del producido bruto, hasta el momento, de las agencias de campaña y la utilidad líquida de dicho juego, especificándose, también, los distintos gastos.

Respuesta: El producido bruto hasta el 31 de julio de 1935, ascendió a la suma de $ 44.956.05, los gastos de explotación incluso los impuestos fueron de $ 30.491.34, y la utilidad líquida de dicho juego fué de $ 14.464.71, tal como puede comprobarse en el estado que se acompaña.

Numeral 6. Sistema de fiscalización ejercido por el Jockey Club, respecto de las agencias del interior.

Respuesta: El sistema de fiscalización se realiza por intermedio de Interventores liquidadores que nombra la Institución para cada una de las agencias sin perjuicio de nombrar, cuando lo crea oportuno, fiscales extraordinarios. Para ejercer funciones se designa preferentemente a personas no sólo de entera confianza del Jockey Club, sino también de las autoridades departamentales.

Numeral 2. A qué operación se le designa con el nombre de "Juego de Aguante" y si ésta es practicada en alguna agencia.

Respuesta. El llamado juego de aguante consiste en el monto de las apuestas realizadas en el Jockey Club para los Hipódromos argentinos. Estas jugadas no van a las pizarras de las instituciones extranjeras, — salvo casos excepcionales— pero nuestra institución abona a los apostadores los dividendos que resulten corriendo en consecuencia con todos los riesgos de la banca.

Las agencias por su cuenta no pueden realizar esta clase de operaciones, limitándose a declarar la apuesta del público, carrera por carrera, a la Oficna Central del Jockey Club. La realización y el cumplimiento de esta operación se realiza por medio de Interventores, tal como se expresa en el numeral 6.

En lo que respecta a la percepción del impuesto por parte del Ministerio de Salud Pública, sólo debemos transcribir el informe de ese Ministerio en su parte pertinente: "El impuesto del 2 o|o a la venta de boletos de carreras se ha recaudado hasta hoy normalmente. El que corresponde a la venta que se practica en el Hipódromo de Maroñas se recaudó hasta la que corresponde a la reunión del día 15 de setiembre corriente. Esta venta se controla en el mismo Hipódromo. De la venta en los "locales del centro" se recaudó hasta el mes de julio próximo pasado. Esta venta, así como las cubiertas, se pasan a las pizarras de Maroñas, las controla un empleado de esta oficina en las oficinas del Jockey Club donde reune todo el juego. De la venta en la agencias del interior se recaudó el impuesto de las ventas hasta el día 30 de julio próximo pasado. Del movimiento de estas agencias y del juego que practican se toma nota en las oficinas del Jockey Club.

El Municipio, en los antecedentes agregados, nos dice lo siguiente:

"El instituto nombrado efectúa el pago de dicho impuesto mediante entregas semanales, a cuenta, liquidando antes de fin del mes siguiente, el saldo que resulte del estado respectivo.

El contralor que efectúe esta Dirección (de Rentas), consiste en verificar mensualmente si los datos contenidos en los estados aludidos concuerdan con las escrituraciones existentes en los libros del Jockey Club."

La visita que verificamos a la Mesa Central nos dió la certidumbre en lo pertinente de la veracidad de lo expuesto en las declaraciones agregadas y de lo dicho anteriormente. Presenciamos la actividad y justeza con que allí se trabaja. Veintinueve empleados realizan una tarea simultánea y rápida, así como exacta, sobre los resultados de cada carrera que en Maroñas y Palermo se suceden con intervalos de media hora. Hay, además, seis empleados para atender las agencias departamentales. En los antecedentes agregados está la nómina y cargo, así como el proceso que se sigue para el desarrollo y control del juego en los locales de sports y agencias departamentales.

La Mesa Central se radica en el local social del Jockey Club, piso 15, calle 18 de Julio esquina Andes.

TERCER PUNTO

Balances del Jockey Club no ajustados a la realidad de sus cosas

Como documentación previa, la Comisión resolvió dirigirse al Tribunal de Cuentas para su investigación, habiendo concurrido su Presidente, señor Alberto Cuñarro, a una sesión, y después de oirlo, a su indicación, se aceptó un Contador de la Inspección General de Hacienda, habiendo comparecido el señor Contador Oscar Núñez Orens.

La nota del Tribunal, agregada, se refiere a la anterior.

En este estado de cosas y ante las explicaciones del señor Contador General de la Nación, el Diputado denunciante, señor Viña, se dió por satisfecho y retiró este punto de la denuncia.

Por las anteriores consideraciones, fundamentadas en los documentos y leyes de investigación que están a disposición de los señores Representantes, vuestra Comisión da por terminado su cometido y os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1935.

Ulises Collazo, miembro informante. — Lucio Malmierca. — Rafael Méndez Rodríguez. — Carlos M. Aznárez.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Declárase que el Jockey Club está, de acuerdo con las leyes vigentes, exonerado del pago del impuesto de Patente de Giro y puede establecer agencias en cualquier punto de la República.

Art. 2.o Declárase que la parte formal del artículo 2.o de la ley de 4 de enero de 1926, nunca se ha cumplido, no obstante, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles percibe con puntualidad el impuesto correspondiente a Retiro Policial.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1935.

Ulises Collazo, miembro informante. — Malmierca. — Méndez Rodríguez. — Aznárez."

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — En razón de estar ausente el Diputado denunciante de este asunto, por razones de enfermedad, hago moción, a pedido del mismo, para que se aplace la discusión hasta el lunes de la semana próxima.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión va a mantener el punto de vista de que se trate el asunto hoy.

La solución propuesta por el señor Diputado Ríos tiene relación con la ausencia del señor Diputado Viña, miembro denunciante, quien ha asistido a todas las sesiones de la Comisión Investigadora.

Si no estuviera motivado este aplazamiento, por otra circunstancia que la de simplemente tratar el informe de una Comisión Investigadora en forma lisa, llana y corriente, no habría inconveniente; pero el miembro denunciante ha estado hoy en la bancada del partido a que pertenezco y, además del pedido de postergación, hizo unas cuantas manifestaciones un poco desconsideradas, si se quiere, para la actuación nuestra. De manera que no habiendo cortesía con respecto a nosotros, la Comisión tiene que corresponder de la misma manera, tratando el asunto en la forma reglamentaria, desatendiendo toda otra circunstancia que pueda motivar una dilación.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?...

Voy a insistir en mi pedido por las mismas manifestaciones hechas por el señor miembro informante. Desde luego, no voy a tomar partido desde ya por una u otra causa; pero debo decir que el señor Diputado Viña, a pesar de encontrarse enfermo, concurrió hoy a la bancada e hizo diversos cargos que, por lo menos, es conveniente que los repita en la Cámara, para que los que los oigan, puedan votar a conciencia y con toda tranquilidad de espíritu. Por esa razón, y porque es interesante que la Comisión o el miembro informante, destruya sus cargos, si no tiene razón, es conveniente, indispensable, no por razón de cortesía, sino por ética parlamentaria, que se postergue el asunto hasta que el señor Diputado esté presente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Las razones expuestas por el señor Diputado Ríos, podrían motivar la designación de otra Comisión investigadora para que analice los cargos que el señor Diputado Viña piensa hacer el lunes a la que se ha expedido; pero nunca para que se postergue la consideración de su dictamen.

Si el señor Diputado Viña se cree autorizado para hacerle cargos a la Comisión investigadora, me parece que lo lícito, que lo lógico es que, en su oportunidad, pida la designación de otra Comisión que investigue a la que ya ha investigado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Iba a decir, señor Presidente, que, según se han planteado las cosas, no cabría otra solución más que el aplazamiento del asunto. Si no bastara la razón de cortesía que en todos los casos análogos se tiene con los señores legisladores, no ya autores de una moción como esta que ha llevado a la realización de una investigación, sino ante una manifestación cualquiera de un legislador en el sentido de que desea intervenir en un asunto, la Cámara siempre ha estado dispuesta a votar el aplazamiento del mismo; si no bastara esa razón, repito, me parece que esta otra a que se ha aludido en Cámara por el señor Diputado Ríos —es decir, que el señor Viña estaría dispuesto a hacer otras graves denuncias en derredor de esta cuestión— es más que suficiente para que la Cámara no pueda proceder en otra forma, debe resolver el aplazamiento del asunto.

Además, hay que tener presente que, según lo ha expresado el señor Diputado Ríos, el señor Diputado Viña —que en este caso es autor de la moción que hizo que la Cámara dispusiera esta investigación— no puede concurrir por hallarse enfermo. Si no mediaran estas circunstancias, señor Presidente, entendería que, en cierto modo, no tendríamos por qué tener esa atención; pero tratándose de que son razones de salud las que impiden la concurrencia del señor Diputado denunciante a esta sesión, estimo que la Cámara no puede, ni debe, tratar en este momento el informe de la Comisión investigadora: debe esperar a que se encuentre presente el Diputado denunciante.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En atención al deseo expresado por los señores Diputados que han pedido el aplazamiento, la Comisión no tiene inconveniente en hacerlo, pero con esta circunstancia: el miembro informante es el que habla, y yo no sé si estaré aquí el lunes o no.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero el aplazamiento es para mañana o un día próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. El señor Diputado Viña ha pedido licencia por toda esta semana, y la Cámara se la ha votado.

SEÑOR MARTINEZ.—Ah!, entonces no.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que cuando se votó el pedido de Comisión investigadora dí mi voto contrario, porque sabía que era una manera de distraer al Parlamento trayendo asuntos de distinta índole a su seno, asuntos que pueden ser resueltos por el resorte de los Ministerios.

En este momento, señor Presidente, después de haber actuado con toda constancia, con toda asiduidad esa Comisión, tomando las declaraciones a todas las personas indicadas por el señor Diputado denunciante, celebrando sesiones sin término —porque todas las horas que fueron necesarias se utilizaron y hasta el domingo la Comisión trabajó de mañana y tarde— no es posible, señor Presidente, que la Cámara se preste, si así ocurriera, al juego de un señor Diputado que desaparece cuando le conviene y se prorrogue indefinidamente la consideración de un asunto. Por otra parte, yo creo que no ha de ser solamente el señor Diputado Viña el que pueda presentar nuevas denuncias al seno de la Cámara, y que habrá algún compañero en Sala que pueda defender la posición del señor Diputado Viña.

En ese sentido, voy a pedir que, si se aplaza este asunto, se aplace para mañana, puesto que ya que el señor Diputado Viña no ha podido concurrir hoy creo que, sabiendo que hay un término perentorio para comparecer ante el Parlamento, se presentará a él como es debido. De manera que mociono en el sentido de que se coloque este asunto en el término correspondiente de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Diputados de que al votarse las licencias solicitadas estaba comprendida la del señor Diputado Viña.

SEÑOR MARTINEZ. — Daríamos tiempo al señor Diputado Viña para que informara a algún compañero de su bancada.

(Interrupciones.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo me voy a pronunciar por el aplazamiento del asunto, y un aplazamiento que permita al señor Diputado Viña intervenir en el debate de esta cuestión.

(Interrupciones.)

—Parece que la Comisión está un poco ofuscada...

(No apoyados.)

—... por las manifestaciones que acabo de oír de algunos de sus miembros.

(Interrupciones.)

—Pudo el señor Diputado Viña haberse pronunciado con cierta desconsideración; es una persona joven, impetuosa; tal vez en algún instante yo mismo sufrí alguna desconsideración de parte del señor Diputado Viña. Pero en este caso la Cámara no puede proceder como proceden las personas, devolviendo la desconsideración: la Cámara no puede proceder como persona, sino que debe proceder como Cuerpo.

(Apoyados.)

—La Cámara tiene interés que cuando trata un asunto que ha considerado de tal importancia que ha merecido los honores de una investigación, el resultado de esa investigación pueda tratarse en una sesión en que el denunciante tenga todas las garantías. Y si se ha sufrido cualquier diferencia, cualquier alteración de las buenas relaciones que existían entre la Comisión y el Diputado denunciante...

SEÑOR COLLAZO. — No se ha producido ninguna.

SEÑOR TROITIÑO. — ... es una razón más para, precisamente, ponerse, en este caso, en situación de que el denunciante pueda pronunciarse con toda libertad en el plazo que juzgue conveniente.

El señor Diputado Viña ha pedido licencia, según parece, porque se halla algo enfermo; pero si en vez de estar enfermo, el señor Diputado Viña viniera y dijese: "Necesito cuatro o cinco días, o diez días, para discutir este asunto", tratándose del iniciador de la investigación, yo, con toda conciencia, votaría esos días de plazo que pide. Y creo que si eso no se ha producido en tal forma, y la Cámara sabe que el señor Diputado Viña no está en disposición de venir a sus sesiones para tratar este asunto, ella tiene que proceder con la suficiente discreción, midiendo su responsabilidad, para tratar esta investigación cuando ese señor Diputado pueda intervenir en ella.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Al expresar mis ideas me he colocado en una situación completamente distinta a la que expresa el señor Diputado Troitiño.

Desde mi punto de vista personal, yo le daría al señor Diputado Viña, no una semana, sino un año, y si viviéramos, quizás hasta un siglo; porque estamos tan convencidos de lo que se dice en el informe, que el tiempo, en este caso, actúa en forma indiferente.

(Apoyados.)

—Ahora, si me he expresado así, es, señor Presidente, por lo que he manifestado, y teniendo en cuenta que se me ha designado con otros compañeros para formar parte de una Comisión investigadora, la que ha procedido como ha indicado el señor Diputado Malmierca.

Allí no se ha perdido tiempo; hemos estado en el asunto y para el asunto; hemos sesionado dos y tres veces por día, hasta llegar a la conclusión a que hemos llegado; no hemos perdido un detalle de todos los puntos denunciados; los hemos estudiado todos; son cuestiones, casi todas ellas de carácter absolutamente legal.

En lo que respecta al hecho, hemos tratado de hacer todas las averiguaciones posibles. De manera que no es del punto de vista personal; es independientemente de la ofuscación del señor Diputado Viña, ya que le es tan característico eso, por el que tengo gran aprecio.

Pero lo que sí como mi actitud es solidaria con todos los compañeros de Comisión, como legislador, y por la circunstancia de formar parte de la Comisión, es que

debía expresarme en la forma en que lo hice; pero no tengo inconveniente en que se aplace; pero que ese aplazamiento no sea en una forma indefinida, por las mismas razones que la Comisión establece en los primeros párrafos del informe, porque estos asuntos se arrastran a veces de período a período legislativo, y no se terminan nunca, flotando la sospecha siempre sobre lo que se trata de investigar.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Después de las manifestaciones que se han hecho en Sala sobre este asunto, hago moción para que él sea considerado en la sesión del lunes próximo, en atención a la enfermedad que aqueja al señor Diputado Viña.

(Apoyados.)

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo no sé si estaré el lunes próximo en Montevideo; haré todo lo posible por estar, pero pido desde ya que si por cualquier circunstancia no estuviera, que el asunto sea tratado el miércoles de la próxima semana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado no estuviera el lunes próximo, entonces correspondería, ese día, pedir el aplazamiento para el miércoles.

Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto, hasta la sesión del lunes próximo, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres.**)

19

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto lugar de la orden del día: derogación de las disposiciones que reconocen a los entes autónomos la facultad de implantar monopolios.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan derogadas todas las disposiciones legales que reconocen a ciertos entes autónomos del Ecuadoo, la facultad de implantar monopolios de cualquier clase, o de gestionar su implantación, por vía administrativa.

Art. 2.o Los proyectos o iniciativas a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán llevarse a cabo mediante leyes sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del inciso N.o 17 del artículo 75 de la Constitución.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 17 de 1935.

Joaquín J. Baltar, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 282 de la Constitución declara "en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido, en todas las materias y puntos que **directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución** ni a las leyes que expida el Cuerpo Legislativo".

Ahora bien: las leyes dictadas bajo el viejo régimen constitucional, por las cuales se autorizó a algunos organismos autónomos del Estado a crear en su favor, o a gestionar la creación, por vía administrativa, de monopolios comerciales o industriales, ¿están o no en oposición con el artículo 282 de la Constitución?

Si se tratara de leyes ya ejecutadas, es decir, si los monopolios por ellas autorizados; se hubiesen implantado, no habría duda alguna de que lo que correspondería sería aceptar los hechos consumados, ya que tales monopolios se habrían establecido válidamente de acuerdo con las leyes que, antes de la nueva organización constitucional, regían al respecto.

Pero cuando, como en los casos que se tienen en cuenta en el presente proyecto de ley, las leyes anteriores a la Constitución actual, no han tenido principio de ejecución, es decir, cuando el monopolio no se ha creado, parece evidente que aquéllas no pueden tener efectos prácticos porque la implantación de cualquier monopolio a favor del Estado o de los Municipios no puede realizarse sino mediante leyes sancionadas por mayorías especiales según lo prescripto por el inciso 17, segunda parte, del artículo 75 de la Constitución.

En el mejor de los casos, si ha de prevalecer, como no puede ser de otro modo, lo que con respecto a la creación de monopolios exige la Constitución vigente, lo menos que debería hacerse sería ratificar, en cada caso especial, las leyes que hayan concedido a determinados organismos el usufructo de aquella clase de privilegios mediante una nueva sanción legislativa que sólo será valedera cuando obtenga los votos de la mayoría absoluta de los componentes de cada Cámara.

Este proyecto de ley tiende a evitar cualquier duda que pudiera surgir en caso de que algunos entes autónomos del Estado — la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, o la Administración Nacional del Puerto, por ejemplo — se creyesen facultados para implantar a su favor, bajo el presente régimen constitucional, monopolios de determinadas actividades industriales o comerciales, partiendo de la base, de las autorizaciones legales de los respectivos estatutos orgánicos sancionados durante la vigencia de la anterior Constitución.

Principios elementales de orden público y de armonía institucional aconsejan que todos los actos que hayan de ejercerse, como emanados de leyes, estén ceñidos a las nuevas normas constitucionales.

Y cuando para lograr este fundamental propósito de adaptar las viejas leyes a la nueva Constitución no queda otro recurso que derogar aquéllas, debe decretarse esa derogación para dictar luego, de acuerdo con el Código en vigencia, los preceptos legales sustitutivos que se ajusten estrictamente a su letra y a su espíritu.

Las dos disposiciones de este proyecto no persiguen pues, otra finalidad que la de convertir en ley, en los casos concretos a que se refieren, el principio que fluye clara y categóricamente del artículo 282 del Código fundamental de 1934: carecen de fuerza y vigor las leyes que directa o indirectamente se opongan a esta Constitución, como sin duda se oponen todas las que amparen la creación de monopolios al margen de lo que expresamente exige el inciso 17), segunda parte, del artículo 75 de la propia Constitución.

Joaquín J. Baltar, Rep. por Montevideo.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución y Legislación General, ha estudiado con mucha atención, el proyecto de ley presentado por el señor Representante, don Joaquín J. Baltar, que se refiere a la situación de ciertos entes autónomos del Estado, autorizados por leyes anteriores, para crear a su favor o gestionar por vía administrativa, el establecimiento de monopolios comerciales o industriales.

El artículo 282 de la Constitución, declara "en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido, en todas las materias y puntos que **directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a las leyes que expida el Cuerpo Legislativo**".

La nueva Carta Magna que rige los destinos del país, establece en el artículo 75, inciso 17.

"A la Asamblea General compete.

Conceder monopolios, requiriéndose para ello mayoría de dos tercios de votos sobre el total de componentes de cada Cámara.

Para instituirlos en favor del Estado o de los Municipios, se requerirá la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara."

Antes de entrar en materia, es necesario hacer una aclaración: el proyecto sometido al dictamen de la Comisión, no se refiere a las leyes ya ejecutadas, ni a los monopolios ya establecidos, de acuerdo con las leyes anteriores, dictadas bajo el imperio de otras Constituciones. El proyecto se relaciona con leyes anteriores a la Constitución actual, que han autorizada la creación de ciertos monopolios que no han tenido todavía principio de ejecución.

Esta iniciativa, plantea una interesante cuestión de carácter constitucional, que el Parlamento debe aclarar, interpretando por una ley especial, los verdaderos alcances de los preceptos constitucionales.

Esos organismos del Estado, autorizados por leyes para implantar ciertos monopolios, ¿pueden ejecutarlos en virtud de las facultades que les confieren las leyes anteriores o deben esperar la sanción de nuevas leyes, votadas con las mayorías que exige el artículo 75, inciso 17?

Es indudable que todas las leyes que han reglamentado la vida nacional en los aspectos económicos, financieros y sociales, no quedan derogadas por la nueva Constitución siempre que sus preceptos no contengan disposiciones contrarias a los artículos constitucionales, como lo dice expresamente el artículo 282 de la actual Constitución.

Aun cuando la redacción de la Constitución es clara en cierto sentido, la Comisión ha tenido que interpretarla con mucha cautela, teniendo en cuenta el texto de la disposición y la voluntad del Constituyente.

Esta interpretación, a veces, presenta serias dificultades porque tanto el legislador como el constituyente pueden equivocarse y no siempre el texto es la expresión exacta de su voluntad.

Tiene razón el autor cuando afirma que, muchas veces el constituyente formula una regla general, sin prever los casos excepcionales, que deben quedar fuera de la regla. Entonces, en ese caso, aunque el texto aparentemente establezca una regla absoluta, se puede tener ciertas reservas, apelando al espíritu que guía a los autores de las nuevas normas jurídicas.

Esta interpretación debe hacerse con muchas garantías, teniendo en cuenta que el legislador como el Juez no pueden eludir la letra de la ley bajo el pretexto de respetar su espíritu.

Esta interpretación exige que las excepciones no previstas por el legislador o el constituyente, deben apoyarse en otro texto de ley o de la Constitución.

En lo que se refiere a este aspecto de la cuestión, la Constitución ha establecido las normas correspondientes en los artículos 75, inciso 17 y 282.

Frente a la norma concreta, **se pueden** hacer las interpretaciones correspondientes, y para estudiar las dudas que sugiere apelar a las discusiones preparatorias de la Constitución, buscando en

ellas, los criterios que se han sustentado y sobre todo, los motivos que han impulsado al constituyente para establecer el precepto que motiva el estudio.

Muchas veces, las discusiones en esas asambleas numerosas, sólo reflejan opiniones individuales, que pueden estar en contracción con el pensamiento verdadero del constituyente, suministrando base a todas las opiniones y argumentos a diversos criterios.

En segundo lugar, debemos buscar, si el constituyente tuvo intención de cambiar o modificar el estado de derecho; si ha querido hacer una verdadera reforma y qué circunstancias han provocado esa modificación. Si no han existido tales reformas, hay que inclinarse por el respeto a las leyes anteriores, las que han sido mantenidas en toda su extensión.

Y finalmente, cuando todas las fuentes anteriores sean defectuosas, es necesario recurrir al texto respectivo, buscando el sentido de las palabras y de las resoluciones, tomando en consideración cualquier antecedente que aclare el punto dudoso.

En el seno de la Comisión de Constitución, de la Tercera Convención Nacional Constituyente, el doctor Secco Illa, propuso que se incorporara un artículo, por el que se estableciera una disposición que exigiera mayoría absoluta para la sanción de monopolios.

En esa Comisión se propuso un artículo aditivo, que decía así: "Conceder monopolios, requiriéndose para ello, mayoría de dos tercios de votos sobre el total de cada una de las Cámaras".

El doctor Julio César Canessa, pidió que se aclarara si esa mayoría se refería a los casos de explotación directa por el Estado. El doctor Bado agregó, que esa disposición se refería a la concesión de monopolios a particulares.

El doctor Secco Illa hizo notar, que su indicación era más amplia, porque la garantía de una mayoría especial la exigía también, para la creación de monopolios del Estado.

Estimaba prudente establecerlo así, entendiendo que el establecimiento de mayorías especiales, significaba una garantía.

El doctor Polleri compartió esa opinión, manifestando que era conveniente restringir la creación de monopolios del Estado; teniendo en cuenta, decía, la experiencia perjudicial para la economía nacional que ha podido recogerse del funcionamiento de los existentes.

Finalmente, el artículo respectivo, quedó redactado y sancionado en los términos del actual artículo 75, inciso 17.

Es evidente que las nuevas Instituciones Nacionales, surgieron de una nueva concidencia colectiva, destinada a corregir los defectos de la Constitución anterior, modificando esencialmente el estado de derecho, reaccionando contra instituciones y preceptos que impedían el progresivo desenvolvimiento del país.

Fué una reacción enérgica y renovadora, que estructuró el Estado sobre nuevas bases económicas, políticas y sociales, estableciendo normas severas e inflexibles para combatir la imprevisión y la *demagogía.*

Se ha defendido la iniciativa privada, puntal de todo progreso, poniendo trabas a la acción absorbente del Estado, que pretendía reunir en sus fuertes tentáculos todas las actividades industriales y comerciales, constituyendo una amenaza para el porvenir económico de la República.

El artículo 75, inciso 17, votado por la Asamblea Nacional Constituyente, fué el resultado de las nuevas tendencias que orientaban el espíritu nacional, estableciendo garantías efectivas, para autorizar legalmente la creación de nuevos monopolios.

Ciertos entes autónomos, entre ellos la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, fueron autorizados por leyes anteriores, dictadas bajo el imperio del antiguo régimen, para crear ciertos monopolios, que todavía no han tenido principio de ejecución, vale decir, que el monopolio no se ha establecido y en consecuencia, no se han estudiado detenidamente las consecuencias benéficas o perjudiciales que ellos, pueden producir.

¿Podrían estos institutos, implantar a su favor, bajo el presente régimen constitucional, monopolios de determinadas actividades industriales o comerciales, teniendo en cuenta las autorizaciones legales de sus respectivos estatutos orgánicos?

Vuestra Comisión, después de hacer un meticuloso estudio, entiende que no, por las consideraciones ya expuestas y por las que siguen a continuación:

1.o Por que la Constitución actual, surgió de un nuevo estado de conciencia nacional, que refleja otras orientaciones en materia económica financiera.

Los monopolios restringen la actividad privada y provocan graves consecuencias. No pueden surgir de disposiciones caprichosas; deben votarse con las garantías exigidas por el constituyente, para evitar que se extienda el dominio del Estado con fines exclusivamente políticos.

El ideal está representado por la libre concurrencia, que facilita el desarrollo industrial, haciendo bajar los precios en beneficio del consumidor.

2.o Las leyes orgánicas anteriores que facultan a ciertos entes autónomos para crear ciertos monopolios, que no han tenido en la práctica principio de ejecución, están en oposición con un precepto de la Constitución, que establece otras garantías, exigiendo un quórum especial para la sanción de monopolios.

3.o En este caso no se puede argumentar que la nueva Constitución, rige para las leyes futuras, desde que esos monopolios no se han creado todavía y en consecuencia, no han provocado, prevenciones, ni han restringido actividades.

4.o Por que la Constitución de 1934 surgió de una tendencia reformista, que modificó sustancialmente las instituciones anteriores, reaccionando contra sistemas económicos, que trababan el ejercicio de la libertad de trabajo, deteniendo la actividad privada, fuente de engrandecimiento y de progreso.

5.o El artículo 282, estableció una norma general, declarando en su fuerza y vigor, las leyes que han regido en todas las materias y puntos, que directa o indirectamente no se opongan, ni a la Constitución ni a las leyes que expida el Cuerpo Legislativo, por la dificultad de contemplar todas las situaciones, lo que hubiera obligado a la revisión de todas las leyes que se oponen al nuevo texto constitucional.

6.o Dictada la norma general, corresponde luego al Poder Legislativo, el estudio de los casos concretos que se presenten, interpretando el alcance de la disposición constitucional, frente a las leyes existentes, sancionadas durante la vigencia de las Constituciones anteriores.

En virtud de estas consideraciones, vuestra Comisión de Constitución y Legislación General, aconseja a la Cámara, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1935.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Miguel A. Pringles. — Julio C. Canessa. — Angel M. Cusano. — Juan M. Azeves. — Amadeo Almada (hijo).—Horacio Abadíe Santos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan derogadas todas las disposiciones legales que reconocen a ciertos entes autónomos del Estado, la facultad de implantar monopolios de cualquier clase, o de gestionar su implantación, por vía administrativa.

Art. 2.o Los proyectos o iniciativas a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán llevarse a cabo mediante leyes sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del inciso número 17, del artículo 75 de la Constitución.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1935.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Pringles. — Canessa. — Cusano. — Azeves. — Almada (hijo). — Abadíe Santos."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Constitución y Legislación General, ha estudiado preferentemente el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Baltar, que se refiere a la situación de ciertos entes autónomos del Estado, que están autorizados por leyes anteriores a la vigencia de la actual Constitución, para implantar o crear determinados monopolios, aún por la vía administrativa.

Dice el proyectista, en su exposición de motivos, que estas disposiciones podrían estar en contradicción con las nuevas normas constitucionales establecidas en el artículo 75, inciso 17, que determina mayores garantías para la votación de monopolios; mayorías especiales, más exigentes, cuando se refiere a monopolios concedidos a particulares, y menos exigentes cuando se refieren a monopolios a favor del Estado o de los Municipios.

Este proyecto ha obligado a la Comisión a hacer un estudio de carácter constitucional. El artículo 282 de la Constitución actual, declara, en su fuerza y vigor a todas las leyes que no se opongan a la actual Constitución y a las leyes que expida el Cuerpo Legislativo.

Esas leyes anteriores que facultan a los entes autónomos para establecer por vía administrativa determinados monopolios, ¿están o no en contradicción con los nuevos preceptos constitucionales, que exigen mayorías especiales para su sanción?

Después de hacer un meticuloso estudio sobre este aspecto, la mayoría de la Comisión ha entendido que existe una contradicción; que está en contradicción y que es necesario dictar una ley aclaratoria del precepto constitucional, armonizándola con las leyes dictadas anteriormente.

En efecto: si bien es cierto que esas facultades consisten en simples autorizaciones, desde el momento que esos entes autónomos todavía no han implantado esos monopolios, vale decir, que esos monopolios no han tenido principio de ejecución, la Comisión ha entendido que siempre que estos organismos fueran por la vía administrativa a su implantación, violarían la Constitución, porque se pueden considerar como nuevos monopolios todos aquellos que se establezcan, aunque su autorización esté contenida en leyes anteriores. En efecto: todo monopolio que no se ha establecido todavía, no ha creado prevenciones, no ha limitado la actividad de trabajo; es una simple declaración contenida en una ley que no surtido todavía efecto práctico.

La nueva Constitución ha exigido mayores garantías en este aspecto fundamental, teniendo en cuenta toda la experiencia anterior. Los monopolios pueden establecerse y deben, en ciertos casos, establecerse en beneficio de la comunidad. Nadie discute hoy que el sistema de explotación del Correo o del Te-

légrafo, por la calidad de su servicio no deba constituir un monopolio; pero debemos tener en cuenta, también, que muchas veces los monopolios se establecen por diversas causas, que pueden ser, unas, de carácter fiscal, cuando el Estado apela al monopolio para conseguir recursos y con ellos sostener el Presupuesto General de la Nación; otras pueden obedecer, y han obedecido también en otros países, a una razón de orden social, es decir, a un sentimiento de hostilidad hacia el capitalismo y hacia las empresas privadas que lucraban con la explotación de esos servicios; y pueden obedecer, además, a un interés de carácter político, como sucedía en nuestro régimen anterior y como acontece aún en las democracias europeas, cuando los Gobiernos apelan a los monopolios para conseguir con ellos gran número de empleos, posiciones y extender así la burocracia del Estado.

(Ocupa la Presidencia el señor Felisberto F. Carámbula, 2.o Vicepresidente).

—Nosotros debemos comprender que la Constitución actual, al exigir esas mayorías especiales, ha querido reaccionar contra principios anteriores y contra sistemas que invadían frecuentemente la actividad privada en detrimento de los derechos individuales y aún perjudicando el progreso del país.

Entendemos también, y lo entiende vuestra Comisión, que la constitución de los actuales partidos políticos, es una garantía de que esta tendencia no se va a producir frecuentemente en el país. Pero, desde el momento que hemos dictado una Constitución que establece normas concretas, una Constitución previsora, es necesario que el Parlamento señale el camino a seguir e indique desde ya a esos institutos que no están autorizados para establecer nuevos monopolios si no vienen otra vez al Parlamento, por la vía correspondiente, para solicitar la autorización legal, de acuerdo con los preceptos que establece el artículo 75 en el inciso 17 y siguientes.

Evidentemente el espíritu de la Constitución fué ese. Leyendo las actas de la III Asamblea Nacional Constituyente se observa, entre los distinguidos constituyentes que integraban la Comisión de Constitución, esa tendencia y esa preocupación especial. El primero que se preocupó de estas soluciones fué el doctor Secco Illa, quien manifestaba, — y éste es también el sentido de la Comisión, — que no se podía establecer en la Constitución una disposición que prohiba la creación de monopolios, desde que es necesario reconocer que en casos excepcionales o debido a determinadas circunstancias, se puede recurrir a ellos; pero que era necesario exigir mayorías especiales que constituyeran una garantía efectiva para la creación de estos organismos. Estas manifestaciones fueron compartidas en general por todos los miembros de la Comisión, entre ellos el doctor Polleri, y quedó redactado el artículo tal como existe actualmente en la Constitución.

Por el proyecto que estudiamos en este instante, se establece que quedan derogadas las disposiciones legales que reconocen a esos entes autónomos la facultad de implantar monopolios de cualquier clase o de gestionar su implantación por vía administrativa; pero al mismo tiempo se establece también en el artículo 2.o, que los proyectos o iniciativas a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán llevarse a cabo mediante su sanción, de acuerdo con los quórums especiales que exige la Constitución. De manera que esta ley interpreta fielmente los preceptos constitucionales y al mismo tiempo no causa ningún perjuicio al Estado, ni a esos entes autónomos, porque, llegado el caso de que quisiera llevarse a la práctica, — es decir, la realización efectiva de cualquiera de estas operaciones, — esos entes autónomos recurrirían, por la vía correspondiente, al Parlamento, y éste, entonces, estudiaría el caso concreto votando afirmativamente o no esa autorización.

La Comisión ha estudiado con toda atención este proyecto de ley, porque entiende que debemos ser severos y exigentes en lo que respecta a la interpretación de los nuevos preceptos constitucionales y debemos cumplir exactamente esos preceptos para llegar a la realización de los deseos y de los anhelos de los constituyentes que hicieron obra efectiva, reaccionando contra procedimientos y sistemas que habían causado enormes perjuicios al país desde el punto de vista económico y desde el punto de vista político y financiero.

El artículo 262 de la Constitución ha establecido una norma general, declarando en su fuerza y vigor todas las leyes que han regido en la materia, que directa o indirectamente no se opongan a la Constitución ni a las leyes, por la dificultad de contemplar todos los casos concretos que se presentaran; y entonces el constituyente se ha visto obligado a dictar una norma general, porque no se podría hacer una revisión de todas las leyes, es decir, controlar las leyes existentes y los preceptos constitucionales, y entonces llegar a la conclusión de decir si tal ley es contraria o no a la propia Constitución.

Por estas breves consideraciones, y teniendo en cuenta que el informe de la Comisión es bastante extenso, quiero manifestar que la Comisión aconseja a la Cámara la sanción de este proyecto de ley que tiende a hacer una interpretación fiel de la Constitución y a asegurar el cumplimiento exacto y efectivo de las nuevas normas que rigen al país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Señor Presidente: yo voy a votar este artículo precisamente, porque —como ha dicho el miembro informante y lo decía ya el informe— él resume realmente la situación en que debe colocarse la Legislatura en vista del precepto constitucional que se refiere a la creación de monopolios por los entes autónomos.

La facilidad que pueda haber concedido la ley en otros tiempos, estaría en pugna con el precepto dictado por el constituyente, y como el texto del artículo en debate, hace imposible el conflicto, su sanción está impuesta.

Eso quería yo hacerlo notar, antes de dar mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco.**)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Deseo dejar constancia, como fundamento de voto, de que hemos votado este proyecto de ley, porque corresponde realmente a una de las directivas de la Unión Cívica, en cuanto tiende a vigorizar los fueros de la actividad privada contra los monopolios del Estado y los monopolios del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre adquisición de aviones y equipos aeronáuticos.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estimaba necesario aclarar algunos puntos respecto al proyecto que se va a tratar en este momento, y pidió esa aclaración al Poder Ejecutivo.

En la sesión del jueves recién tuvo esos informes para entonces producir el suyo a la Cámara; informes que se van a repartir recién en el día de hoy. De manera que propondría un nuevo aplazamiento de este asunto hasta la sesión de mañana, para que los señores Diputados puedan enterarse del informe de la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Por qué no la modifica en el sentido de que se aplace hasta el miércoles, si recién hoy se hará el repartido? Así nos dan, por lo menos, veinticuatro horas para estudiar el asunto.

SEÑOR FASCIOLO SIRI.—No me opongo. Entonces, modifico mi moción para que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fasciolo Siri, para que el asunto se aplace hasta la sesión del miércoles y se trate en primer término.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — O en segundo término. ¿No hay ninguna preferencia votada?

SEÑOR FASCIOLO SIRI.—Que se aplace hasta la sesión del miércoles, colocándose el asunto en el lugar que le corresponda en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**)

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: distribución de trabajo en las obras de carácter municipal.

Este asunto no tiene informe.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo tengo conocimiento de que uno de los autores de este proyecto, que es nuestro compañero de bancada el señor Cersósimo, tenía sumo interés en intervenir en este asunto.

Como dicho señor se halla ausente, hago moción para que se aplace la consideración de este punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que se aplace el asunto que figura en sexto término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.**)

—La Cámara ha quedado sin quórum. Se da por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 25.000 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Noviembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.19-8412-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 8.000 cigarros toscanos o similares. 600 frascos de encurtidos, 47.000 kilos harina en bolsas de 70 kilos, 6.000 litros de vino tinto en damajuanas de 10 litros cada una, 5.500 kilos dulce de membrillo en latas de 1 kilo, 5.000 cajillas de cigarrillos, 1.800 latas de dulce de leche en latas de 250 gramos, 1.600 latas de dulce de leche en latas de 500 gramos, 500 kilos de garbanzos, 300 kilos de orejones especiales, 1.500 kilos de porotos de manteca nuevos, 1.500 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 1|2 kilos cada una, 1.500 kilos de queso fresco semi oreado, 400 kilos de queso duro buena calidad, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.17-8354-v.oct.28.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de calefacción central a agua caliente con circulación a bomba, servicio de agua caliente y ventilación y calefacción a aire caliente para el edificio en construcción del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria explicativa y de condiciones, planillas y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 6.00 (seis pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.23-8562-v.nov.14.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino, carbón cocina, leña tipo caldera y fuel oil y pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito, en la siguiente forma: el día 4 de Noviembre próximo, a la hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino; a la hora 11, carbón cocina, leña tipo calderas y fuel oil, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — El Secretario del Consejo de A. de la S. M., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.23-8547-v.nov.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Segundo llamado a licitación para la provisión y colocación de rejas en el edificio de la sucursal Colonia.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463). Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 29 de Octubre de 1935. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Octubre de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.19-8482-v.oct 24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 del corriente, por segunda vez, para proveerse de alfalfa verde por el término de un año, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-8550-v.oct.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 del corriente para proveerse de 7.000 metros de rieles de f. c. con eclisas, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-8404-v.oct.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso un cargo de Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el 20

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales por cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 19 de 1935.
(Cuenta corriente) Oct.23-8558-v.oct.28.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de calcetines, medias, trajes de brin y de casimir, tela for y lienzo, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo número 520.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-8457-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

José I. Faroppa, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle José L. Terra 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Medallón representando la cabeza de Cristo muerto", cuyos derechos de ejecución adquirió de su autor el señor Luis Dinelli, según consta en el expedientillo. Ha depositado dos modelos fundidos en metal, en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Oct.22-8505-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27398

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8112-v.oct.28.

ACTA N.o 27414

Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'LI LI'

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8163-v.oct.28.

ACTA N.o 27397

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS
CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8111-v.oct.28.

ACTA N.o 27427

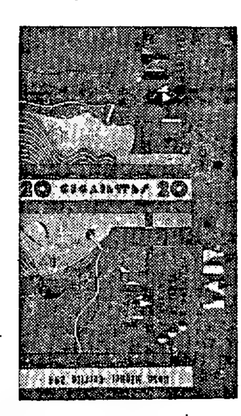
Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUCERO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8335-v.nov.2.

ACTA N.o 27417

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señorita Rosa Miguel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LADY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8514-v.nov.7.

ACTA N.o 27465

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8517-v.nov.7.

ACTA N.o 27463

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estados de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8516-v.nov.7.

ACTA N.o 27447

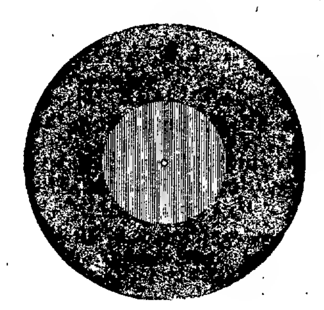
Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Bisma-Rex

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8438-v.nov.7.

ACTA N.o 27466

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8518-v.nov.7.

ACTA N.o 27464

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RED SEAL

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8515-v.nov.7.

ACTA N.o 27457

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Velisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffer", de Parí (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VALISERE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (guantes, artículos de lencería, medias, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8469-v.nov.6.

ACTA N.o 27451

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

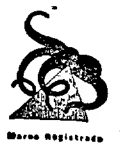
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8426-v.nov.6.

ACTA N.o 26765

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS DELBIAN
FOTON

Sales de hiposulfito de magnesio y calcio, yoduro y bromuro de sodio irradiados al neo-mercurio.



Marca Registrada
INDUSTRIA URUGUAYA

"FOTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8339-v.nov.2.

ACTA N.o 27289

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"P. A. A."

("Polvos de arroz azufrados")

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador, perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8427-v.nov.6.

ACTA N.o 27403
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CORAZON DE INDIO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8122-v.oct.28.

ACTA N.o 27404
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LYDIA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8123-v.oct.28.

ACTA N.o 27394
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ESTRINARSON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8110-v.oct.28.

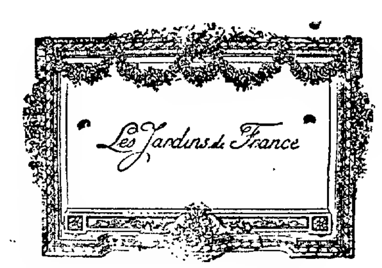
ACTA N.o 27405
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Pablo Gadán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CASA DONATO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8124-v.oct.28.

ACTA N.o 27411
Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (huevos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8152-v.oct.28.

ACTA N.o 27412
Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8136-v.oct.28.

ACTA N.o 27395
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KODALK"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8115-v.oct.28.

ACTA N.o 27416
Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8165-v.oct 28.

ACTA N.o 27409
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BODEGA LA SIN NOMBRE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8083-v.oct.25.

ACTA N.o 27387
Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberto y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

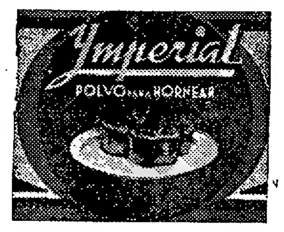


BOMBERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8077-v.oct.25.

ACTA N.o 27374
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Ledoux y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PRINCESS"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8076-v.oct.25.

ACTA N.o 27376
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



'IMPERIAL'
para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de hornear, levaduras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8067-v.oct.25.

ACTA N.o 27400
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PUM"
para distinguir artículos de la clase 17.a (fuegos artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8080-v.oct.25.

ACTA N.o 27408
Montevideo, Octubre . de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Macchia de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

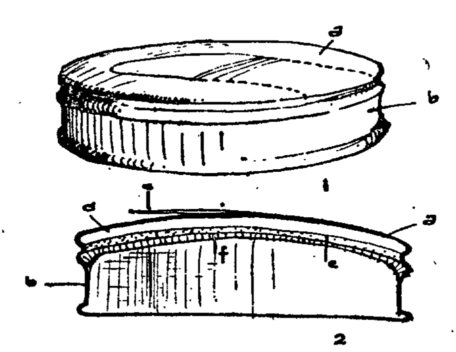


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8081-v.oct.25.

ACTA N.o 27406
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GRETA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.9-8082-v.oct.25.

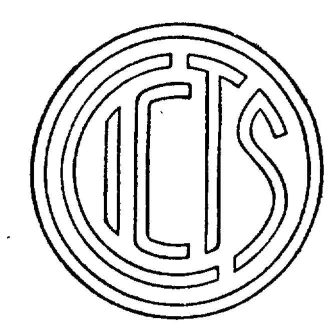
ACTA N.o 27390
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Linn y Compañía, domiciliados en la calle Galicia número 1041 (Montevideo), han solictiado el registro de la marca
"F. U. N. S. A."
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 14.a, 16.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-7973-v.oct.23.

ACTA N.o 27375
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-7889-v.oct.24.

ACTA N.o 27385
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8026-v.oct.24.

ACTA N.o 27384
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"Italcable"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8027-v.oct.24.

ACTA N.o 27386
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8028-v.oct.24.

ACTA N.o 27389

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-7978-v.oct.28.

ACTA N.o 27396

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. H. Williams y Co., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8114-v.oct.28.

ACTA N.o 27388

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. C. Wakefield y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MERSHOL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-7979-v.oct.28.

ACTA N.o 27402

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KEWANEE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8121-v.oct.28.

ACTA N.o 27399

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8113-v.oct.28.

ACTA N.o 27407

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"HOMBURG" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8147-v.oct.28.

ACTA N.o 27436

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"DIAMOND"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8393-v.nov.4.

ACTA N.o 27426

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - phy - lac - tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pro-phy-lac-tic

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8334-v.nov.4.

ACTA N.o 27429

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REY DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8389-v.nov.4.

ACTA N.o 27430

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERDERAME"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8390-v.nov.4.

ACTA N.o 27440

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha la "Compañía Industrial Alfa Limitada", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

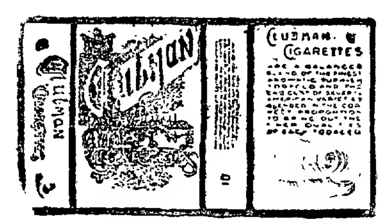
"VOGUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8391-v.nov.4.

ACTA N.o 27431

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8377-v.nov.4.

ACTA N.o 27434

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8378-v.nov.4.

ACTA N.o 27425

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CHACRA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas, publicaciones e impresos en general, papelería y librería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8384-v.nov.4.

ACTA N.o 27437

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8394-v.nov.4.

ACTA N.o 27428

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

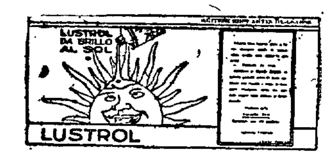


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8336-v.nov.4.

ACTA N.o 27432

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8380-v.nov.4.

ACTA N.o 27435

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Valle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8379-v.nov.4.

ACTA N.o 27424

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROYCE"

para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8348-v.nov.2.

ACTA N.o 27423

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESKA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8349-v.nov.2.

ACTA N.o 27393

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

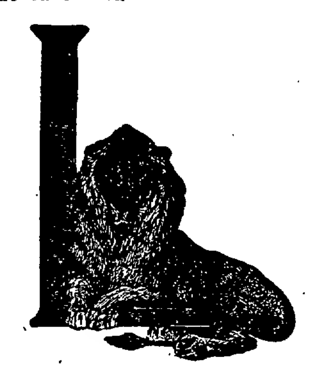
"FARROUPILHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8464-v.nov.6.

ACTA N.o 27459

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8466-v.nov.6.

ACTA N.o 27460

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OFFRANDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8407-v.nov.6.

ACTA No. 27461

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Paul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"LYXANTHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8468-v.nov.6.

ACTA N.o 27445

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Puretest

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8439-v.nov.6.

ACTA N.o 27446

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8432-v.nov.6.

ACTA N.o 27444

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8433-v.nov.6.

ACTA N.o 27442

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8436-v.nov.6.

ACTA N.o 27443

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8437-v.nov.6.

ACTA N.o 27439

Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8430-v.nov.6.

ACTA N.o 27438

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20 MULE TEAM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8431-v.nov.6.

ACTA N.o 27333

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás de Marco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEST"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para la radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8429-v.nov.6.

ACTA N.o 27449

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

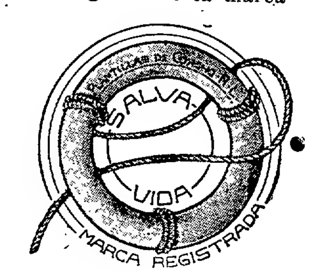
"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8434-v.nov.6.

ACTA N.o 27448

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

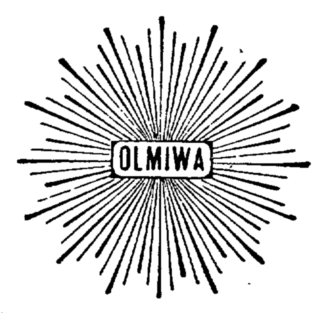


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8435-v.nov.6.

ACTA N.o 27310

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

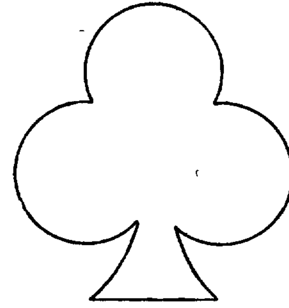


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8463-v.nov.6.

ACTA N.o 27458

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Valisere, Seciété Grenobloise des Gants d'Etoffes", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas interiores en tejidos de todas clases, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8465-v.nov.6.

ACTA N.o 27288

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MORRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8428-v.nov.6.

ACTA N.o 27415
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SALTO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8164-v.oct.28.

ACTA N.o 27361
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-7888-v.oct.24.

ACTA N.o 27422
Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadores, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca
"VIÑERIA HISPANO - URUGUAYA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8273-v.oct.31.

ACTA N.o 27303
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DYNA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8153-v.oct.28.

ACTA N.o 27410
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Jasa Hermanos y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"REX"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8189-v.oct.29.

ACTA N.o 27391
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wesckott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SPIROBISMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8566-v.nov.8.

ACTA N.o 27454
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Warren Telechron Co., de Ashland, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"TELECHRON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8540-v.nov.8.

ACTA N.o 27453
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MELANIA"
para distinguir cepillos para dientes y demás artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8541-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4277
Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrés Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12.

ACTA N.o 4276
Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 599
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.21-8454-v.nov.12.

ACTA N.o4275
Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Rodríguez Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lotería discontinua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8353-v.nov.8.

ACTA N.o 593
Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producto resultante del empleo de silicatos de alumina, sodic potasio, fluosilicato y otros artificiales o naturales como arcilla, piedra pomez, etc., producto que se destina a la preparación y fabricación de materiales de construcción e industria química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Oct.15-8263-v.nov.6.

ACTA N.o 595
Montevideo Octubre 2 de 1935 — Con esta fecha el señor Rafael Gavilán (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.8-8025-v oct.30.

ACTA N.o 4270
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Oct.7-7993-v.oct.29.

ACTA N.o 4271
Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina, S. A., de Rosario de Santa Fe (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct. [illegible]-7980-v.oct.29.

ACTA N.o 597
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada, para la obtención de un producto alimenticio denominado "Cereales Inflado".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

ACTA N.o 4273
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto .V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 4274
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Gregorio Helguera, apoderado del señor Lino Olive Leite, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leche u otros contenidos y nuevo dispositivo para su aplicación a botellas bajo rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.15-8237-v.nov.6.

ACTA N.o 596
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Abadie Soriano, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cola vegetal en escamas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.15-8228-v.nov.6.

ACTA N.o 4272
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan C. S. Viglione Gazzan, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Hidro Pedal" y su aditamento denominado "Hidro. Moto".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.5-7976-v.oct.28.

ACTA N.o 594
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8556-v oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 16 de Sarandí de Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el

certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8557-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo piso, reformas y obras de consolidación a ejecutarse en el Ministerio de Hacienda y Contaduría G. de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.
La propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-8383-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo.
Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para las obras de reparación de los muelles del Sauce.
Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Noviembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario
(Cuenta corriente) Oct. 9-8969-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Durazno-Paso de los Toros

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Enero 28, Agosto 22 y Setiembre 19 de 1935, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Durazno, destinadas a la apertura del trazado del camino Durazno-Paso de los Toros:

2.a sección Judicial

Número 10. — Propietario: Juan Carlos Sáinz de la Peña. Superficie: 125 m.2 60; linda: por el Norte, más terreno del expropiado; Sudeste, sobre carretera; Oeste, sobre camino.
Número 11. — Propietario: Sucesión José Antonio Caorsi. Superficie: 5635 m.2 50; linda: por el Norte, con más terreno de la sucesión Caorsi; por el Este, la carretera; por el Sur, doña Ascensión S. de la Peña de Tajes, y por el Oeste, camino nacional.
Número 12. — Propietario: Héctor Islas. Superficie: 1820 m.2; linda: por el Noroeste, con Haydée Islas de Arrospide; por el Este, Héctor Islas, y por el Suroeste, el Estado.
Número 13. — Propietario: Haydée Islas de Arrospide. Superficie: 10 H. 1451 m.2 00; linda: por el Noreste, con Fortunata Barragán de Píriz; por el Sureste y Noroeste, con más campo de doña Haydée Islas de Arrospide, y por el Sur, con Héctor Islas.
Número 14. — Propietario: Fortunata Barragán de Píriz. Superficie: 4 H. 0385 m.2 00; linda: por el Norte, arroyo Villasboas por medio, con don Juan B. Sheppard; por el Este y Oeste, con más campo de doña Fortunata Barragán de Píriz, y por el Sureste, con Haydée Islas de Arrospide.
Número 15. — Propietario: Juan B. Sheppard. Superficie: 7 H. 8186 m.2 00; linda: por el Norte, sucesión Juan Ramos; por el Este y Oeste, con más campo de don Juan B. Sheppard, y por el Sur, arroyo Villasboas por medio, con Fortunata Barragán de Píriz.
Número 16. — Propietario: Felicia A. Otegui de Sheppard. Superficie: 7 H. 6089 m.2 00; linda: por el Noroeste, Norte, Sur y Suroeste, con más campo de doña Felicia A. Otegui de Sheppard; por el Noreste, con Juan B. Sheppard, y por el Oeste, con el F. C. Central del Uruguay.
Número 17. — Propietario: Sucesión Juan Ramos. Superficie: 7 H. 7068 m.2 00; linda: por el Norte, con Libre A. Islas; Este y Oeste, con más campo de la sucesión Juan Ramos; por el Sur, con Juan B. Sheppard.
Número 18. — Propietario: Libre A. Islas. Superficie: 8 H. 8818 m.2 00; linda: por el Norte, con Carlos D. Frocham; por el Este y Oeste, con más campo de don Libre A. Islas; por el Sur, con la sucesión Juan Ramos.
Número 19. — Propietario: Carlos D. Frocham. Superficie: 8 H. 7710 m.2 00; linda: por el Norte, sucesión Juan León Yrrizarri; por el Este y Oeste, con más campo de don Carlos D. Frocham; por el Sur, con Libre A. Islas.
Número 20. — Propietario: Sucesión Juan León Yrizarri. Superficie: 1 H. 2440 m.2 00; linda: por el Norte, con Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Juan León Yrrizarri; por el Sur, con Carlos D. Frocham.
Número 21. — Propietario: Maclovia Bordaberry de Comas Nin. Fracción A: Superficie. 1 H. 0178 m.2 00; linda: por el Norte camino vecinal; por el Este y Oeste, con más campo de doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Sur, sucesión Juan León Yrrizarri. Fracción B ubicada en la 3.a sección judicial. Superficie: 4 H. 4357 m.2 00; linda: por el Noroeste, con Isidro Yribarren; por el Este y Oeste, con más campo de doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Sur, camino vecinal.

3.a sección judicial

Número 22. — Propietario: Isidro Yribarren. Superficie: 8490 m 2: linda: por el Noroeste, con don Juan Echegoyen; por el Este con más terreno del señor Isidro Yribarren, y por el Suroeste, con Maclovia Bordaberry de Comas Nin.
Número 23. — Propietario: Juan Echegoyen. Superficie: 3 H. 4352 m.2 00; linda: por el Norte, con Flabiano Carlos Baliero; por el Este y Oeste, con más campo de don Juan Echegoyen; por el Sureste, con Isidro Yribarren.
Número 24. — Propietario: Flabiano Carlos Baliero: Fracción A: Superficie: 7 H. 0276 m.2 00; linda: por el Norte, camino; por el Este y Oeste, con más campo de don Flabiano Carlos Baliero; por el Sur, con Juan Echegoyen. Fracción B. Superficie: 3 H. 3304 m 2 00; linda: por el Noroeste, con el camino Nacional; por el Este y Oeste, con más campo de don Flabiano Carlos Baliero; por el Sur, camino.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Galletti.
(Cuenta corriente) Oct.23-8548-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande (Paso del Puerto).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Abril y 17 de Junio de 1933 se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, destinadas a la apertura de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande (Paso del Puerto):
Número 1. — Propietario: Francisco Puig. Superficie: 5 H. 5800 m.2 00, dividida en dos fracciones: la primera de éstas se compone de 2 H. 8500 m.2 00; linda: por el Norte, con doña Eulalia I. de Tourreilles; Este y Oeste, con el propio señor Francisco Puig, y por el Sur, con campos de la señora de Serra. La otra fracción tiene un área de 2 H. 7300 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste, Sur y Suroeste, con más campo del propio señor Francisco Puig; Sureste, con la ribera del arroyo Grande, y por el Oeste, con doña Eulalia I. de Tourreilles.
Número 2. — Propiedad de doña Eulalia Irrazabal de Tourreilles. Superficie: 6 H. 0820 m.2 00, que linda: por el Norte, Este y Sur, con más campo de la propia señora Eulalia Irrazabal de Tourreilles, y por el Oeste, con campos de doña Elvira Irrazabal de Quiñones.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Galletti.
(Cuenta corriente) Oct.23-8549-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de La Puente.
Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.
Apertura de las ofertas: el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.19-8493-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti María M. de Pérez Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy Elena B de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo

de Fernández. Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno, o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE MATERIALES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados: Setenta postes esquineros y cuatrocientos ochenta medios postes. cuatro mil pickets, setenta y un rollos de alambre.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia Octubre 18 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-8513-v.nov.7.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, est., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934 que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra y colocación de un molino "Aermotor", bomba y un tanque de veinte mil litros en el pozo semisurgente de la Colonia Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en papel sellado correspondiente y serán abiertas el día 25 del corriente mes a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Octubre 14 de 1935. — Jorge Enrique Costa Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$6.00 Oct.22-8491-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425 nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente — Juan José Schmersow, Secretario.

$27.00 Ag.20-6360-v.ag.30 Set.19-v.set.30 Oct.21-v.oct.31

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.

$12.00 Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARZOLIO, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juncal 1489, y doña MARIA MERCEDES GALBIATI GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5318-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT JACKEL, de 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Uruguay 826, y doña ANA DOROTEA HENNIG, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5282-v.oct.24

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABEL ADRIAN WALDORP de 49 años, divorciado arquitecto, argentino, domiciliado en Florida 1525, y doña EMMA INES OXOBY, de 29 años soltera argentina domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5283-v.oct.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS REVUELTA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 588, y doña DELIA MARTICORENA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5347-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GLUCK, de 29 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña IDA GROSS, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5330-v.oct.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALACIC, de 28 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña MARIJA PODLESEK, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5322-v.oct.26.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GARCIA, de 26 años, soltero, radiotelegrafista argentino, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña DORA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Benito Blanco 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5332-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FLORIMEL GRAÑA, de 40 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1127, y doña CELIA JOSEFINA PIETRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5314-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ETCHENIQUE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1091 y doña MARIA ANGELICA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5315-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PELLICIOTTA, de 30 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Maldonado 1372, y doña FILOMENA MESSUTI de 28 años soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5316-v.oct.26.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BENEDETTI, de 49 años, soltero, jubilado, brasileño (ciudadano legal) domiciliado en Colonia 1270, y doña IRENE LEMOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5345-v.oct.30.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STETTRI, de 34 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Paysandú 1323, y doña LUISA WIEDER, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5320-v.oct 26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PINGARO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1465, y doña AMELIA SPECK, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5321-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ILLA, de 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en General Luna 1233, y doña BERTA BENINCASSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.oct.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BESIO, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Lima 1400, y doña ELVIRA AMANDA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1676, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Tala 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5353 v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARBAGELATA (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2170, y doña CELICA FAROPPA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5354-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SILVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1469, y doña LINA AMELIA NAZZARI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.oct.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABRIEL SILVA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 1987, y doña MARIA ESTHER LAGOS, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Estrecho 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v oct.24

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO COSTA, de 33 años, soltero empleado oriental, domiciliado en Pamplona 25, y doña MARIA ANTONIA JAURIBERRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5301-v.oct.25

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERSON VILELA LEMOS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 4042, y doña ECILDA REYES, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 5302-v.oct.25

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GENOVES, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LUISA OROTCHAREN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5337-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GONZALEZ, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 56, y doña CELINA MEDERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5338-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO SANCHEZ, de 33 años, soltero, hornero, oriental, domiciliado en Doctor Capdehourat 9 y doña ELBIA MARCELINA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 10 a Oficial 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323-v.oct.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO BELLANI, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marsella 2603 y doña PAULINA FRANK, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Guadalupe 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5331-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BATISTA, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1745, y doña DELIA VIDA CORRAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 5362-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BITANCURT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3207, y doña ANGELICA BIAGIOTTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5328-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO CUELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3862, y doña BLANCA ROSA BEVILACQUA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5329-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REGUEIRA VILA, de 22 años, soltero, confitero, español, domiciliado en Araycuá 1994, y doña BLANCA AGUEDA MEDEROS, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Araycuá 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5319-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO JIMENEZ, de 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Fco. Labandeira 315, y doña ADELA MARGO LURATI de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291 v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RISSO, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerrito 637 y doña MARCELINA ALSINA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.oct 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFEO ROMA-

NI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Monte Caseros sin número, y doña DELIA FRANCOLINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.oct 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CIMOLIN, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2813, y doña ANA MARIA SOSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 5293-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS PIRELLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Berro 839, y doña ELECTRA GATTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Garibaldi 2076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5294-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FELIX RIVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2091, y doña IRMA ESMERALDA RAMIREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5285-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FESTINO, de 41 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Cufré 2735, y doña TEOFILA RIVERO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5286-v oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUIAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Consulado 3255, y doña DONATA ELISENDA GABATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5287-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLLIA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1584, y doña AMALIA MERCEDES SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5289-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOGHOSSIAN, de 22 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Pando 2913, y doña EMILIA ABDALA, de 23 años, soltera, libanesa, domiciliada en Pando 2913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5288-v.oct.24.

Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL PRARD, de 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Patagonia sin número, y doña RAMONA CABRERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5305-v.oct.25.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTAKALENKO, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Bogotá 3158, y doña CATALINA CHERMIAE, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Polonia 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5306-v.oct.25.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1035 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OHANES GEUKELJIAN, de 28 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Ecuador 223, y doña ALICIA ARTINIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Ecuador 223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5307-v.oct.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CASANOVA, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Zufriateguy 969 bis, y doña EUFEMIA MARIA SALICE, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Zufriateguy 969 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FERRAZ, de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña DELIA BARRIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5349-v.oct 30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Blas Basualdo 3743, y doña CELINA PEREYRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5350 v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COUSTET, de 56 años, viudo, jornalero, francés, domiciliado en Coraceros 3637, y doña ANGELA VIRGINA VALSECHI, de 53 años viuda, italiana, domiciliada en Coraceros 3637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5331-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASAL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3577, y doña ANTONIA RAMONA MARIA ESTHER SALAZAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5313-v.oct.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 de mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO GUBITOSI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1861, y doña MARIA LEONOR BULLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5342-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO BIDEGAIN, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1977, y doña EMILIA MARIA SOFIA FERRARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5339-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AVILA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2189, y doña JOSEFA VICTORINA LORENZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5341-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CABRAL, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo De María 914, y doña JUANA UFFRAN, de 21

años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5349-v.oct.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO FERRO, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juncal 1494, y doña MARIA ELENA PEREIRA BUSTAMANTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2174.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible]

ra, de 32 años, domiciliada en Jacquard 225.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5324-v.oct.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRER, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DUCLESIA DUCHE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5346-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASUTTANA, de 47 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Obligado 1287, y doña CLOTILDE PROTTO CARRARA, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Luis de la Torre 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS PUPPO, de 59 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña CARLOTA GAGGERO, de 40 años, viuda, italiana, domiciliada en Requena 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5344-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAPOSEIRAS EIRIN, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sucre 1118, y doña ESPERANZA PROL CORTES, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.oct.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ONETTI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 1265 y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ PINTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5304-v.oct.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALMIÑANA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2118, y doña CATALINA DI CATERINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Aulta 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5363-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERRO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2010, y doña MARIA ORFILIA QUARTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5364-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RAUL VARELA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2011, y doña MARIA CAROLINA COZZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5365-v.oct.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GESTAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1804, y doña AIDA GAMBARDELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ESPALZA, de 32 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Lima 1824, y doña JOSEFA RIZZI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOCERA, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 2291, y doña ROSA ANGELA MAÑANA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.oct.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOROTEO SIERRA, de 24 años, mecánico, soltero, oriental, domiciliado en Iglesia 4429, y doña ANA DEL RIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIANO MUZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4279, y doña LAURA BUSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5357-v.oct.23.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JOSE GIUDICE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2310, y doña MARIA BLANCA NEYRO, soltera, de 19 años, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.oct.23.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORINO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 29, y doña MARIANA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 5359-v.oct.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 112, y doña EDELMIRA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 5360-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO L. COUCE, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 2266, y doña LETICIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Mena 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]-v.oct.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BRAVO de 23 años soltero, empleado, español, domiciliado en Edison 5323, y doña ANDREA BATALLA, de 19 años, viuda, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 5681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.oct.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BENTANCUR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1254, y doña MARIA MATILDE LASA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.oct.26.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUSYS, de 32 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Antonio Díaz 4609, y doña KONSTANCIA DICIUSUS, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Antonio Díaz 4532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5311-v.oct.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FERRARI, de 40 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Tosti 4620, y doña MARIA BLUNDELL, de 31 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada en Tosti 4620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5312-v.oct.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FALCO, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Comandiyú 15, y doña ELVIRA GALCERAN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandiyú 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5325-v.oct.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACEVEDO, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Garibaldi 2885, y doña ELINA JORGE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5334-v.oct.30

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO TOSI, de 26 años, soltero, empleado, italiano, ciudadano legal, domiciliado en Larrañaga 2658, y doña MARIA CELIA LOACES, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Mariano Moreno 2616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO DELGADO, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 26, y doña HILDA DEBERNARDI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5336-v.oct.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PELLIH, de 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1427, y doña MARIA TERESA CECILIA GARAVAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5333-v.oct.30.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVEIRO, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Horacio 3585 y doña JESUSA AMOR, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Horacio 3585
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5317-v.oct.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ELIOMIRO MUNIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3062, y doña ALEJANDRINA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.oct.24.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARUZZO, de 37 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Agustín Muñoz 4195, y doña DINA ESTHER CRUZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5327-v.oct.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUZZETI de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 311, y doña EUSEBIA PASCIO, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5355-v.oct.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE VILLAVERDE, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña HONORATA GARCIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5300-v.oct.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 18 del corriente, se autorizó a doña Esperanza Caorsi Celaya para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Oct.23-8560-v.oct.25.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 18 del corriente, se autorizó a don Lino E. Silvera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Oct.22-8499-v.oct.24.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato" se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario. $7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496", padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495", padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro

del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio). Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F. 359)" se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254) Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6 Fo. 232)" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 469)" padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 431", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRTIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo 354)" se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco v Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura Juicio de mensura (L. 1. F 41)" se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno, situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.2[illegible] v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8534-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Vicente Castiglioni se ha presentado don Santiago A. Castiglioni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Isabel Rosa Castiglioni, porque donde dice "Castelloni" debe decir "Castiglioni", que es el verdadero apellido; 2.o Las de nacimiento de Venancio y Serapia Castiglioni, porque donde dice "Castillon" debe decir "Castiglioni"; 3.o La de Gumersinda Elida Castiglioni, porque donde dice "Castellon" debe decir "Castiglioni"; y 4.o La de nacimiento de Alejandrina Conrada Castiglioni, porque donde dice "Castellon" y "Castillon" debe decir "Castiglioni", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.23-8535-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Luis Gimelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere[illegible] — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-8512-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8483-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Magdalena *Silotti de Palmarola*, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8444-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vareillaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8445-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rechain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8447-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salvador de Salvador, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8448-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Giraldes o Giraldez de Amado a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8449-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8452-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Domingo Dolores Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8451-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ferri de Cammarano o Camarano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8446-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rito Juan Hernández y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rito Juan Hernández y de doña María Enriqueta Santarelli y las de nacimiento de Leoncia María Elena, Angel Enrique y Héctor Juan Hernández, porque en todas ellas donde dice "Juan Hernández" y "Enriqueta Santarelli" "debe decir "Rito Juan Hernández" y "María Enriqueta Santarelli", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.21-8440-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fontan y doña Dolores Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8450-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedrana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5 50 Oct.1[illegible]-8270-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rossi de Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Oct.17-8351-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie apertura de la sucesión de don Inocencio Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-8327-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8255-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Moreno o Morena de Scattone y don Salvador Scattone, Escatone, Scaton, Escaltone, Escartone, Escaton o Escato o Scatoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8253-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Landó de Dulcini y de don Pedro Domingo Dulcini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8258-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Rezano de Rezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-8259-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Valverde de Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-8260-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos **"José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricardo R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Oct.15-8126-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martínez de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8261-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 18

en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a deducirlos en forma los mencionados autos dentro del térm.no de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos seguidos por doña Rosa D'Ambrosio de García con Oscar García, sobre divorcio, se cita, llama y emplaza a don Oscar García para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.15-8277-v.oct.25.

Rectificación de partida

[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Gazzano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Esteban Gazzano y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Gazzano con doña María Roselli, por figurar ésta con el apellido "Groselli" en vez de "Roselli" que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-8044-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Porcile de Figallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente, porque donde dice "Marín Percile" y "María Percile" debe decir "María Porcile"; donde dice "Catalina Rinsen" debe decir "Catalina Ruisecco"; donde dice "Constante Percile" debe decir "Constante Porcile": 2.o La de nacimiento de Carmen Figallo, porque donde dice "Pigallo" debe decir "Figallo". — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-8262-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.27-7676-v.oct.81.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Rifici y doña Miguelina Ciribelli o Miquelina Cerveli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.23-8561-v.nov.2.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que José Serrano se ha presentado en los autos de quiebra "Serrano Hermanos y Tomas", de la cual es componente, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4 50 Oct.21-8475-v.oct.31.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesores de Leoncio Gandós. Concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Vistos: Este concordato sobre la base de la liquidación (artículos 11 y siguientes de la ley de 11 de Noviembre de 1926). Atento a la resultancia de autos, dado que no medió oposición, de acuerdo con el artículo 15 de la ley citada, según así lo expresa la Comisión Liquidadora en su escrito de 2 de Setiembre en curso, y visto el precedente informe de la Oficina Actuaria, declárase homologado el presente concordato, conforme al artículo 14 de dicha ley y procédase con sujeción a lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma. — Jardi Abella". Y a los efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Oct.19-8413-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Gustavo Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8409-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Jesús García, la que carece de datos respecto a la nacionalidad, estado civil y profesión del extinto y nombre de sus padres, y en la cual debe agregarse que era español, de 22 años de edad, soltero, jornalero e hijo de Valentín García y Josefa Veira. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.17-8347-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Exequiel Vasqué y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Pedro Exequiel Vasqué: donde dice Pedro E. Vázquez debe decir Pedro Exequiel, y Vasqué, respectivamente; 2.o De matrimonio de Pedro Exequiel Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vazquez, Leopoldina Inthamuso, Vazquez, Inthamuso debe decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Inthamoussu, Vasqué, respectivamente; 3.o De nacimientos de Pedro Indalecio, Cenen Gualberto, Juana Ecilda y Benigno: donde dicen Pedro Vázquez, Pedro, Pedro Vazqué, Leopoldina Intamusa, Inthamusa, Leopolda Inthamuson, Vazquez, Intamusa, Inthamusa, Inthamusson, Seré, Leopolda, Benigna Leopoldina deben decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamousu, Vasqué, Inthamoussu, Seris, Leopoldina, respectivamente, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-8408-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leontina Pérez de Esteva Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.16-8320-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.16-8322-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Ilarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.16-8321-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Bergdahl, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.16-8133-v.oct.26.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Josefa Borghi de Gini. Rectificación de partida", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Gini y de doña Josefa Borghi como sigue: donde dice Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Burgui debe decir Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Borghi, y donde dice Josefa Burgui, hija de Benjamín Burgui y de María Pini debe decir Josefa Borghi, hija de Benjamín Borghi y de María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Gustavo R. Laborde, Escribano Actuario.

$9.00 Oct.10-8130-v.oct.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8107-v.nov 13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Domingo Sabia o Savia y Saverio Sabio o Savia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Domingo Sabia, en la que aparece el nombre y apellido del padre del inscripto como Isabelino Savio debiendo ser sustituídos por Saverio Sabia o Savia, que es como corresponde, y, por tanto, es el apellido que corresponde al inscripto y no el que por error aparece en la partida cuya rectificación se pide. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Oct.10-8138-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril del corriente año, han sido designados Síndicos los señores Carmelo Costa y Ramón Soria, debiendo hacérseles entrega de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.23-8532-v.nov.2.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sconamiglio Salvador. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veinte de Marzo del corriente año ha sido nombrado Síndico de este concurso don José S. Gascue, debiendo hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.23-8531-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Boero o Buero o Buoro o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Yoy (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno Agustino, debe decir Antonini y el nombre Agustín, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8036-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Nielsen o Cristian Meisling Nielsen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-8480-v.oct.31.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Gregorio José Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido nombrado albacea Benito G. Romay. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Oct.19-8419-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Colombo y doña María Benvenutto de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-8401-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán Anicete o Aniceto Orosmán Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-8375-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Christophersen Ibarlucea de Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-8382-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chassagne o Chassague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.17-8346-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Batto de Nani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.16-8295-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: De nacimiento de Celeste Guiomar Doldán Pérez, donde aparece el apellido del padre D. Amarelle debe decir Doldán Amarelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Oct.8-8039-v.oct.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabattiero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.2-7844-v.nov.5.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Ciceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belmirio Figueroa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el nombre de Belmiria en lugar de Belmirio, y donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir masculino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.21-8456-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paterni-

dad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — César Más de Ayala Actuario
$5.50 Oct.18-8395-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Sandres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.18-8388-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valeriano López solicitando la rectificación de al partida de defunción de Herminia Barreiro de López por figurar en ella como de estado casada con el compareciente cuando en realidad la extinta no era casada con Valeriano López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la rectificación solicitada, así como los que se estimen como causahabientes de la extinta Herminia Barreiro, para que concurran a deducir los derechos de que se crean asistidos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Oct.17-8360-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Barilari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.15-8294-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza "Micale Hermanos", integrada por Martín Pío Micale y Antonio Micale, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha designado Síndico a don Mateo Frugoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Oct.16-8319-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Chaves José E. La sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Chaves, en la cual donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$4 50 Oct.12-8197-v.oct.29.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Set.26-7631-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72 Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$18.00 Set 25-7612-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divovrcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.23-8533-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gazzano de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.23-8539-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Francisco Mayese o Maesé o Messe o Maesse o Masso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8524-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hoppe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8523-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ans Zirzenis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Oct 22-8525-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gregorio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8526-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Ramón o Aniceto o Ramón Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 6 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8527-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Blanco de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8494-v nov 1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Ana Nardet de Fratelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Ana Nardet, donde el apellido paterno de la inscripta aparece con el nombre de Nardito debe decir Nardet. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario
$6 00 Oct.22-8492-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gelós de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-847?-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Gelós de Ro-

driguez", se hace saber al público que se ha promovido la rectificación de las partidas de matrimonio de doña Catalina Gelós con Vicente Rodríguez y de nacimiento de Felipe, Abdón, Rosalía y Máxima Ana, estableciéndose que en la primera partida el apellido de la contrayente y en las demás el de la madre de los inscriptos debe decir Gelós en lugar de Sponllelos, Sponllelas, Spongelos o Sponyelos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct 21-8477-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabriel Tobler y de doña Graciana Lapeyrigne de Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-8479-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Crespo de Baña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.19-8405-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Manzano Navales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-8398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Casalongue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-8399-v.oct.29.

Información de vida y costubres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Humberto Mentasti Alvarez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Humberto Mentasti Alvarez, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1395, al señor Juez digo: Que inicio la información previa para ejercer la profesión de escribano. Al efecto, presento los testigos escribano Francisco A. S. Sarubbi y señor José Uslenghi, domiciliados en la calle Ituzaingó número 1395, quienes contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto de honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez se sirva aprobar esta gestión y ordene la expedición del testimonio que corresponda. Otrosí digo: Que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Humberto Mentasti Alvarez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.17-8345-v.oct.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón Cantisani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9029. — Montevideo, Agosto 10 de 1935 — Vistos: Atento a lo expuesto por la Sindicatura y a lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pantaleón Cantisani, el día 18 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones legales y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.15-8281-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andregnette o Juan L. Andrignette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8292-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Volonté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Oct.16-8308-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Landa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8300-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don N[illegible] García Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8328-v.oct.26.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes, dictado en los referidos autos, se ha declarado ausente a don Sesostris o Sesostres Quintana. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.16-8326-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa, Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar, Verginie, Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Benito Valberde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8290-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pod cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8291-v.oct.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero, extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 68 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situa-

da en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año, por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez: 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera: 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-7568-v.oct.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interdesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.20-7439-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel K. Machado. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.387. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 24 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agrégueše a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8552-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.22-8520-v nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctodon Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto Fein Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.22-8521-v nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Pereyra Orrego. Información de vida y costumbres para optar al título de procurador", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Ciivl de sexto turno: Ramón Pereyra Orrego, domiciliado en la Plaza Zabala 1445, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores doctor Enrique Sayagués Laso y Oscar Secco Ellauri, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Ramón Pereyra Orrego" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Oct.22-8510-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Manuel López Sánz", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 31 de Octubre del corriente, a las 15 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8315-v.oct.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.114. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 29 de Marzo de 1935, y háganse las publicaciones de ley. Cumplido, agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8311-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8402-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en el expediente de la quiebra de "Juan Calabria", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Noviembre entrante, a las 15 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8316-v.oct.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alejandro P. Curiel. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.115. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 6 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8317-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Blanco y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por

ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don J. Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8318-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Set.14-7271-v.set.25. Oct. 15-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Domingo Castro. Quiebra. Calificación", se hace saber que por resolución del día dos de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Domingo Castro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.00 Oct.15-8256-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Elena Bonsenkowa Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Bonsenkowa solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María, que fué inscripta como hija legítima de Nicolás Garbousoff y de la compareciente, y que, no obstante lo consignado en la partida de nacimiento, la niña a quien se le dió el nombre María no es hija legítima, sino hija natural de la compareciente. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.11-8158-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi", para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.7-7987-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Morettí, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestin, Juan Carlos Rodríguez, A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8407-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sarli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8421-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Casati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.17-8341-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Marchesi o Carmen Josefa Marchesi de Bozzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.17-8337-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybyski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Haydée Carrión de Urrutia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Rosa Aide Correa, en vez de Haydée Carrión, así como el nombre de su padre y abuela materno que en la misma partida aparecen: el primero, con el nombre de Andrés Correa en lugar de Andrés Carrión, que es el verdadero, y, la segunda, con el nombre de Carmen Piz en vez de Carmen Píriz, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.50 Oct.17-8329-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Barretto, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Oct 19-8406-v.oct.30.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrabo con José Leal. Anulación de contrato de compraventa", se hace saber a José Leal o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 40 de la manzana B, con frente a la calle Larravide, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Oct.14-8247-v.oct.24.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por sucesión Salvador Ferrer, con Enrique Palacios. Anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Enrique Palacios o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar 74, con frente a la calle Agustín Sosa, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse el comprador en mora en el cumplimiento de sus obligaciones desde el año 1926, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Oct.14-8248-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Figueroa de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 29 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-8254-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga González de Bonilla y de don Mario A. Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$5.50 Oct.15-8289-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Cámara solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los fines de lo establecido por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Setiem-

bre 27 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.16-8304-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregorio Camejo, Agustín o Agustín Ramón Camejo y Juana Elisa Laureiro de Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.22-8511-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Juan o Venancio Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.22-8493-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Marin o Mari de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-8441-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Albina Barcello Oronoz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.17-8359-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mendiondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-8310-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer a Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carlos Scagni. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Carlos Scagni. Sucesión", se presentaron don Francisco Scagni, por sí, y don Carlos Blanco Zipitría, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Carlos Scagni y doña María Repetto, pues dice Escañi, Forte y Traveso en vez de Scagni, Fortti y Traverso, respectivamente. De nacimiento de Antonio José Scagni: donde dice Escaño, Repeti y Forte debe decir Scagni, Repetto y Fortti. Juan Pedro Scagni: donde dice Scarni y Scaño, Rapetto y Travers debe decir Scagni, Repetto y Traverso. Pablo Scagni: donde dice Rapetto. Forti y Traberse debe decir Repetto, Fortti y Traverso. María Scagni: donde dice Rapeto, Forte y Trabersi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Francisca Scagni: donde dice Scaño y Escaño, Forti, Rapeto y Repeto, Traberse debe decir Scagni, Fortti, Repetto y Traverso. Ramona Scagni: donde dice Reppeto, Scaño, Matilde Fuerte y Traberso debe decir Repetto, Scagni, Clotilde Fortti y Traverso. Angela Scagni: donde dice Rapetto, Forti y Traversi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Carlos Dionisio Scagni: donde dice Rapetto, Forte y Traverso debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Victoriana o Victoria Scagni: donde dice Escañi y Escani, Repeto, Cleotilde Fonte, Francisco Traverso debe decir Scagni, Repetto, Clotilde Fortti y Francisca Traverso, Francisco Scagni: donde dice Rapetto y Trabersi debe decir Repetto y Traverso. Paula Ramona Satragno: donde dice Rapetto debe decir Repetto. Y la de matrimonio de don Pedro Satragno con doña Victoria o Victoriana Scagni y la de defunción de ésta, en las que aparecen Rapetto y Rapeto, respectivamente, en vez de Repetto. — Canelones, Setiembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.50 Oct.17-8358-v.nov.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Ramón Moreira y otra, se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Julián y Teodora Moreira: en donde el apellido de la madre y del abuelo aparece como Figueron debe decir Figueroa, por ser este último el verdadero. — Canelones, Setiembre 23 de 1935 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.14-8225-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Canelones, Setiembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Gulias y de Patrocinio Escaleta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Marzo 1.o de 1935. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-8220-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Isaías Espino o Isaías Espino, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 11 de 1935. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$5.50 Oct.16-8309-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655, compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros, con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadia, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$14.40 Oct.12-8204-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Manancero de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Andrés Arcardini, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8538-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Babuglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-8460-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Reymundo Fleming, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.18-8381-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Constancia Bonjour de Peyrot, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.15-8275-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Vicente Defeuller", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la herencia para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-8267-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lausarot de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.14-8234-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada, don Pedro Ascencio, don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Oct.5-7953-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adrián Dorotec Rosas y de don Calisto Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos

en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Octubre 8 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-8301-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores: por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos, o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Códige Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata, se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. $38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa María Gregoria Rodríguez de Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8280-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctordon Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Honorio de Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 8 de 1935 — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.16-8302-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Pastorini (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.17-8343-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Massimino de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.14-8242-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Amabilio Lino Rancaño, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8564-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Donata Mena de Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8565-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de Fidel Iribarne, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-8501-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Gutiérrez de Barbosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 7 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-8502-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Perillo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-8332-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Calcerrada, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-8333-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anselmo González y doña María Carrión de González, a fin de que todo el que se considere con derecho a ellas se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, Octubre 10 de 1935. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.22-8500-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Ceballos; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Antonia Claudina Magdalena o Antonia Magdalena o Magdalena Porchetto de Oneto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.22-8522-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Luis Lomazzi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Oct.17-8340-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro Alejandro Etchebarne, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del referido término, bajo apercibimiento — Paysandú, Octubre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Oct.16-8299-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Jue Letrado de Primera nIstancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de don Juan Souza, cuya sucesión se encuentra abierta ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribno.

$5.20 Oct.11-8298-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita,

llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a l hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran; y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca", para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Firpo de Daglio, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en lla para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$5.20 Oct.14-8223-v.oct.24.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Isidoro Crossa, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Se previene que el informe del señor Síndico así como la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8108-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Manuel P. Miggones, el catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene a los interesados que la resolución del señor Juez así como el informe de la Sindicatura, se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8109-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Padern, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.23-8546-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Prudencia Martina Díaz de Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.16-8305-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P .Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidora Ignacia Murgui de Pérez o Ignacia Murgui de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-8503-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Donata Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.15-8293-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula, Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas; E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado; al Sur, río de la Plata; Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.22-8489-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Abendaño de Albini o Abeldaño de Albini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.22-8490-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Oct 21-8487-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erico Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.15-8252-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Moressi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.23-8537-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cirilo Arambarri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.22-8488-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Adelaida Reilly de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8284-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Etcheverry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8285-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sánchez de Molina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8286-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Viganó o Bautista Viganó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8250-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Viettro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Oct.15-8251-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.22-8498-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario

$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.14-8241-v.oct 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Galli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.17-8369-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera seción de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Francisco Mastandrea y de Filomena D'Andrea de Mastandrea, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Dolores, Setiembre 30 de 1935. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$4.50 Oct.17-8368-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Ferreira Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.23-8544-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Silva Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.23-8545-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Virissimo Pereira Preste o Virissimo Pereira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.14-8229-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nicola o Juan Nicola Pezzi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1935. — Julio Maia. Actuario.
$4.50 Oct.14-8230-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Chaves, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.14-8231-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Abdo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.24-8232-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Carreté, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1935. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.14-8233-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, en representación de los herederos de don Vicente o Vicente Salvador Pereira, iniciando juicio de rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Atanasio Pereira con Bernardina del Carmen Castillo: la contrayente aparece con el nombre de Bernarda Carmen Castillo, cuando su verdadero nombre es Bernardina del Carmen Castillo; 2.o Partida de bautismo de Vicente Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina Carmen Castilla cuando el verdadero nombre es Bernardina del Carmen y el apellido Castillo. Además se dice que es nieto paterno de Agustín Castillo: 3.o Partida de bautismo de Fortunata Franquilina Pereira: aparece con el nombre de Fortunata Tranquilina cuando el verdadero nombre es Fortunata Franquilina. Además, la madre figura con el nombre de Bernardina cuando debe ser Bernardina del Carmen: 4.o Partida de nacimiento de Petrona Carmen: aparece el nombre de la madre por Bernardina Carmen cuando es Bernardina del Carmen; 5.o Partida de nacimiento de Feliciana Carmen: la madre aparece como Bernardina Carmen Castilla cuando debe decir Bernardina del Carmen Castillo; 6.o Partida de Valentín Bautista Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernarda; debe sustituirse por el de Bernardina del Carmen; 7.o Partida de Eduviges Florentina Pereira: el primer nombre aparece escrito Eduvigez; debe ser sustituído por el de Eduviges; la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 8.o Partida de Exaltación de la Cruz Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 9.o Partida de defunción de Luciano Severino Pereira: aparece con el nombre de Severino; debe anteponerse el primer nombre Luciano; 10.o Partida de matrimonio de Luciano Severino Pereira: aparece la madre de éste con el nombre de Carmen y el apellido Castillos, debiendo escribirse el nombre y apellido de la madre Bernardina del Carmen Castillo; 11.o Partida de Anastasio Félix Pereira: aparece con el nombre de Atanasio Feliz, como hijo de Severino Luciano Pereira y de Petrona Angela Pereira y la abuela como Bernardina Carmen Castillo: el segundo nombre debe ser sustituído por el de Félix; el padre debe figurar con el nombre de Luciano Severino; la madre como Petrona Nolasca, y la abuela como Bernardina del Carmen; 12.o Partida de Severina Luciana Pereira: aparece la madre con el solo nombre de Petrona. A este nombre debe agregársele el de Nolasca, que fué omitido. La abuela aparece con el apellido Castillos; debe ser sustituído por Castillo: 13.o Partida de bautismo de Máxima Micaela Pereira: aparece la madre con el nombre de Bernardina; debe agregársele el nombre del Carmen. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$34.50 Oct.21-8471-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Clodomiro Asunción Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.21-8470-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Alejo Machado, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.19-8411-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María o María Joaquina Miraballes de Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.17-8330-v.oct.28.

Remates Judiciales

RAFAEL MOLL

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El día 28 de Octubre y siguientes, a las 14 horas. Mercaderías de rezago y abandonos. No adeudan derechos de importación ¡Atención, barraqueros y ferreteros Oportunidad única para hacerse de artículos nobles de poca existencia en plaza. ¡Aprovechen esta magnífica ocasión! Local de remate: hangar 2, muelle A. Se procederá a la subasta de las siguientes:

Ferretería y Barraca. — Sulfato de cromo (cantidad), tiza, ocre, resina, bicromato, sulfato de cromo, atado de hierro, aceite lubricante, tierra refractaria, cemento, polvo industrial, mármol granulado, una barra de hierro plonbajina, sulfato de soda industrial (cantidad), polvo grafitado, bultos hierro, barricas vacías, pintura para autos.

Droguería. — Jarabe Kasuga, yuyos medicinales ,aceite castor, aceite de almendras.

Joyería y bazar. — Piecitas de metal, letras de aluminio para sombreros.

Cigarrería. — Cigarrillos turcos.

Días de exhibición: 24 y 25 de Octubre, de 9 a 11 horas y de 14 a 17, y día 26 (sábado), de 8 a 12.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión al rematador: 5 o|o. Los impuestos internos, en caso de corresponder, son de cuenta del comprador. Los efectos adquiridos deben ser retirados dentro de las 48 horas de terminado el remate. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente General.
(Cuenta corriente) Oct.18-8410-v.oct.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Taller mecánico, calle Magallanes número 1373, entre 18 de Julio y Guayabo.

El jueves 31 de Octubre, a las 14 horas, remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos "Banco de la República con Alejandro Bailon", en lotes a la vista: 1 torno Nielsson con 3 platos, 1 ídem South Bond Co. con 6 platos, 1 aparato fresar en torno, 1 morsadora Nielsson con 2 platos 1 sierra cortar metales, herramientas para torno, 1 esmeril con transmisión con pie de hierro, 1 agujereadora, 1 transmisión de 4 metros, 5 cojinetes, 8 poleas, 4 morsas de banco, 2 juegos completos calisoir, 1 ídem ídem Albor, 1 rectificador cigüeña, 1 ídem de pernos R. V., 3 juegos terrajas, herramientas de taller, 1 tijera para chapa, 1 bigornia 1 fragua con ventilador, 1 aparejo 1.500 kilos, 1 compresor Bomm con motor de 2 H. P., 1 máquina engrasar Alemite, 1 agujereadora eléctrica, 1 motor eléctrico Marelli, 2 lámparas de soldar, 2 extinguidores y demás que estará a la vista.

Entrega al día siguiente. Garantía a todo comprador. Comisión: 6 o|o. Más informes, calle Piedras 318.
$16.00 Oct.22-8528-v.nov.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

JUDICIAL

Atomóvil phaeton Ford y mobiliario.

El miércoles 30 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, un automóvil Ford, doble phaeton, modelo 1930, y muebles de sala, comedor, escritorio, etc., por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Gaspar Alonso Cordero".

Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.
$7.20 Oct.21-8484-v.oct.30.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Campo en "Monzón", Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan, según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz; al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia, Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor: y la otra fracción se compone de veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis, de Fernando Félix Larrosa: al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con Agustina M. de Chaves, y al Oeste, con la fracción uno, de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas

de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución; al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina; al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

Sin base, remataré: 5 camiones, tractor guinche, tanque de hierro cltorre, pedregullo, adoquines, cordón granito, etc. etc. El martes 29 de Octubre, a las 14 horas, en la calle Kock 3915, casi San Martín. Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "Arenera del Plata, S. A. con Antonio Lloret. Cobro ejecutivo de pesos".

Seña: 10 olo. Más informes en mi escritorio: República 1991 y Lima.

$6.00 Oct.18-8386-v.oct.29.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

De la provisión calle Mac Eachen y Payán.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Rama Hermanos", véndese al mejor postor, el día 29 del actual, a las 14 horas, cantidad de mercaderías, heladera, armazones, mostradores, balanza, etc.

$3.60 Oct.19-8459-v.oct.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Para pago de costas. Varias embarcaciones de la matrícula nacional, surtas en la bahía del puerto de Montevideo. El lunes 4 de Noviembre, a la hora 16, remataré estas embarcaciones, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con lo siguiente:

MANDATO JUDICIAL — Por orden y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", ejecución para pago de costa y con las bases que ahora se fijan, el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, remataré al mejor postor, sobre las aludidas bases, los buques de la matrícula nacional, en el estado en que se encuentran en el puerto de esta Capital y que se detallan así: 1.o El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 980, expedida el 5 de Noviembre de 1907 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, son las siguientes: 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y cuarenta y cuatro centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.666.65; 2.o el vapor "Gallego", que, según planilla de arqueo número 490, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos tiene estas dimensiones: 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.000.00; 3.o La balandra "Dichosa Emma", que, según planilla de arqueo número 1147, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la dicha autoridad, tiene estas dimensiones: 22 metros de eslora, 6 metros 90 centímetros de manga y 2 metros de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimos de otra. Base para su venta: $ 333.35; 4.o El queche "Rocambole", que, según planilla de arqueo número 1523, expedida por la misma autoridad el 4 de Febrero de 1920, tiene estas dimensiones: 15 metros 70 centímetros de eslora, 4 metros 11 centímetros de manga y un metros 35 centímetros de puntal, con un tonelaje de veinte toneladas y tres centésimos de otra. Base para su venta: $ 266.65. Igualmente para el pago de costas en los autos "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano. Ejecución de hipoteca", 5.o El vapor "Fritjhof", casco de madera forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que, según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y 23 centésimos de otra, con estas dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. Base para su venta: 2.333.35: 6.o La chata "Mercado de Frutos", que, según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora, 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. Base para su venta: $ 666.68. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, debiendo hacer el pago total al escriturarse; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$58.80 Oct.18-8392-v.nov.8.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Saliba Andrés contra Sifried Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro, o sea, dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo denominado "Lavalleja", en este Departamento a inmediaciones de Peñarol, designada con los números diecisiete y dieciocho de la manzana LI, compuestos de treinta y un metros, seiscientos noventa y siete milímetros de frente a la calle o camino General Artigas (hoy avenida de Las Instrucciones) número dieciocho, y treinta y cinco metros de fondo al Este, por donde confina con el solar número diecinueve; por el Norte, con el número once, y por el Sur, con el resto de ambos solares diecisiete y dieciocho, que forman la esquina de Santos García (hoy José Mazzuco). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador el pago del pavimento, vereda, caño colector, arrimos y toda otra mejora de la propiedad que se adeude; 3.o Que también serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488.

$41.60 Oct.17-8350-v.nov.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Casanova contra Florentino Gareta Pintos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8 666.67 el siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número 7718, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos treinta metros quinientos ochenta y siete mil ochocientos doce milímetros, teniendo 10 metros 730 milímetros de frente al Este a la calle Ejido entre las de Mercedes y Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Hernández; por el Sud con Joaquín Marelli y Ramón Alvarez; y por el Norte, con José Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que sobre el inmueble descrito existe un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por ley 13 de Julio de 1921, cuya deuda asciende al 31 de Agosto de 1935, a la cantidad de $ 11.527.36 por saldo del préstamo; y $ 479.34 por servicios vencidos. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca número 298, Serie "27" Ley 13 de Julio), donde podrán ser examinados y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.17-8344-v.nov.2.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Angel Gianola, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747, del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 2 en el plano de división levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros que lindan: al Norte, con la fracción número 1; al Sur, con Julián Piñeiro; al Este, con la fracción número 3, y al Oeste, el arroyo del Tala. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$37.40 Oct.16-8307-v.nov.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Abel Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Carlos Blanco Zipitría, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 6 del plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros, que lindan: al Norte, en 236 metros, senda de paso en medio, con Marcelino Navarro; al Sur, en 186 metros 89 centímetros, con Julián Piñeiro; al Oeste, en 358 metros 75 centímetros, con Juan Rodríguez, y al Este, con la fracción número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$40.80 Oct.16-8306-v.nov.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra Juan Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en Sayago, vigésima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro,

en Setiembre de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el veintiséis del citado mes y año, en expediente número diecinueve mil doscientos treinta y seis, se señala con el número veinte de la fracción letra J y se compone de un área de cuatrocientos veintiún metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros al Norte Nordoeste, frente a la avenida Sayago: veinte metros al Este Nordeste, que por formar esquina son también de frente al camino Santos; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur Sureste, lindando con el solar diecinueve, y veintinueve metros veintiséis centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento y saneamiento, si se adeudare, y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Oct.15-8278-v.oct.31.

"AROCENA Y MARTIRENA"
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Pintos y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores "Arocena y Martirena", con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y mejoras existentes, situada entre los arroyos Colla y Conchas, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta, según el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo de mil novecientos veinte, de seiscientas cuarenta hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros treinta decímetros y, según título, de seiscientas dieciséis hectáreas, seis mil quinientos noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros, y cuyos linderos son: al Norte, propiedad del señor José María Rovira; al Sud, con Angel Cenoz; al Este, con el arroyo Colla, y al Oeste, con el arroyo de las Conchas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que, según nota puesta por el escribano señor Miguel F. Salvat, en el título de propiedad del inmueble deslindado, el 21 de Mayo de 1929 se constituyó segunda hipoteca a favor de don Antonio Gardella; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 213 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 31 306.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.14-8244-v.nov.7.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Benito Isidro Bairo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicanor González Martín, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprende, situado en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, designado con el número diecisiete en el plano del agrimensor Juan Mier, de Enero de mil novecientos catorce, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra, por donde la entrada del edificio está designada con el número tres mil doscientos quince, entre las de Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, distando el punto medio veintidós metros cinco centímetros de la esquina de la última; cincuenta y ocho metros cuatro centímetros al Norte lindando con el solar dieciséis; cuarenta y siete metros sesenta centímetros al Sud, lindando con el solar dieciocho, y trece metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con Antonio y Manrique Paz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 833, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 6.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.12-8201-v.oct.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de don Zoilo Alvarez y de doña María Olivera de Alvarez, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Buena Vista, a inmediaciones de la Aldea, de este Departamento, señalado con el número 94 de la fracción E del plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de 201 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi (hoy Ramón Anador), por 21 metros 94 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 95; 9 metros 13 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar 97, y 24 metros 95 centímetros en el Este, con el 93. Empadronado con el número 27.105 y aforado en $ 700.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 466.66. 2.o A las 16 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo barrio Buena Vista, de este Departamento, señalado con el número 50 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, levantado en Abril de 1908, a inmediaciones de la Aldea, compuesto de 221 metros 88 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cinco de Abril (hoy Bustamante), por 25 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 49; por el Sud, con el solar 51, y por el Este, con el 48. Empadronado con el número 27.062. Aforado en $ 500.00. Base de venta: las 2|3 partes,o sean, $ 333.33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes en mi escritorio: Rincón 523.

$41.60 Oct.11-8161-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Tórterolo y otra con Pedro Calsegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio: cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Ban-

co Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Panizza (José) con Quercia o Guercia (Leopoldo, Salvador, José y Carmelo). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslinda, se va a proceder por el martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, con el número seis de la fracción letra H del barrio "Costa del Mar", compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste, a calle Francisco Lecoq; veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar siete: treinta metros ochenta centímetros al Sur, confinando con el número cinco, y en el Este linda con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2o .Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, certificados, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector arrimos y contribución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$33.00 Oct.9-8075-v.oct.25.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso); 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistido del infrascripto Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colonia 19 de Abril Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución: B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935 — Alberto S. Quintana. Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bidegaray; al Nordoeste, Modesto Silva: al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Una casa esquina, a 80 metros de la avenida 8 de Octubre, frente a la plaza General Cipriano Miró.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eduardo A. Cassiniga y Antonio Varela contra Antonio Dotte. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año, a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la Unión, de este Departamento, empadronada con el número 67631, con un área de doscientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, con 13 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo, donde lleva los números 3793 y 2799; 14 metros 78 cetnímetros al Noreste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Cipriano Miró, donde lleva los números 83 y 85: 17 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con Santiago Marexiano, y la línea del Noroeste es quebrada en tres tramos que, partiendo del frente, tienen: uno, 4 metros 41 centímetros: el otro, que forma un ángulo saliente, 2 metros 15 centímetros, y el tercero, que cierra la figura y va hasta la línea del fondo, con 8 metros 84 centímetros, linddando en toda la línea con Carlos A. Nicolini. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Pida más informes en las oficinas del martillero: Sierra 1664. — Teléfono 43-8-33.

$34.50 Oct.18-8385-v.nov.4.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la Unión: Cipriano Miró 2632.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca", el siete de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que, según escritura de hipoteca se describe así: Una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, propiedad empadronada con el número setenta mil cuatrocientos noventa y ocho, y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, el quince de Noviembre de mil novecientos treinta, se compone de una superficie de trescientos metros y treinta y tres decímetros, deslindados así: doce metros veintiún centímetros al Oeste, de frente a la calle Cipriano Miró, por donde se señala su puerta con el número dos mil seiscientos treinta y dos, entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau; treinta y un metros cuarenta y ocho centímetros en la línea del Sud que linda con doña Romualda Goyeochea; en la línea del fondo linda, al Este, una línea recta de seis metros, con José Pol, y una línea quebrada de dos metros y ochenta centímetros que va del Este al Nordeste, con el mismo señor Pol, y al Norte una línea recta de nueve metros y noventa centímetros; otra línea recta de un metro y diez centímetros, que nace de la anterior y mira al Este; una línea recta de dos metros y sesenta y cuatro centímetros, que forma parte de un martillo saliente y otra línea recta de ocho metros setenta centímetros, que parte del expresado martillo y termina en la línea quebrada que mira al Nordeste, nombrada

anteriormente, lindando con la señora María Teresa Somma de Raissignier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes, en las oficinas del martillero: Sarandí número 369. — U. T. E. 8-17-58.

$52.50 Oct.19-8424-v.nov.5.

CARLOS BUELA DIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Doroteo B. Fernández. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la Bolsa de Comercio de esta ciudad, el martillero señor Carlos Buela Diana, procederá a vender en remate al mejor postor la fracción de campo empadronada con el número 6655, situada en "Dos Islas" 11.a sección del Departamento de Lavalleja, que es la número 8 del plano del agrimensor F. Pedro Alvariza y Barrios, de Mayo de 1920 y tiene un área de doscientas veinte hectáreas, dos mil doscientos ochenta y nueve metros, veintitrés decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Norte, camino vecinal en medio, con las fracciones 4 y 5, de Nemesia Ruiz y Dominga R. Ruiz de Ibarra; al Este, con la fracción 7, de Teófilo Franca; al Sur, con la fracción 9, de Pío Camilo Ruiz, y al Oeste, con el arroyo Dos Islas, en medio, con Lorenzo Acosta y Tomás Alonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, lo mismo ratificación de oferta como definitiva, certificados, impuesto y todo los demás inherentes a la misma, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina por el término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$43.70 Oct.12-8236-v.nov.2.

JOSE M. IGLESIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Coates Hermanos con Joaquín Fernández y Domingo Morais. Ejecución prendaria", se ha dispuesto lo siguiente: Que se lleve a remate público el día 28 de Octubre de 1935, a las 15 horas, los bienes prendados que se detallan: Una conservadora de 6 boyos con cuatro tachos correspondientes con compresor y una batidora con un tacho de 18 litros, acoplado todo al mismo compresor, todo marca "Frigidaire". El remate será al mejor postor y por el martillero señor José M. Iglesias, a quien se le recibirá la aceptación jurada del cargo, previa la publicación de anuncios que dispone la ley, debiendo el señor Alguacil presidir dicha diligencia. El mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta, a los efectos que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y téngase presente por los señores Alguacil y rematador, a sus efectos, lo que dispone el artículo 925 del Código precitado. Los mencionados bienes se hallan en exposición en el local ubicado en la calle Brandzen número 2272, donde tendrá lugar el remate. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.00 Oct.15-8271-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel González Martínez contra Francisco Vilariño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Oficina, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, un solar de terreno empadronado con el número 85.815, con el edificio y mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de 1898, de 250 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Defensa número 2540, entre las de Santa María y Guadalupe: igual extensión al Este, con terrenos de la misma manzana; 24 metros 80 centímetros al Norte, con el solar número 1, y 25 metros 20 centímetros al Sud, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, el pavimento, cordón, colector, conexión, impuestos municipales y medianerías, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Oct.14-8193-v.oct.30.

JUAN PEROLO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Solar esquina en Colón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de esta Capital dictado en los autos caratulados "Julio Castelnuovo contra Josefina C. de Figueroa y sus hijos Rosa y Fernando Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido de los señores Actuario especial y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el pueblo Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45157; compuesto de una superficie de setecientos noventa y siete metros con doce centímetros cuadrados, deslindado así: diecinueve metros treinta y nueve centímetros de frente a la calle Besnes Irigoyen, por cuarenta y un metro diez centímetros de fondo, que por formar esquina, dan frente a la calle Bernabé Magariños; vientos Sud y Este, a don Ambrosio Ceriani. 2.o Se previene que esta ejecución se hace solamente por el monto de los intereses a la fecha. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255. — Montevideo, Octubre 13 de 1935. — Eduardo Pérez Olave, Actuario especial. — Sebastián L. Puppo. Juez de Paz.

Por más datos, en las oficinas del martillero, Sarandí N.o 369. U. T. E. 8-17-58.

$39.20 Oct 19-8425-v nov.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Demetrio Mario Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc don Alberto Martínez Irigoyen y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, Costas del Tala, señalada con el número 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que linda: por el Norte, senda de paso en medio con Marcelino Navarro; al Sur, con Julián Piñeiro; al Oeste, la fracción número 6 de Abel Rodríguez; y al Este, la fracción número 8 de Justina Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pi. Juez de Paz.

$38.40 Oct.17-8338-v.nov.4.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "La firma "Viuda e Hijos de J. A. Aguerre" solicita declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se hace saber al público que el día 29 del mes y año en curso, a las veinte horas y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías de la firma fallida, por el rematador señor Francisco Ron, asistido del Alguacil del Juzgado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Oct.7-8015-v.oct.24.

JESUS YBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICTIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, que suscribe, dictada en los autos "Francisco Torino Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas y días siguientes, en el local de la calle Ituzaingó esquina a la de Treinta y Tres, se va a proceder al remate almoneda, por el martillero Jesús Ybáñez, asistido del suscrito y al mejor postor, de los efectos y mercaderías de almacén quedados al fallecimiento del nombrado Francisco Torino. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$17.00 Oct.11-8168-v.oct.25.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71; 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73; por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.28.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Estanislao Verón contra Evaristo Quintana. Juicio ejecutivo", se hace saber al públi-

co que el día treinta de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del valor de la tasación, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle al demandado, don Evaristo Quintana, en la sucesión de doña Felicia Quintana, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, paraje "Costa de Batoví Chico", compuesta de doscientas noventa y una hectáreas, que linda: Norte, Domingo Martínez; Este, sucesión Burguez, vía férrea por medio y con la nombrada sucesión Martínez; al Sur, sucesión Martínez y José Pereyra, y al Oeste, Félix Medina. Dichos derechos han sido tasados en la suma global de mil doscientos pesos: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1935. — Raúl Perera, Actuario.

$36.00 Oct.15-8279-v.oct.31.

HECTOR R. COSIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M Larghero, en autos "Arón Glass. Quiebra" se hace saber que el día cuatro de Noviembre entrante a las 10 horas y siguientes, en el local que ocupaba el comercio, calle Atanasio Sierra número 737, de esta ciudad, el rematador don Héctor R. Cosio, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías que constituyen el activo de esta falencia, relacionadas de fojas 21 vuelta a 23 de estos autos. Los antecedentes se exhiben en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Octubre 10 de 1935 — E. Matos Ramos, Actuario.

$10.00 Oct.17-8342-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Miguel Faruelo (hijo) con Antonio Bonini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y todas cuantas otras mejoras contiene, ubicada en la manzana doscientos veintisiete de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos veinticinco, compuesta de doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: al Sudeste, en diez metros de frente a la calle Magdalena por veintitrés metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con doña Julia Artigas, y por los costados Nordeste y Sudoeste, linda con don Luis aPolillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$27.00 Oct.17-8331-v.nov.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Barbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Octubre, de las 16 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad, empadronada en el año 1925 con el número 1411 y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari o compradores y Francisco Chabay; por el Sur, con Julián Ruiz; por el Este, con Francisco Chabay, y por el Oeste, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.9-8066-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados 'Ramos Justina, por sus hijos menores Cándido, Alberto y Francisco Ramos, don Víctor Santa Fe Ramos y don Pablo B. Gristo. Solicitan se notifique una cesión de crédito hipotecario a doña Francisca Merced Castro de Spinelli", se hace saber que el día sábado dieciséis de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Arapey, empadronada con el número ciento setenta y nueve, compuesta de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, según títulos, y según plano levantado el treinta de Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, tiene una superficie de seiscientas ochenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta metros, cinco mil quinientos sesenta y ocho centímetros y limita: por el Norte y Oeste, con don José Amalio Silva (hoy su sucesión); al Este, con Manuel J. Patulé (hoy su sucesión); por el Sud, con la zanja de la divisa, por medio con don Víctor Sosa (hoy José Tomás Sosa). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$36.00 Oct.16-8297-v.nov.1.o.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Lozano Rogelio A. contra Felipa Zequeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el sábado nueve de Noviembre próximo, de 10 a 10 y 30 horas, el señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta al mejor postor y sin base, de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Bellaco, segunda sección judicial de este Departamento de Río Negro, designada con el número dos en el plano del agrimensor don Rogelio García, del quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con Alejandro Antonio Siri, calle por medio; por el Sudoeste, con Oscar y Alberto Fischer; por el Sudeste y Este, con Josefa S. Siri de Dodino, y por el Nordoeste, con Agustín Bunjevac, la que está empadronada con el número mil setecientos sesenta y seis. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planilla de contribución inmobiliaria por el año 1935 y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$20.00 Oct.16-8303-v.oct.26.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Grisostomo Guarumba Mello contra la sucesión de Manuel Seixas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la sociedad demandada: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, con sus construcciones y arboledas existentes en la misma, cuya fracción linda: por un costado, con el camino público a Santa Ernestina, por medio, con Cándido Moliné, el arroyo Guayoberas, por medio, con Constancio Rodríguez, y por los otros lados, con la Compañía Inglesa de Minas de Oro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 380.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.11-8178-v.nov.2.

OCTILIO GOMEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz seccional, dictada en los autos "Felisbino R. Machado contra Clotilde M. de Marset. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 del mes de Noviembre próximo venidero, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Octilio Gómez, se procederá a la venta en remate público: Treinta hectáreas de campo de la demandada, situadas en la 6.a sección de este Departamento, común y proindiviso con igual área, perteneciente a los hijos de la demandada: lindando el todo así: Norte, sucesión Mercías Techera; Sur, Celestino Rodríguez; Este, Ovidio Brizzolara; Oeste, Gregorio Matta. Se previene: A) Dicho inmueble ha sido tasado a razón de $ 24.00 la hectárea y no se aceptará oferta menor de $ 16.00 hectárea; B) El mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía; C) Los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; D) Todos los antecedentes del asunto están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso Lapuente, Octubre 11 de 1935. — Reginio Viera, Juez de Paz.

$24.00 Oct.18-8400-v.nov.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Arístides y Romeo González. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos, en un solo lote: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 3, 4, 5 y 6 de la manzana A del referido plano, con una superficie de tres mil setecientos trece metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sureste, Emilia Gonella de González; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho. 2.a fracción, que comprende los solares números 34 y 35 de la manzana C, con una superficie de mil trescientos noventa y dos metros dieciséis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 3.a fracción, que comprende los solares números 60 y 61 de la manzana E, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros noventa y un decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 4.a fracción, que comprende los solares números 62, 63, 63 (bis), 76, 77 y 78 de la manzana F, con una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y dos metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Juan Angel y Romeo González. 5.a fracción, que comprende los solares números 68, 69 y 70, manzana F, con una superficie de dos mil once metros cuarenta y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez; al Sureste, Romeo González; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, calle Lavalleja; y 6.a fracción, que comprende los solares números 83, 84, 85 y 86, manzana G, con una superficie de dos mil setecientos sesenta y dos metros veinticuatro decímetros, ence-

rrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, avenida Brasil; al Sureste barrio Spontón; al Suroeste, Romeo González y Julieta R. González de Prieto, y al Noroeste, calle pública (prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho). Estas seis fracciones encierran una superficie total de una hectárea, cinco mil novecientos quince metros noventa decímetros; y, 2.o De las 14 y 45 a las 15 horas y en un solo lote: Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 1 y 2, manzana A, del referido plano, con una superficie de mil ochocientos noventa y un metros veinticinco decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia Gonella de González y barrio Spontón; al Sur, avenida General Fructuoso Rivera; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, Emilia Gonella de González. 2.a fracción, que comprende los solares números 36, 38, 43, 45 y 47, manzana D, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y un metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Emilia I. González de Rodríguez y Emilia Gonella de González; al Sureste, calle pública; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Emilia I. González de Rodríguez 3.a fracción que comprende los solares números 64, 65, 66 y 67, manzana F, con una superficie de dos mil setecientos setenta y tres metros veintisiete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez, Julieta R. González de Prieto, Juan Angel González y Arístides González; al Sureste, Arístides González; al Suroeste, calle pública y al Noroeste, Arístides González; y 4.a fracción, que comprende los solares números 79 y 82, manzana G, con una superficie de mil trescientos sesenta y un metros treinta decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Arístides González; al Sureste, Julieta R. González de Prieto; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho. Estas cuatro fracciones encierran un área total de una hectárea, mil trescientos siete metros quince decímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$114.00 Oct.8-8042-v.oct.24.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Ercilia Domínguez (hoy su sucesión) contra Mateo Isaas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras contenidas, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 232, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de fecha Setiembre de 1926, y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros con 12 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó; 10 metros 75 centímetros en la línea del fondo, que da al Este, con terreno de don Magín Martínez Criado (hoy su sucesión): 43 metros 20 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la calle España, por ser esquina, y por el Norte, con la fracción número 1 del plano citado, y de la cual lo separa una línea quebrada, compuesta de tres rectas: una de 38 metros 20 centímetros, otra de 40 centímetros y otra de cinco metros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los Registros; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien deslindado se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 3 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$37.50 Oct.12-8192-v.oct.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el lugar de su ubicación, a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se expresará, el siguiente inmueble: Un terreno y finca en él levantada, padrón 163, manzana 13 de la primera sección judicial de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas) mide diecinueve metros ochenta centímetros: la línea Sud tiene una longitud de veinte metros y cuarenta centímetros; el límite Este, en un línea quebrada, compuesta de los elementos siguientes: 1.o Una recta de Norte a Sur, de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros; 2.o Una recta de este a Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros: y 3.o Una recta de Norte a Sur, de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; el límite Oeste es también una línea quebrada compuesta de los siguientes elementos: Una recta de Sud a Norte, de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros; 2.o Una recta de Oeste a Este, de diez metros; y 3.o Una recta de veinticuatro metros y sesenta centímetros, de Sud a Norte. La superficie es igual a un mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centésimos. Segundo: Que las dos terceras partes de dicha tasación son tres mil novecientos setenta y seis pesos con cuarenta y seis centésimos. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos en los cuales se ordena este remate. Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; Quinto: Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$49.50 Oct.14-8249-v.oct.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contenga, empadronado con el número 799, situado en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto a su vez de dos fracciones encerradas en los límites y superficies siguientes: una de ellas está compuesta de una superficie de 647 metros y 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros 80 centímetros, con Antonio Gómez Mataix y la fracción que se describirá; al Sur, 13 metros, de frente a la calle Brasil; al Este, 50 metros 20 centímetros, con más propiedad del doctor Silva y al Oeste, igual extensión con la sucesión de José Comas; y la otra fracción está compuesta de una superficie de 125 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 2 metros 90 centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Sur, igual extensión, con el bien anteriormente deslindado; al Este, 43 metros y 30 centímetros, con la sucesión de Juan Armstrong, y al Oeste, igual extensión, con Antonio Gómez Mataix. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Oct.15-8283-v.oct.31.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago Parabe y otros contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas más mejoras contiene, empadronada con el número 3240, situada en la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 5362 metros cuadrados; la que, en general, se deslinda así: al Norte, sucesión de Pedro Galione; al Sur, arroyo Sauzal por medio con Esteban Solaro y con las fracciones que se deslindarán; al Este, sucesión Carlos Ziegler, y al Oeste, Lorenzo Balbi; y 2.o Dos fracciones contiguas de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas mejoras contienen, los que, por estar unidas, forman una sola, empadronadas con el número 3239, situadas en la manzana número 233, compuestas en conjunto de una superficie de 3875 metros y 3750 centímetros cuadrados, las que, en general, se deslindan así: al Norte, arroyo Sauzal por medio, con la fracción anteriormente deslindada; al Sur, con frente a la calle Florida; al Este, con propiedad que fué de Baldomero Cuenca, y al Oeste, con frente a calle por medio, con Esteban Solaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad del mismo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$39.00 Oct.15-8282-v oct.31.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lavolar y Pedro Jurcich. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras anexas, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, señalada con el número 9 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez, de 1923, de un área de veintiuna hectáreas 9667 metros, lindando: al Norte, con Francisco Martínez, en 575 metros; al Sur, en 725 metros 10 centímetros, con Patricio Acosta; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 358 metros 70 centímetros, con camino público. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, y que el mejor postor del inmueble consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 16 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Oct.22-8497-v.nov 7.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Ramona Martínez de Abreu, se hace saber que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora 14 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una propiedad con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 17 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de dos fracciones; la primera, de un área superficial de 430 metros 50 decímetros cuadrados, lindando, según título, en 6 metros 80 centímetros al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo, cuya puerta se señala con el número 732: 10 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos López; una línea quebrada al Norte, con más terreno de los vendedores, en veinte metros 40 centímetros, 9 metros 26 centímetros y 4 metros 60 centímetros y otra línea quebrada al Sur, por donde linda con Ramona Rius, en 25 metros 70 centímetros y 10 metros 65 centímetros; y la segunda, compuesta de 3 metros 40 centímetros al

Este, lindando con la compradora; 4 metros al Sur, también lindando con la compradora; 3 metros 40 centímetros al Oeste, con la calle 25 de Mayo, y al Norte, en 4 metros, lindando con más terreno de las vendedoras. A la hora 15 se procederá en el lugar donde se encuentran, calle 25 de Mayo 732, a la venta de los bienes muebles de pertenencia de la sucesión. Se previene: 1.o Que el bien raíz ha sido avaluado en la suma de $ 1.875.00; 2.o Que la casa de la referencia se halla alquilada para habitación, sin contrato escrito. Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo respectivo, por lo que respecta a todos los bienes; y 3.o Que el mejor postor del bien raíz consignará el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y la venta de los muebles es al contado. — San José, Octubre 15 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.22-8496-v.nov.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Koch", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Juan Koch", constituída en esta fecha, con domicilio en esta ciudad, avenida General Rondeau número 2126 donde deberán concurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Johs Koch. — Roberto C. Tutzo. — R. Herten.

$5.00 Oct.18-8376-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Fernando Fernández, Celestino Pedrouzo José García el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, avenida Ramón Anador número 3527 denominado "Villanueva" Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Felipe Valiante.

$5.00 Oct.7-7969-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura otorgada ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "José Linares y Compañía", con comercio de talabartería y lomillería en la casa 1052 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad, habiéndose desvinculado de esa sociedad los señores José Linares Rodríguez y Pedro I. Cánepa y quedando de pertenencia y cargo del señor Elías Linares el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José Linares. — Pedro I. Cánepa. — Elías Linares.

$5.00 Oct.22-8509-v.nov.11.

SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano don Juan Zeballos y Maguna, quedó disuelta la sociedad de farmacia, droguería y anexos que con el nombre de "Garmendia - Sabía" giraba en esta ciudad con la firma "Garmendia y Compañía", tomando a su cargo los socios comanditarios señores Humberto Farina, Juan Gortari y Gregorio Barbosa el activo y pasivo, constituyendo una nueva sociedad con la farmacéutica doña Alba Berhouet de Garcé, única directora técnica del establecimiento denominado "Garmendia - Sabía", que girará con la firma social "Berhouet de Garcé y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1935. — A. B. de Garcé. — Humberto Farina. — Juan Gortari. — G. Barbosa

$5.00 Oct.9-8099-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de "Alonso y Márquez" teníamos constituída con negocio de quesería, sita en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Manuel Alonso, y quedando desligado de la misma don Manuel Márquez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Oct.9-8100-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución total de la razón social "Barbé y Compañía", establecida en esta ciudad, en el ramo de escritorio comercial. De acuerdo con la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio, calle Julio Herrera y Obes número 1311, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Juan P. Barbé.

$5.00 Oct.16-8323-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("Cotelo y Souto")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad, a 31 de Agosto último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "Cotelo y Souto" que con el objeto de explotación del ramo de ganadería, compra y venta de ganado, agricultura y anexos constituímos el 18 de Agosto de 1925 ante el escribano Raúl Calcagno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto Souto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Juan B. Cotelo. — Alberto Souto.

$5.00 Oct.16-8313-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Antonio Turnes los negocios que en los ramos de café y bar y horno de pizza tenemos establecidos en la calle Ejido números 1552 y 1551, respectivamente, esquina Paysandú, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Ameal y Fernández.

$5.00 Oct.12-8194-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender el café, bar y billares denominado "American Bar" que giraba bajo la firma "Castelli Hermanos", avenida Larrañaga 3851 y 3853 y avenida General San Martín 3397, de esta ciudad, a los señores Costas, Picollo y Compañía. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentar los respectivos justificativos dentro de los treinta días de la fecha, en las oficinas del señor Latorre Yéregui, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1935. — Rodolfo E. Castelli. — Radamés J. Castelli. — Alberto Castelli. — Carlos A. Castelli. — Serafín Costas. — Joaquín Picollo. — Manuel Berge.

$6.00 Oct.22-8495-v.nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley número 8992 y por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el 11 de Octubre corriente, se hace saber que hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "United Cinema Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de teatros y cinematógrafos en cualquier punto de esta República, y con un capital de ochenta mil pesos e inicial de cuarenta mil pesos, integrados por los socios, que son: Bernardo Glucksmann, Carlos Glucksmann, Rafael Sánchez, René Glucksmann y Rodolfo Mezzera Alvarez, así: veintiún mil pesos en efectivo y diecinueve mil pesos con los bienes de los cines "Ariel" y "Continental", de esta ciudad. Es socio administrador el señor Bernardo Glucksmann, domiciliado en la calle Río Branco número 1342; igual domicilio tienen los socios Carlos y René Glucksmann; don Rafael Sánchez en la calle Durazno número 1581 y el señor Rodolfo Mezzera Alvarez en Fco Solano Antuña número 2808. El plazo se fijó en diez años, a contar del 1.o de Noviembre próximo. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 15 al folio 104 y siguiente del tomo 3.o, el 16 del corriente. — Montevideo Octubre 18 de 1935.

$13.50 Oct.22-8508-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor D'Albora el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Ganaderos número 4834, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507, casi Treinta y Tres, de la hora 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Marcelino Morín.

$5.00 Oct.16-8312-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Pedronzo y Compañía" teníamos constituída con negocio de café y bar en la avenida Agraciada 3799, de esta ciudad, quedando desligado de la misma el señor Manuel Santos Lema y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Pedronzo, José Lago Canto y Tomasa M. de Lago Canto. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Manuel Santos Lema.

$5.00 Oct.18-8422-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Beltrand hace saber que ha prometido vender al señor Andrés E. Pastorino un establecimiento de lechería de su propiedad, situado en Ojo de Agua, 6.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos se presenten con el justificativo de sus créditos en el escritorio del doctor Diego Arocena Capurro, calle Treinta y Tres número 1433, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

$5.00 Oct.19-8414-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Constantino Piñeiro y el señor Ramón Castro, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.

$5.00 Oct.19-8415-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Candia y López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Ramón Ures. — Manuel Rial. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Oct.19-8416-v.nov.7.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social de la calle Juncal esquina Cerrito, el día 4 de Noviembre, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura, correspondientes al VI ejercicio económico corrido desde el 1.o de Julio de 1934 hasta el 30 de Junio de 1935; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de 2 accionistas para la firma del acta — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, que establece la obligación de depositar en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación al determinado para la convocatoria de la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio.

$12.65 Oct.19-8474-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Angel María Rodríguez el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tenemos establecido en la calle Agraciada número 2624. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Verdura Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.11-8142-v.oct.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "I. Curbelo y Compañía", casa de artículos para hombres establecida en la avenida 18 de Julio 1949 (bis). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Kramer, Cerrito 458, dentro del término legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — I. Curbelo y Compañía.

$5.00 Oct.10-8137-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Viuda de Cousillas y Mol", dedicada a la explotación del almacén de comestibles establecido en esta Capital, en la calle Pernas número 2907. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Mol. — José Mol.

$5.00 Oct.15-8227-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad en comandita que bajo la razón "Dalier y Compañía" constituímos por escritura que el 14 de Junio de 1934 autorizó el escribano Roque Molla, para la explotación de la industria vitivinícola. El socio Carmelo Tolve se desvinculará de la sociedad y ésta continuará su explotación bajo la misma firma con los socios restantes, señores Juan Alberto Dalier, Atilio, Américo y Aurelio Pizzo, con sede para sus operaciones en la calle Marcelino Sosa 2430. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 472 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Juan A. Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo.

$5.00 Oct.15-8270-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos legales pertinentes, que hemos acordado disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Miguel A. Barriola y Compañía", con asiento en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Antonio Barriola, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Bernardo Lasarte. — Miguel Antonio Barriola.

$5.00 Oct.15-8257-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que: 1) En escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 9 de Agosto del año en curso, Claudio Zignone vendió a Romeo C. Bozzolo su parte en la sociedad "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de tejidos de lana en general y anexos, ubicada en la casa calle Veracierto número 3206; 2) En escritura autorizada hoy por el escribano Agustín M. Romero Tajes, declaramos totalmente disuelta dicha compañía, habiéndose hecho cargo el socio Bozzolo de todo el activo y pasivo social; 3) Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en el expresado domicilio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 11 de 1935. — Romeo Camilo Bozzolo. — Fermín Donazar. — Silvio Loro Piana.

$6.50 Oct.15-8276-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ana Tampieri de Pagani ha prometido en venta a los señores Manuel y José Riveiro el comercio sito en la avenida 8 de Octubre número 3520, debiendo los acreedores que se consideren con derecho, presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Ana T. de Pagani. — José Riveiro. — Manuel Riveiro.

$5.00 Oct.15-8272-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, el 2 de Octubre de 1935, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Nardini y Olsen", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fausto Nardini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Paysandú, Octubre 3 de 1935. — Fausto Nardini. — Siegfried Olsen.

$5.00 Oct.15-8224-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Quintín Baccino, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Ejido número 1050, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Francisco Dassori Raffo.

$5.00 Oct.15-8269-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se disuelve la sociedad de esta plaza "Paolillo y Bello" y que el señor Humberto Paolillo se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Paolillo y Bello.

$9.00 Oct.21-8486-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Sarcis Furnuzlian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Carabelas esquina Criollos número 3950, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito con sus justificativos en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Comprador: Sarcis Furnuzlian. — Vendedor: Gaspar Emirzian.

$5.00 Oct.21-8461-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio del ramo de café y bar establecida en la calle Colombia 1199, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Francisco Carames (hijo). — José San Martín.

$5.00 Oct.21-8443-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor Santos García Mallarini la casa de comercio del ramo de panadería y confitería establecida en la calle General Flores 2488, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Roberto y Rolando Mazzoni — Santos García Mallarini.

$5.00 Oct.21-8442-v.nov.9.

CLAUSEN Y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Noviembre de 1935 a las quince horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934-35 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935-37 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día dos de Noviembre de 1935. — El Secretario.

$9.00 Oct.21-8455-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento que el señor Luciano Gutiérrez venderá al señor Wolf Berek Waserszstein el negocio de carnicería que tiene establecido en la finca de la calle Carmelo número 1499, de esta ciudad. Se previene a los interesados que deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Luciano R. Gutiérrez. — Wolf Berek Waserzstein.

$5.00 Oct.9-8078-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la panadería denominada "Comenzana", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Jacobo Maniotti por compromiso de compraventa con los señores Jeger, Szames, Radzeli y Silberman, girará bajo la razón social de "Maniotti y Compañía", citándose a los acreedores para se presenten al estudio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern. Convención 1236, sus cuentas, para que quede constatada la deuda. Se hace esta publicación en virtud de la ley de la materia. — Jacobo Maniotti.

$5.00 Oct.11-8151-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Lorenzo las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Bella Vista (Departamento de Paysandú). — Salto, Setiembre 28 de 1935. — Eduardo F. Silva. — José Lorenzo.

$5.00 Oct.7-8008-v.oct.26.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.
(En liquidación)
AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir el porcentaje correspondiente a la cuarta distribución a cuenta del definitivo resultante de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la agencia marítima "Enrique J. Vidal", calle Colón número 1580, todos los días menos los sábados, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Presidente.

$4.50 Oct.23-8529-v.nov.2.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Arenal Grande número 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos.

$6.00 Oct.23-8542-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Roberto Naya, Manuel Fuentes y José Fraga Otero la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Pablo de María número 1123, denominada "Panadería Los Treinta y Tres", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días a la escribanía de don José María Córdoba, calle Michigán número 1381, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Francisco Pereiro.

$5.00 Oct.23-8530-v.nov.11.

ERNESTO QUINCKE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Elección de 5 Directores y 5 suplentes y del Síndico titular y suplente del mismo; 3.o Ratificación de un convenio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Oct.22-8507-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Danilo Figueroa el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Defensa número 2366, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Benjamín Martínez

$5.00 Oct.18-8373-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Elbio Saldarini el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar denominado "El Uruguayo" tengo implantado en esta ciudad, calle Colón números 1625 al 1635. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el "Bar Bancario", calle Cerrito esquina Zabala, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Manuel Castro.

$5.00 Oct.14-8238-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de venta y depósito de vinos naturales, denominada "La Vencedora", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 4227 (Unión), a don Martín Lategui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, quienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos legales. — Arturo Panario.

$5.00 Oct.22-8504-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Swartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde prodrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Arturo Salaberry la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Abipones número 5992, de este Departamento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los jutsificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091. — Angel Rafael Traverso.

$5.00 Oct.9-8074-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señora María B. Chenlo de Cherro el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecido en la finca de la calle Chaná número 1849. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de treinta días, pasados los cuales perderán sus derechos De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935. — Hborvian Bauduzzo.

$5.00 Oct.8-8022-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rebella mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecido en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Alfredo Yáñez. — José Rebella.

$5.00 Oct.9-8086-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Luis Américo Cazeres el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Juan Lavalle número 551, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendc presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo Octubre 8 de 1935. — Sucesión José Feans.

$5.00 Oct.12-8195-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores Alejandrc y Juan Fernández la casa de comercio que en el ramc de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Luis P. Lenguas número 1500, esquina Batoví, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Octubre 9 de 1935 — Pantaleón Arroyo.

$5.00 Oct.12-8196-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Romeo J. Yorio la casa de comercio que en el ramo de provisión, almacén, verdura, etc., tengo establecida en la calle Rivera 3522, en esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio indicado con el justificativo de sus créditos y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Oscar Cruz. — Crisolina Cruz.

$5.00 Oct.8-8045-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benito Barral Alba el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rivadavia número 1980, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Adolfo Lorenzo.

$5.50 Oct.10-8118-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Luis Grassi la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de mueblería y anexos, situada en la avenida Agraciada número 4223, de esta ciudad, quien se hará cargo del pasivo de la expresada firma hasta el 30 de Setiembre último. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Grassi, en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Rodríguez y Domínguez. — Luis Grassi.

$5.00 Oct.11-8162-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Antonio Ferrari e Hijos" en el ramo de sastrería y artículos para hombres, con sede en la casa número 3929 de la calle Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio e Italo Ferrari. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Antonio Ferrari. — Mario Ferrari. — Italo Ferrari.

$5.00 Oct.10-8117-v.oct.29.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Octubre, en el local 25 de Mayo número 433, a las 18 horas. Orden del día: 1.o Someter a resolución de la asamblea un convenio aprobado por el Directorio para ampliación de actividades industriales: 2.o Reforma de los estatutos: 3.o Renuncia del Directorio: y 4.o Elección de nuevos miembros. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Oct.15-8268-v oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber que por terminación de contrato y escritura del 28 de Setiembre último, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Cuchilla de Palermo, 3.a sección judicial de Florida, bajo la razón social de "Pastorini, Perdomo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que se constituyó por el mismo instrumento con la denominación de "Pastorini y Compañía", continuando en el mismo paraje y con las mismas actividades comerciales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la nueva razón mercantil. — Florida, Octubre 4 de 1935. — Antonio Pastorini. — Luis Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Antonio María Pastorini. — Luis Eduardo Pastorini.

$5.00 Oct.7-7995-v oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el señor Lorenzo Torres ha prometido vender al señor Moisés Gabard el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tiene establecido en la avenida Lezica número 6396, de esta ciudad. Los que se crean con derecho deberán presentarse en el término legal a la escribanía de Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Lorenzo Torres. — Moisés Gabard

$5.00 Oct.7-7975 v oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Tarpinian y Yeghyaian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas ferméntadas gira en la calle Larrañaga número 1751, esquina Comodoro Coé, de esta ciudad a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mesrop Bekerian. — Tarpinian y Yeghyaian.

$5.00 Oct.10-8141-v oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo Búrmida el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. El comprador no reconoce cuentas posteriores al 15 del corriente. Los interesados deberán presentar se dentro del término legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Francisco A. Stagnaro. — Pedro L. Búrmida

$5.00 Oct.7-7981-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido comprar a don Amadeo Cacopardo la parte que como socio comanditario le corresponde en el comercio de farmacia que gira en la avenida Italia número 4491, de esta Capital, bajo la razón de Clavijo y Compañía", citándose a los interesados a que presenten sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Héctor M. Clavijo.

$5.00 Oct.8-8031-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que nemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Antonio Peláez y Compañía", establecida en Vera, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del señor Antonio Peláez el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Vera (Salto), Octubre 5 de 1935. — Cirilo Martínez. — Antonio Peláez.

$5.00 Oct.9-8060-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de provisión sito en la calle Salto número 1078, de esta Capital, entre los señores Nemesio Bouza y Manuel Díaz, quedando nuevamente al frente del indicado comercio el señor Nemesio Bouza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Nemesio Bouza. — Manuel Díaz.

$5.00 Oct.9-8056-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y público en general que don Wolf Berek Wasersztein venderá al señor Joaquín Alberto Gutiérrez el negocio de carnicería que el primero tiene establecido en la finca calle Arequita número 2163. Se previene a los interesados que deben pasar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo. Octubre 5 de 1935 — Wolf Berek Wasersztein. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Oct.9-8079-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los balanceadores y rematadores Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor García mi casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Doctor Pablo de María número 1046 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores del anterior vendedor, señores Severio Pacilio y Hermano, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Menvhert Grossmann. — Severio Pacilio y Hermano. — Víctor García.

$5.00 Oct.10-8103-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén, establecida en la avenida General San Martín número 3260, a los señores Miguel A. Estela y Hermano. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Carmen Camaño.

$5.00 Oct.7-8005-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Schwartz, libre de activo y pasivo el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz, con fecha de hoy fué totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Carlos Cassolino e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los tres firmantes quienes por otra escritura ante el mismo escribano, de igual fecha, constituyeron otra sociedad que girará con la razón "Hijos de Carlos Cassolino" — Montevideo Octubre 3 de 1935. — Juan Carlos Cassolino. — Rosa Cassolino. — Eduarda Cassolino.

$5.00 Oct. 5-7943-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Castro y Pizarro", dedicada a la explotación de la "Imprenta Augusta", establecida en esta Capital, en la calle Río Negro número 1283, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Esteban Carlos Pizarro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Ramón Castro. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Oct.11-8150-v.oct.30.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE MAQUINA A VAPOR, CALDERAS Y BOMBAS DE ALIMENTACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre, para la venta de una máquina a vapor "Ross y Duncan", dos calderas multitubulares "Franco Tosi" y dos bombas de alimentación "Odessa", instaladas en la Usina Eléctrica de Colonia, donde podrán ser inspeccionadas por los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-8609-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27456

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHÖNIX"

para distinguir aguarrás, disolventes de pinturas Duco y demás artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8594-v.nov.9.

ACTA N.o 27468

Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHONGUITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8595-v.nov.9.

ACTA N.o 27413

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Juana S. de Calandrelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIDRELANCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8596-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL Y DOS "CHASSIS" CAMIONES.

1.o Llámase a licitación pública para la adquisición (compra), para la Intendencia Municipal de Rivera, de los vehículos siguientes: Un automóvil tipo Sedan, de cuatro puertas, para cinco pasajeros, y dos chassis-camiones para dos toneladas como máximo, con sus correspondientes equipos de herramientas, modelos 1935, de conformidad con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la oficina de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta el día lunes once de Noviembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en el despacho de la Intendencia Municipal.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que será condicionada al "visto y registro" sin observación del Tribunal de Cuentas, o rechazarlas todas, si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera, Octubre 21 de 1935. — A. Helguera, Intendente Municipal. — José M. Ruiz, Secretario.

$16.50 Oct.24-8586-v.nov.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VICTOR CORREA XIMENEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1544, y doña BERTA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5369-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CABRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1373, y doña SANTA DURSULINA PINTOS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5366-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 482, y doña RAMONA MAGIERI, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Sarandí 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5367-v.oct.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BERRETA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 480, y doña SARAH FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5368-v.oct.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILGUEIRA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña NELIDA ROSA LEMA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5389-v.oct.25.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ONETTI MITRE, de 49 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Policía Vieja 1368 (1.a sección), y doña MARIA ONETTI, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo, 7.o piso, departamento 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5390-v.oct.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAVERZANI, de 47 años, viudo, italiano, mecánico, domiciliado en Salto 1227, y doña MARIA CANTONNET, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5394-v.oct.31.

En el Cordón y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PORTAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1680, y doña MARIA DEL CARMEN OVIDE, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5395-v.oct 31.

En el Cordón y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO GOYEN, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1536, y doña AMELIA BALBINA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5393-v.oct.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONRADO CABRAL (hijo), de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELSA TERESA GENTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5392-v.oct.31.

En Colón y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALDIVIA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANTONIA FERREIRA, de 45 años, soltera, oriental domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5391-v.oct.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORROMEO XIMENEZ, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado

en 8 de Octubre 3880, y doña FILOMENA AIDA BRUNO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5376-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO PALLAS, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3670, y doña WENCESLADA BENTANCOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5377-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4040, y doña SARA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5378-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AGRESTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapucay 3, y doña AIDA ORFILIA CAMPOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5379-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIO RUSSO, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Súñer y Capdevila 4072, y doña MARIA RUSSO, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en Súñer y Capdevila 4072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5380-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERRONE, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4317, y doña DELIA CANDIDA CANOURA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5381-v.oct.31.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANOS TOROSSIAN, de 25 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado en Bogotá 3680 y doña JUSTA PABLA PEÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 2038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5382-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CABRERA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M.a Ramírez sin número y doña DOMINGA FELICIA RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.oct.31.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UGRDITCH LERBERIAN, de 37 años, soltero, jornalero, persa, domiciliado en Grecia 630, y doña LUCIA KHLLDRIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5384-v.oct.31.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NSHAN AGOPIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 233, y doña EVKINE HELVADJIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5385-v.oct.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GATTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1115, y doña ROSA CAVALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5386-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEVITA, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2245, y doña PALMIRA CABRERA, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Chaná 2245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel (Gratis) 5387-v.oct.31

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABELINO BENITEZ MARTINEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 2452, y doña JACINTA SEIDENDORF, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en García Cortinas 2452.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5388-v.oct.31.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3170, y doña MARIA CONCEPCION YOY, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Urtubey 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5371-v.oct.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AMERICO MAES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1586, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5370-v.oct.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CELLA, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Mac Eachen 1475, y doña MARIA ANGELICA CARBALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5371-v.oct.31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS EUGENIO ACUÑA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1330, y doña QUINTINA VITABAR, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5372-v.oct.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1942, y doña MARIA CARMEN SUAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5373-v.oct.31

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 129), se empla-

za a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.24-8594-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Porxas y de don José Di Luca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8623-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Leopoldina de Barbara de Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8611-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Férez Mourelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8621-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pastorino de Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8625-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8626-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Haro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8615-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Tomeo de Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8616-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caverzázio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8617-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Zórzoli de Torti o Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8618-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Porcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8619-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Cuozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8620-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curti o Curtti de Esclavi o Sclavi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-86[illegible]-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Batto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don José Batto, estableciéndose que donde el apellido de éste aparece como Batta debe decir Batto. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.24-8612-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Flora Fernández de Lamas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Lamas, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Lamers debe decir Lamas. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.24-8613-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.24-8585-v nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchandy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523

(sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.24-8589-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Serantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Leopoldo Serantes, en la siguiente forma: A) Donde dice: hijo legítimo de José Cerante y de Isabel Forte, debe decir: hijo legítimo de José Serantes e Isabel Fort, que son los verdaderos; y B) Donde dice que es nieto por línea materna de Venancio Forte debe decir Fort, que es el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.24-8352-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Murialdo de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.24-8571-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Sores, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.24-8576-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Correa Mirafalleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.24-8568-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.24-8569-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.24-8570-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.60 Oct.24-8567-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Cello de Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Oct.24-8580-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Beguiristain Pagola, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Oct.24-8581-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Mena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.24-8573-v.nov.4.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Vicente Amaral Alzate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.24-8574-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José María González, Gregoria Pereyra de González y José María Sixto González o José María González (hijo), citándose por edictos que se publicarán en la forma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Oct.24-8575-v.nov.4.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Laura Caridad Ferreira de Astengo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Angel Craviotto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con las construcciones existentes, empadronado con el número treinta mil trescientos veintidós, situado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número cuarenta del plano levantado el quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuyos linderos y medidas son: diez metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil, entre las calles Santiago Vázquez y Ellauri, designada la puerta del edificio con el número sesenta y cinco, por veintidós metros cuarenta y nueve centímetros al fondo al Sudoeste, por donde linda con los solares cincuenta y uno y cincuenta y dos; por el Sudeste, con los números treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis, y por el Nordoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 284, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.127.82 en títulos.
(Cuenta corriente) Oct.24-8583-v.nov.8.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 6 de Noviembre, a las 17 y 30 horas. En el local Río Negro 1685, rematará el ómnibus marca "Reo", empadronado con el número 350 y matriculado con el número B - 138.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, en los autos caratulados "José María Durán con Delfín R. Barrios. Ejecución prendaria".
$6.00 Oct.24-8582-v.nov.4.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Autos "Guerra Hermanos. Quiebra", rematará el día 7 de Noviembre, a las 14 horas, todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Minas número 1499.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.00 Oct.24-8610-v.nov.4.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Rivara", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero, a las 16 horas. Base, $ 350.00: Un solar de terreno empadronado con el número 65475, de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en calle pública (hoy Felipe Cardozo), 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al Noreste, a la calle vecinal (hoy Felipe Cardozo), por 65 metros de fondo,

lindando: por el Noroeste, con el solar 17 y por el Sureste, con el solar 19, y por el Suroeste, con el 57. Segundo, a las 16 y 30. Base, $ 400.00: Un solar de terreno empadronado con el número 65622, con un área de mil ciento diez metros, sobre la calle Millonarios (hoy Itú), 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, a la calle de los Millonarios (hoy Itú), 15 metros de frente, por 74 metros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar 35; por el Sureste, con el solar 37, y por el Surceste, con el solar 75. Tercero, a las 17 horas. Base, $ 250.00: Un solar de terreno empadronado con el número 77993, con un área de trescientos un metros cinco decímetros sobre la calle de los Treinta y Tres (hoy Granaderos), 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 308 milímetros de frente al Este, sobre la calle de los Treinta y Tres (hoy Granaderos), y 29 metros 206 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 3; por el Norte, con el número 7, y por el Sud, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento de las fincas deslindadas, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.60 Oct.24-8597-v.nov.8.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que abora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Fariñha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio. Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a don Antonio R. Vimercatti la casa de comercio que en los ramos de café y bar poseo en la avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Joaquín López. — Antonio R. Vimercati.

$5.00 Oct 24-8622-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Carlos Gorini y Emilio Gorini, bajo la razón social de "Gorini Hermanos", el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Luis Trapanesi. — Juan Carlos Gorini. — Emilio Gorini.

$5.00 Oct.24-8527-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Elías Sertal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Florida número 1600, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Cerviño y Compañía. — Elías Sertal.

$5.00 Oct.24-8572-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Luis Beares y Francisco González la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Mercedes número 1151, esquina avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Manuel Valverde. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Oct 24-8563-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la sociedad "Elena Hermanos" vende a los señores Raúl Montans y Alfredo Montans el establecimiento comercial que en el ramo de compra y venta de carbón y leña y anexos, sita en esta ciudad, calle Joanicó número 3634 (Villa de la Unión), citándose a los acreedores de dicho comercio para que dentro del término legal y en aquel domicilio se presenten a hacer efectivos sus créditos y derechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Raúl Montans. — Alfredo Montans. — Vicente Elena Hermanos.

$5.00 Oct.24-9559-v.nov.12.

SOCIEDAD DEL MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que se efectuará el día miércoles 30 del corriente, a las 3 p. m. en el local social, calle Pérez Castellano 1593. — La Comisión Directiva.

$2.40 Oct.24-8579-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la "Central Metalúrgica S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Central Metalúrgica S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación.

César de Ferrari, escribano público, certifico: Que en el libro de actas de la "Compañía Metalúrgica Branda S. A." que he tenido a la vista rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, resulta extendida de fojas cincuenta y ocho vuelta a fojas sesenta y cuatro el acta de la asamblea de accionistas, efectuada el veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, firmada por los accionistas concurrentes y el Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, en la cual están asentadas las resoluciones que transcribo literalmente:

A) El señor Presidente pide al señor Hoffmann, para que conjuntamente con el Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas contador Vicens, constaten si hay quórum necesario para sesionar. Hecha la verificación y constatada la presencia de accionistas que representan la suma de ciento seis mil quinientos pesos y la cantidad de veinticuatro votos y estando en consecuencia cumplidas las formalidades legales se da por constituida la asamblea ordinaria de accionistas. Se entra a tratar la segunda parte de la orden del día, respecto al cambio de denominación de la Compañía. Por unanimidad se aprueba, *resolviéndose* que se regirá en lo sucesivo bajo el nombre de "Central Metalúrgica S. A.", a cuyo efecto se comunicará y pedirá esa modificación de los estatutos (artículo 1.o), al Ministerio de Hacienda para su aprobación. — Elección del nuevo Directorio. — Resultan electos por designación unánime de la asamblea para la integración de tres Directores titulares y tres suplentes, los señores doctor Antonio M. Grompone, señor Max Kasdorf y señor Augusto F. Ferrari, como titulares; y los señores Otto Kasdorf, Ruperto S Mangini y José Sosa Díaz, como suplentes.

Y a pedido de parte interesada siento la presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — César de Ferrari.

TESTIMONIO — Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone. Presente. — Los que suscriben, Presidente y Secretario del Directorio de la "Compañía Metalúrgica Branda S. A.", se presentan al señor Ministro y exponen: Que habiéndose modificado el artículo 1.o de los estatutos sociales en la asamblea realizada el día 26 de Febrero de 1934, en virtud de los cuales la denominación de la Compañía será la de "Central Metalúrgica Sociedad Anónima", solicitamos al señor Ministro, disponga los trámites necesarios para que sea aprobada esa modificación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Por "Compañía Metalúrgica Branda S. A.": A. M. Grompone, Presidente. — A. F. Ferrari, Secretario

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Blanco Acevedo.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Señor Ministro: La modificación del artículo 1.o de los estatutos de la "Compañía Metalúrgica Branda S. A.", consistente en el cambio de esa denominación por el de "Central Metalúrgica S. A.", en nada afectan el texto de los mismos, aprobados por resolución de 21 de Setiembre de 1931. En consecuencia considera el suscrito que no existe inconveniente en que se acepte la modificación solicitada, previo el trámite correspondiente. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Raúl Buela, Inspector. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Corresponde que previamente los interesados justifiquen mediante certificación notarial, que la modificación del artículo 1.o se efectúe de acuerdo con lo que dispone el artículo trigésimo de esos estatutos, así como la calidad que invisten los firmantes del pedido de fojas 1. Fecho, correrá la vista. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Vista a los interesados. — Blanco Acevedo

Noviembre 5 de 1934. — Notificado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose comprobado mediante el precedente certificado notarial que la modificación del artículo 1.o de los estatutos de la "Sociedad Anónima Metalúrgica Branda", se cumplieron los requisitos establecidos en los presentes estatutos, así como la calidad de los firmantes, de esta solicitud, corresponde aprobar la modificación efectuada, que en nada afecta a la constitución de la Sociedad, en mérito a lo cual dicha entidad se denominará en el futuro "Central Metalúrgica, Sociedad Anónima". Debe expedirse testimonio de lo actuado para que se proceda en la forma de práctica y comunicar este cambio de denominación a la Inspección de Hacienda y Bancos a los efectos pertinentes y al Ministerio de Instrucción Pública a los fines dispuestos por el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril de 1925. — A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Metalúrgica Branda", a fin de que se apruebe la modificación introducida en el artículo 1.o de sus estatutos consistente en el cambio de su denominación que en lo sucesivo será: "Central Metalúrgica Sociedad Anónima". Atento a que la modificación de la referencia en nada afecta la constitución ni la finalidad de la referida Sociedad. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: *Aprobar la modificación introducida* en los estatutos de la Sociedad peticionaria, la que en lo sucesivo se denominará "Central Metalúrgica S. A.". Se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la vigilancia de las publicaciones que deberán efectuarse de conformidad

con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922, así como el contralor de las demás disposiciones vigentes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Max Kasdorf y Augusto F. Ferrari, en sus respectivos caracteres de Vicepresidente en ejercicio y Secretario del Directorio de la "Compañía Metalúrgica Branda S. A.", con domicilio en la calle Industria 31 (Unión), ante el señor Juez nos presentamos y decimos:

1.o Que la Sociedad que representamos resolvió cambiar de denominación llamándose en lo sucesivo "Central Metalúrgica Sociedad Anónima", habiéndose aceptado esa variación por el Poder Ejecutivo según decreto de fecha 14 de Noviembre de 1934.

II) Que a los fines de la inscripción solicitamos al señor Juez decrete la inscripción del caso en el Registro de Comercio, haciéndose las anotaciones de práctica

III) Que adjuntamos los siguientes documentos: a) Estatutos sociales; b) Testimonio de aprobación de estatutos y personería jurídica; c) Testimonio de la aprobación del cambio de nombre, todo ello en copias autorizadas en forma.

IV) Que oportunamente se expidan los testimonios y certificados que solicitaren y se devuelvan los instrumentos presentados.

V) Que las notificaciones a recaer se entienden solamente con el señor Ferrari, quien comparecerá a la oficina con ese objeto.

VI) Que teniendo urgencia de ponernos en condiciones de usar el nuevo nombre, solicitamos que si fuere necesario se habilite el próximo feriado para la terminación de este expediente. — Max Kasdorf. — A. F. Ferrari.

Señor Juez: Puede ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Vistos: por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 21 al folio 71 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 62.00 8519.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINA, etc.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos habidos en el mes de Abril de 1935. (Ejercicio 1935).

Debe—

Saldo	$	612.696.77
Superior Gobierno	"	510.210.78
Rentas Generales	"	13.32
Edificación Escolar	"	427.20
Caja Escolar de Jubilaciones	"	15.415.14
Caja Civil de Jubilaciones	"	150.48
Impuesto de 1 o|o	"	2.818.81
Edificación Escolar. Economías	"	518.33
Pensiones militares	"	5.00
Impuesto ley 20 de Agosto de 1931	"	4.301.86
Obligaciones a liquidar	"	142.07
Banco Hipotecario. Subvención escuelas	"	630.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	157.532.10
	$	1:304.861.86

Haber—

Caja Escolar de Jubilaciones	$	25.000.00
Edificación Escolar. — Economías	"	2.022.58
Construcción y reparaciones de edificios escolares	"	443.85
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	230.174.29
Impuesto ley 20 de Agosto de 1931	"	173.18
Obligaciones a liquidar	"	1.418.29
Edificación Escolar. Ley 28 Octubre 1926	"	5.248.97
Documentación a liquidar	"	4.589.34
Saldo:		
Tesorería General	"	482.120.53
Tesorerías Dep'tales.	"	465.385.02
Banco de la República. Edificación Escolar	"	4.670.84
Banco de la República. Tesoro Nacional. Edificación Escolar	"	3.615.35
Banco de la República. Valores en custodia	"	79.999.64
	$	1:304.861.86

José Claudio Williman, Director. — Pablo Ricci, Contador. — Oscar Pedro Bellán, Interventor de Hacienda. — Héctor Abadie Soriano, Tesorero.

(Cuenta corriente) 8367.

Bolsa de Comercio

Balance de 31 de Marzo de 1935

Debe—

Caja y Bancos	$	161.534.30
Muebles e inmuebles	"	185.100.00
Títulos	"	148.516.00
Acciones a emitir	"	22.010.00
Alquileres y suscripciones a cobrar	"	4.501.96
Valores depositados y garantías	"	202.000.00
Gastos	"	9.398.97
	$	733.061.23

Haber—

Capital y fondo de previsión	$	520.046.65
Alquileres, suscripciones, intereses, etc.	"	11.314.58
Valores y garantías	"	202.000.00
	$	733.361.23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 8396.

Bolsa de Comercio

Balance de 30 de Junio de 1935

Debe—

Caja y Bancos	$	167.213.13
Muebles e inmuebles	"	185.100.00
Títulos	"	148.516.00
Gastos, sueldos, etc.	"	17.382.38
Acciones a emitir	"	21.950.00
Valores depositados	"	202.000.00
Suscripciones y alquileres a cobrar	"	5.044.36
	$	747.205.87

Haber—

Capital y fondo de previsión	$	520.046.65
Intereses, alquileres, suscripciones	"	25.159.22
Custodia de valores y garantías	"	202.000.00
	$	747.205.87

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 8397.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional